

SESIÓN ORDINARIA N° 18 - NEUQUÉN, Octubre 31 de 2013

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos y para todas, siendo las 13 horas 07 minutos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 18 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	AUSENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales, teniendo quórum legal para iniciar la sesión vamos a dar inicio a la misma, le agradecemos la presencia a los concejales electos del MPN que se encuentran presentes, también a la concejal MC, que se encuentra por aquí, concejal Teresita Páez, a todos los vecinos de las comisiones vecinales que se han acercado a este recinto, a los funcionarios municipales presentes, a los señores periodistas, gente de la Sindicatura, público en general, gracias por asistir a esta sesión. Vamos a pasar al Primer Punto del Orden del Día, que es la justificación de inasistencias de concejales. Se pone a consideración la inasistencia del concejal Acuña en la sesión anterior, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a continuar con el Segundo Punto que es el momento para homenajes y otros asuntos, está abierta la lista de oradores. Concejal Kogan, tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Se cumplieron 30 años ininterrumpidos de vigencia del sistema democrático en nuestro país y quería entonces hacer, en realidad, un gran homenaje colectivo al verdadero padre de esta situación que es el conjunto del pueblo argentino en una visión y en una definición histórica del pueblo, es decir, los que estaban previo a la recuperación de la democracia, los que ya no están y los que hoy están, porque muchos lucharon y dejaron sus vidas, otros hicieron el mayor esfuerzo, otros sufrieron los años de dictadura, otros protagonizaron, de distintas maneras, esa vuelta a la democracia en el año 1983, y todos juntos, los que llegamos hasta hoy, y aquellos que nos sucedan, afianzan esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

forma de gobierno, que no es perfecta, que por supuesto nos genera muchos debates, complicaciones, acuerdos y desacuerdos, pero es la mejor que existe, por eso señor presidente, vaya el homenaje a todo el pueblo de la Nación, y al mismo tiempo también un homenaje a todos los ciudadanos neuquinos que el domingo pasado se expresaron nuevamente en esta acción concreta que tiene la democracia que es conocer la voluntad popular cada dos años y que es un mandato concreto, contundente, que lo que hace es expresar claramente cuál es la voluntad concreta de los ciudadanos respecto a sus ideas, respecto a las propuestas, y respecto, concretamente, a los hombres y a las mujeres que encarnan esas propuestas, desde aquí mi mayor felicitación a los ciudadanos, por supuesto a aquellos candidatos y aquellos partidos que obtuvieron la mayor cantidad de votos, pero a todos los que participaron, de una u otra forma, de las elecciones del domingo pasado, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente, para también sumarnos a las palabras del concejal Kogan en cuanto a la acción democrática que hubo el domingo pasado. Nosotros en la anterior sesión nos habíamos sumado y habíamos dicho algunas palabras en cuanto a la futura elección, lo que quiero agradecer también, al concejal Kogan, por felicitar al MPN que ha sacado la mayor cantidad de votos, en el cual estamos muy contentos y también felicitar a su partido que ha salido segundo. La actividad democrática que hubo este domingo fue con mucha altura, con mucho respeto y marca un camino del nunca más para los golpes de estado y sí para la democracia, por lo tanto, nuestro bloque también se suma a los festejos de la democracia de estos 30 años, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: (sin audio) otros concejales que van a hacer homenajes. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto va a hacer homenaje usted?. Tiene la palabra concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente, en igual sentido que mis compañeros adherir a las palabras propias del hablar de cada uno de ellos y decir también que las elecciones del 30/10/1983 fueron las puertas por las cuales la sociedad argentina ingreso a un proceso de redemocratización que ha tenido, como decían recién, avances, retrocesos y que debe seguir perfeccionándose aun hoy todavía luego de 30 años. La elección, en su momento de Raúl Alfonsín en aquella jornada fue una sabia decisión de una porción mayoritaria, más del 51% de la población, y es que el candidato electo, a mi entender, interpreto y devolvió las esperanzas reivindicatorias de un pueblo castigado por una cruenta dictadura militar. Alfonsín propuso libertad, justicia y república, desde un mensaje, en su momento, se acuerdan?, emotivo, profundo y también valiente que a la vez convocaba a la movilización para recuperar los valores conculcados. Tal vez esto último no fue debidamente interpretado por la mayoría de los argentinos que a poco de instalado el gobierno comenzó a demandar soluciones urgentes para problemas de larga data, problemas estructurales, y además complejos, algunos de los cuales aún no resueltos. No se entendió, y a mi entender sigue sin entenderse, que la democracia es un sistema político, un sistema de vida, que no solamente exige gobernantes probos, honestos, responsables, sino

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también una sociedad que demande por derechos pero que en igual medida debe ejercer sus responsabilidades. A 30 años de aquel pronunciamiento popular la democracia debe seguir, aún, profundizándose, con todo lo importante que es el ejercicio del voto, como decían recién, en forma periódica, es parte de ese proceso y nosotros notamos que en Argentina hay bolsones, todavía, en muchas provincias, fundamentalmente el norte, bolsones de autoritarismo que se deben erradicar, dirigentes que con poder económico se erigen en patrones de distrito degradando la condición del ciudadano a un mero comportamiento de súbditos. En estos días se van cerrando juicios, juicios emblemáticos sobre los responsables de la represión brutal, la tortura, la detención ilegal y la desaparición de personas, los aplausos, como corresponde, por supuesto, se los llevan los gobernantes de hoy, los gobernantes actuales, los gobernantes que son contemporáneos y como creo que, además, con cierta injusticia poco se habla y se reconoce a la valiente decisión, en ese momento, de Raúl Alfonsín de enviar a juicio a los ex integrantes de las juntas militares que mandaron en este país desde 1976, esta decisión presidencial consagro el fin de la impunidad y el quiebre del corporativismo o el corporativo poder militar, asociado, asociado con sectores, como no, sectores sociales a los cuales la democracia y el control popular les molesta y les sigue molestando. Hay creo que vale que se reivindique esta jornada comicial del 30 de octubre, pero también la figura del ex presidente, un presidente lucido, valiente, republicano, honesto, que se fue de la presidencia y pudo seguir caminando por las calles del país recibiendo el afecto y además el reconocimiento de propios y extraños, aun de rivales. Junto a estas evocaciones y reconocimientos, señor presidente, es imprescindible que se haga, además, hoy, un repaso del comportamiento general a favor de una democracia más participativa, que llegue a todos los rincones de la sociedad y que tenga por objetivo principal la dignidad y el crecimiento de la sociedad sin privilegiados ni excluidos, muchísimas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal. Con la llegada del concejal Martínez somos 17 concejales presentes. Algún otro concejal quiere hacer un homenaje?. Adelante concejal Jalil.

CONCEJAL JALIL: Presidente, muchas gracias, es para utilizar la hora de otros asuntos en el sentido que, publicaciones del día de hoy, nos hacen saber que el ejecutivo municipal ha decidido reflotar el plan de energía eólica, una aspiración que el bloque del MPN ha venido manifestando a través del tiempo, tal es así que propiciamos la adhesión a la ley provincial 2596 que adhería al régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables. Presidente, nosotros tenemos la meseta próxima a poblarse, realmente urbanizada y sería muy interesante echarle mano a esta energía, que además de ser económica no es contaminante, los modelos terminados tenemos, presidente, porque Cumbre, radio nacional Cumbre por iniciativa y trabajo del extinto ingeniero Stinco logro alimentar 5 unidades en la meseta con energía eólica, por otra parte presidente, hace 70, 80 años que en las zonas rurales de nuestra provincia campesinos con ingenio, con sentido común, que reemplazaba más al intelecto profesional, utilizaron los molinos de viento para tener alumbrado a través de esta energía, con aquellos pesados molinos, imagínese el avance

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tecnológico de hoy, tenemos la seguridad de que puede funcionar perfectamente. Nosotros aspirábamos que se hicieran muestreos por parte del ejecutivo municipal tanto en el matadero como en la vecinal, arriba, como también es en el bosque, Parque Norte, porque de esta manera tendríamos una nueva perspectiva, positiva, económica, no contaminante, así que nuestro beneplácito por esta decisión política del señor intendente, más que el año pasado tuvimos, también, muy contentos de que firmara con el Invap un convenio para el estudio de este aprovechamiento de la naturaleza, en nombre del bloque del MPN hacemos llegar esta satisfacción por una decisión que esperemos se concrete en los hechos, muchas gracias, presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan.

CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. El lunes que pasó la Suprema Corte de Justicia de la Nación finalmente fallo sobre la constitucionalidad de la ley de medios, pasaron 4 años desde la sanción de esa ley por una importante mayoría tanto en la cámara de diputados como en la de senadores de la Nación y el sistema judicial argentino permitió que durante 4 años la aplicación lisa y llana de las potestades de las partes y los códigos de procedimiento correspondiente hicieran que una norma de esta característica que tiene por afectación y beneficiario a casi toda la sociedad tardara 4 años en conocerse si carácter constitucional, finalmente la Corte dijo que es constitucional y ahora se aplicará, es una deuda que tiene nuestra democracia, señor presidente, el sistema judicial argentino no puede tardar tanto tiempo en definir la constitucionalidad de este tipo de normas porque lo que seguramente ocurrirá es que, en algún momento, alguna norma de esta característica, cuando existen los poderes suficientemente fuertes como para trabar la aplicación de estas normas, estas normas en el momento que finalmente lleguen a la Suprema Corte de Justicia caerán en desuso o serán inaplicables o serán obsoletas. Simplemente la reflexión es que no solamente los padres ejecutivos y legislativos tienen que aggiornarse, tiene que tomar velocidad, tienen que tener un ritmo para responder a las demandas sociales, sino también el poder judicial, señor presidente, tiene que entrar, concretamente, en esta vía, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti.

CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, con respecto a este tema nosotros íbamos a presentar y presentamos una declaración y yo había pedido ayer en reunión parlamentaria que se trate sobre el tema que tiene que ver con solidarizarnos con 20 estaciones de radio FM que hay en Neuquén y hoy quedan, van a quedar sin estar en funcionamiento en el aire. Pero, con respecto a la ley, a pesar que ha sido aprobada en el Senado y ha sido aprobada por diputados, a mi me llama la atención que la justicia, el mayor tribunal de justicia que ha estado y está en vidriera, discutido, denunciado, justo un día después de un resultado magro que tuvo el gobierno nacional haya salido y haya dicho, ha tomado una determinación, políticamente me resulta llamativo, y digo más, a mi me parece que esta discusión que lo absorbe el gobierno nacional como que todos los habitantes del país están de acuerdo y contentos, no es así, porque no fue una mayoría absoluta dentro del recinto, hay representaciones que no estuvieron de acuerdo y también no podemos llevar esta ley al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

monopolio de la comunicación que sea del estado en su plenitud, y esto lo vivimos aquí en Neuquén, por eso esta comunicación que vamos a pedir dentro de la sesión, en unos momentos más para que se trate sobre tablas, tiene que ver en defensa de muchas FM, radios, que van a quedar fuera del circuito, FMs de mucho tiempo, FMs que tienen que ver con la cultura, que han defendido la música popular, por eso les pido, señor presidente, que después de tratar otros temas, este tema que tiene que ver con la radiodifusión, radiocomunicación y esta nueva ley lo podamos tratar sobre tablas porque tiene que ver, justamente, en defensa de la comunicación de la ciudad de Neuquén. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Ayer veía con satisfacción anunciar al subsecretario de servicios concesionados, doctor Palladino, el proyecto para poder licitar la Eton. Quiero decir que esto fue advertido por nuestro bloque hace un par de semanas atrás cuando decíamos que este Concejo Deliberante, los concejales que estamos hoy sancionábamos el año pasado en el mes de septiembre el marco regulatorio, a través de la ordenanza 12592, dándole, justamente, al municipio la posibilidad de tener el suficiente tiempo como para poder estudiar y poder llevar adelante el proyecto que, finalmente, ayer anuncio el subsecretario. Se dijo por estos días que ellos estaban elaborando este proyecto, que no se podía hacer magia, que el ejecutivo municipal estaba llevando adelante todo lo que tenía que ver con esos pliegos de licitación, necesarios para crear las condiciones para que un concesionario vea en él una ecuación rentable, desde el punto de vista económico, para poder llevar adelante la administración de la ETON. Quiero decir que este año y a principios de año, concretamente, el municipio aumento el canon municipal el cual asciende actualmente a más de 1 millón de pesos, originando en las cuentas públicas y que lógicamente ese déficit lo pagan todos los vecinos, más de 8 millones de pesos anuales, y yo quiero reivindicar el accionar de este Concejo, que justamente a partir de este marco regulatorio le dio un año al ejecutivo municipal para que lo pudiera hacer, quiero decir también que estos 6 meses, justamente, a partir de que a finales de este mes de octubre finalizó ese contrato o locación de servicios que tiene Parada Liniers y que de alguna forma significan, insisto, más de 8 millones de pesos anuales que tiene que pagar todos los vecinos de la ciudad para que la ecuación económica de esta Terminal de ómnibus cierre, dio nuevamente el municipio 6 meses más o prorrogó por 6 meses más a que la gerenciadora, Parada Liniers, siga administrando la terminal de ómnibus, cuando tuvo más de 1 año para poder establecer las condiciones que hoy ha enviado al Concejo Deliberante. Nos gustaría decir que estamos de acuerdo con la medida, de que estamos felices con la medida, pero en realidad hay que hacer un llamado de atención porque hay varios servicios públicos en la ciudad que, lamentablemente, el municipio no está cumpliendo con lo que está estipulado y que de alguna manera generan a los vecinos un perjuicio enorme, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Yo quería plantear, rápidamente, porque no tuvimos tiempo ayer de hacer un proyecto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comunicación, que seguramente será estudiado y analizado la próxima semana, pero si una denuncia importante que hace el juez de faltas del juzgado n° 2 hacia el intendente, y lo que plantea en una nota que la deben de tener todos, es la creación de dos subprogramas en el juzgado n° 2 en la secretaria n° 1 que, primero no fue solicitada por el juez, no fue notificado el juez de la creación de estos subprogramas de una sola de sus dos secretarías, ya generando una distorsión en el funcionamiento del juzgado y comparando una secretaria con la otra, tampoco tiene explicación porque una secretaria si y la otra no, tampoco respeta la estructura orgánica que fue votada por este Cuerpo, por la ordenanza 11381 del 2009 donde están las misiones y funciones de cada juez, juzgado, cada secretaria dentro del juzgado, por supuesto que no están las misiones y funciones de estos dos subprogramas creados por el ejecutivo, por el intendente, repito, sin el pedido del juez ni la notificación del mismo, con detalles en la denuncia que hace el juez, además, respecto a la situación laboral de los agentes nombrados por decreto del intendente. Entonces digo, no solamente que no respeta el funcionamiento del Tribunal, la verdad que al primero que debería haberse consultado debería haber sido al juez que se le iba a crear dentro de una secretaria dos subprogramas, no respeta la ordenanza 11381 donde está la estructura orgánica de los juzgados de faltas y los roles y misiones y funciones del mismo, y creo que esto va a generar una complicación en la situación de cada uno de los juzgados. Yo digo, en vez de tomarse el tiempo en hacer estas cosas porque no reglamenta y pone en funcionamiento la ordenanza de burocracia cero que fue impulsada y votada por este Cuerpo y que tanto bien le haría, no solamente a los vecinos, que dejarían de ser cadetes del municipio juntando papelitos de una oficina a otra que no tendrían porque hacerlo, sino que también descomprimiría los juzgados de faltas porque entre otras cosas el libre deuda no se emitiría mas en el juzgado, el contravencional, y esto le quitaría una carga importante de trabajo que tienen hoy, donde además de atender a un vecino que va enojado porque está al día, porque no tiene ninguna multa, no tiene ninguna infracción, para demostrar eso tiene que perder una mañana, ir al juzgado, un juzgado que está abarrotado y me parece que con estas medidas, de generarle subprogramas que nadie los pide, generar diferencias entre las secretarías del mismo juzgado, en vez de reglamentar una ordenanza que le va a hacer ahorrar recursos al municipio, le va a hacer mejorar el funcionamiento de los juzgados, con lo cual es mucho más positivo y más barato para los neuquinos, no, genera conflicto dentro de los juzgados, genera una distorsión y no respeta el trabajo de los jueces, entonces no quería dejar pasar estas denuncia y este reclamo que se ha presentado por mesa de entradas el 28 de octubre de 2013 y ojala en la semana podamos tomar cartas en el asunto los concejales y pedir alguna explicación, cuando tenga el decreto en mis manos, a las personas que hicieron esto y de paso preguntarle porque no ha reglamentado la ordenanza de burocracia cero, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, voy a ser muy breve, pero, son las cosas que el ejecutivo a veces se olvida de implementar, hace un mes, un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mes y medio, aquí, en este Concejo, se aprobó la creación de un plan de desarrollo turístico, yo felicito la cabina de turismo que hay al lado de las vías y el trabajo que están haciendo, y hace 6 meses también aprobamos en este Concejo o declaramos de interés el observatorio que está en la zona de bardas, de interés municipal, el observatorio astronómico de la ciudad de Neuquén. Este es un lugar para visitar e incluirlo dentro del recorrido turístico que tiene la ciudad, hace una semana que la gente de este observatorio recorre el ejecutivo municipal para que lo incluya, para que vuelva a incluirlo dentro de los programas de visitas de cultura y no lo obtiene. Por eso, no alcanza a hacer la declaración, vamos a pedir informes, yo hable con el secretario, no tenía ni idea de lo que le estaba hablando, fuimos a la cabina de turismo no tiene idea de lo que estaba hablando los del observatorio, y yo lo digo porque han sacado una revista, que es excelente, un muy buen papel, pero nos estamos olvidando de algunos lugares que podemos promocionar, como lo está haciendo esta familia, llevando chicos de las escuelas, llevando el turismo, vino gente de Chile especialmente a trabajar y con esta gente de Chile no tenían información la municipalidad que existía el observatorio, según los empleados que trabajan en esa área de turismo. Por eso lo quiero dejar expreso de que el área de turismo, nosotros acompañamos, creamos la creación del plan de desarrollo turístico pero el funcionamiento de esta área deja mucho por desear y nosotros deseamos a partir de la comunicación que se incluya como visita turística este observatorio para los próximos días, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Señor presidente, para hacer una aclaración por este tema en cuestión, es cierto, hemos recibido el reclamo del juzgado, cada uno de los bloques, los presidentes de bloque, también han hablado conmigo y como presidente de la comisión de Legislación General donde va a ir esta solicitud, hemos prometido que se iba a tratar en forma expeditiva en la comisión que corresponde, como corresponde a hacer el análisis exhaustivo de esta situación en forma conjunta si es posible para que den su explicación el ejecutivo municipal de quien del juzgado reclama, ese va a ser el recorrido que va a tener este expediente en el seno del Concejo y también de la comisión de Legislación General, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores pasamos al Punto 2 A, que son las peticiones y asuntos particulares ingresados, que van de la página 2 A 1 a la página 2 A 7, con los agregados de los expedientes que han entrado recientemente, uno es del Grupo Expoferia, para declarar de interés una feria a realizarse en el sector de Colonia Nueva Esperanza, este expediente pretende ser derivado a la comisión de Acción Social, luego también el expediente 906/2013 es un pedido de subsidio del refugio faunístico Luan, esta propuesta es enviarlo a la comisión de Hacienda, ha ingresado también del ejecutivo municipal el expediente código 1172-M, proyecto decreto para llamado a concurso público de taxis, para la comisión de Servicios Públicos, ha ingresado también el expediente 7558-G del ejecutivo municipal, escritura de lotes en el sector Alta Barda oeste, cuenca Batilana, para enviarlo a la comisión de Obras Públicas, y ha ingresado también el pliego licitación sobre la concesión del servicio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

público de la ETON, estamos también esperando que en las próximos minutos u horas ingrese el presupuesto municipal, así que les pido para el final de sesión si le podemos dar ingreso este proyecto, va a la comisión de Servicios Públicos, por lo tanto, además de los destinos propuestos por Labor Parlamentaria, agregar estos 5 expedientes que recién hice referencia para enviarlos a las comisiones.-----

ENTRADA N°: 0836/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-060-P-201 3 - CARÁTULA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB INDEPENDIENTE DE JOCKEY SOBRE CÉSPED , EN EL TORNEO LIGA "A" EN EL MES DE NOVIEMBRE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0837/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-169-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE FPN- MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL A LA "JORNADA REGIONAL DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE" A REALIZARSE EL VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE Año - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0838/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-010-V-2013- CARÁTULA: VECINO Bº CONFLUENCIA URBANA. SOLICITAN CORDÓN CUNETA Y ASFALTO EN LOS SECTORES DE COVISEG Y NATANIA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0839/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-133-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL "LA SEMANA DEL PREMATURO" A LLEVARSE A CABO DESDE EL 01 AL 07 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE Año - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0840/2013 - EXPEDIENTE N°: 6737-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ABRIL 2013 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0841/2013 - EXPEDIENTE N°: 6866-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION TRIBUTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS AL MES DE MAYO/ 2013 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0842/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-102-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº MANUEL BELGRANO. SOLICITA INCLUIR OBRA DE CORDÓN CUNETA DEL SECTOR BELGRANO III - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0843/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-063-C-2013 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. REFERENTE AL EXPTE -013-F-2006, ACUERDO DE CESIÓN FIDEICOMISO VIVIENDAS LIMAY SOCIEDAD CIVIL. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0844/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-199-D-201 - CARÁTULA: DOMINGUEZ HECTOR. SOLICITA RESERVA ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS EN SU DOMICILIO.- - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0845/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-025-V-2013 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº VILLA CEFERINO. SOLICITAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA PARA LA PRÁCTICA DE MOUNTAIN BIKE PARA LOS JÓVENES DEL BARRIO.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

421/10 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0846/2013 - EXPEDIENTE N° CD-064-C-2013 - CARÁTULA: CONCEJAL PREZZOLI JUAN PABLO . REFERENTE A INFORME DE CRECIDAS EN EL RÍO LIMAY - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0847/2013 - EXPEDIENTE N° CD-065-C-2013 - CARÁTULA: CONCEJAL PREZZOLI JUAN PABLO . ELEVA ACTUACIÓN N° 2296/13 DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOBRE LA TALA MASIVA DE árboles SOBRE CALLE PERGAMINO EN SU MARGEN SUR OESTE - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0848/2013 - EXPEDIENTE N° CD-066-C-2013 - CARÁTULA: CONTARDI EDUARDO WASHINTONG. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA E POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0849/2013 - EXPEDIENTE N° CD-024-F-2013 - CARÁTULA: FORESTI DE MARIA LEONARDO DOMINGO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA E POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0850/2013 - EXPEDIENTE N° C D-034-M-2013 - CARÁTULA: MIEMBROS COMISION DIRECTIVA DE LA VECINAL Bº GREGORIO ALVAREZ. SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0851/2013 - EXPEDIENTE N° CD-067-C-2013 - CARÁTULA: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUEN. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTES RF3 EN TERRAZAS DEL NEUQUÉN PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0852/2013 - EXPEDIENTE N° CD-103-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº SAPERE. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE LEONARDO PAREDES AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLES RÍO NEUQUÉN, RÍO AGUAPEY Y SAN JUAN - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/10 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0853/2013 - EXPEDIENTE N° CD-035-M-2013 - CARÁTULA: MOLINA HUMBERTO. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0854/2013 - EXPEDIENTE N° CD-104-S-2013 - CARÁTULA: SUBSECRETARIA DE SALUD -DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA SANITARIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR MASIVA, A REALIZARSE EL 01 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE Año - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0855/2013 - EXPEDIENTE N° CD-068-C-2013 - CARÁTULA: CAESYP. ELEVA PROYECTO SOBRE EL BLOQUE TEMÁTICO II - ORDENANZA GENERAL DEL AMBIENTE - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0856/2013 - EXPEDIENTE N° CD-069-C-2013 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VUTA CHE. SOLICITA CONTINUAR CON EL USO Y OCUPACIÓN DEL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS EN EL BARRIO ALTA BARDA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0857/2013 - EXPEDIENTE N° CD-105-S-2013 - CARÁTULA: SIDERA LAURA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL EL 5º FESTIVAL DE TANGO DE NEUQUÉN, A REALIZARSE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0858/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-010-E-2013 - CARÁTULA: EL RINCON CLUB DE CAMPO. REFERENTE A LA COMPRA DE TIERRAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0860/2013 - EXPEDIENTES N°: 8650-M-1985 , 5529-C-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DEL SR. CAÑUPAN FLORENTINO S/OCUPACIÓN DE TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0861/2013 - EXPEDIENTES N°: 2266-M-1986 , 8032-R-1994 , 4163-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES LOTE 3 MZA. 30 BARRIO VILLA CEFERINO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0862/2013 - EXPEDIENTES N°: 6946-M-2010 , 5584-C-1984 , 3054-C-1985 , 881-C-1986 , 3412-C-1987 , 3867-C-1987 , 3284-C-1987 , 1017-C-1988 , 1912-C-1898 , 2714-02538/1990 , 2245-V-1992 - CARÁTULA: MOLINEIRO MIGUEL. SOLICITA INFORME SOBRE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DEL LOTE FISCAL N° 3 MZA D QUE DESLINDA ENTRE LAS CALLES CATRIEL AL 1700 Y CALLE COREL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0866/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-031-A-2013 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE MANDATARIAS A LA ACTIVIDAD.- - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0867/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-011-E-2013 - CARÁTULA: ESCUELA N° 182 DON JAIME - B° RIO GRANDE. SOLICITA INSTALACIÓN DE CARTELERÍA INDICANDO LIMITES DE VELOCIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0868/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-026-V-2013 - CARÁTULA: VECINOS B° VALENTINA NORTE RURAL. REFERENTE A LA URBANIZACIÓN ZONA LAS VALENTINAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0869/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-200-D-2013 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE A REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0870/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-071-C-2013 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° VILLA CEFERINO. REFERENTE A SOLICITUDES DE DISTINTAS OBRAS PARA EL BARRIO.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0871/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-008-T-2013 - CARÁTULA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE REFORMA PROCESAL PENAL DENOMINADAS SIMULACRO JUICIO POR JURADOS A REALIZARSE EL 26 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0872/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-003-Z-2013 - CARÁTULA: ZUÑIGA RAUL. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0873/2013 - EXPEDIENTE N° 2843-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. SOBRE PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE FLOTA EN EL MARCO DE LOS DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL 494 Y 1666/12.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0874/2013 - EXPEDIENTE N° CD-014-G-2013 - CARÁTULA: GONGORA DANIEL. SOLICITA TERRENO EN PARQUE INDUSTRIAL PARA INSTALACIÓN DE UNA FÁBRICA DE HIELO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/10 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0875/2013 - EXPEDIENTE N° CD-015-G-2013 - CARÁTULA: GOMEZ EMANUEL EDUARDO ANTONIO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA PROFESIONAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0876/2013 - EXPEDIENTE N° C D-106-S-2013 - CARÁTULA: SECRETARIA LEGISLATIVA. ELEVA DIPLOMAS DE LOS CONCEJALES ELECTOS PERÍODO 2013 - 2017 - SE RESOLVIÓ: PLENARIO DE CONCEJALES.- ENTRADA N° 0877/2013 - EXPEDIENTE N° CD-032-A-2013 - CARÁTULA: ARREGUI SCHIAFFINO RAMON. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL - KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/10 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0878/2013 - EXPEDIENTE N° CD-016-G-2013 - CARÁTULA: GUAQUI ANTONIA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UN PUESTO DE FLORES EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/10 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0879/2013 - EXPEDIENTES N° 6545-C-2006 , 5091-F-2013 - CARÁTULA: CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL OLIMPO DE HUILLICHES. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PARA DISTINTAS DISCIPLINAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0880/2013 - EXPEDIENTES N° 4539-C-1987 , 8442-C-2008 , 6019-C-2007 , 5223-C-1987 , 4273-C-1989 , 1349-M-1989 - CARÁTULA: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION. SOL. ADJUDICACIÓN PREDIO UBICADO EN Bº PROGRESO -ADJS. 5223-C-87, 4273-C-89, 1349-M-89 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0881/2013 - EXPEDIENTE N° 7026-M-2013 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DONACIÓN EFECTUADA POR LA FUNDACIÓN ALBERTO TRABUCCO DE LA OBRA PUNTO Y APARTE DE LA ARTISTA MARÍA E JOAO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0882/2013 - EXPEDIENTE N° 6141-J-2013 - CARÁTULA: JARAMA S.A. SOLICITA COMPRA DE LOTE SOBRENTE DE LA ZONA NORTE DEL Bº BOCAHUE CHACRA 182, PARA COMPENSAR PERDIDA DE TIERRA, PRODUCTO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL ACCESO A RINCÓN CLUB DE CAMPO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0883/2013 - EXPEDIENTE N° CD-007-H-2013 - CARÁTULA: HAUCK FEDERICO G. JUEZ TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO Nº 2. REFERENTE AL DECRETO 949/13 - CREACIÓN DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EN DEPENDENCIAS DEL JUZGADO - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0884/2013 - EXPEDIENTE N° CD -027-V-2013 - CARÁTULA: VARGAS RUBEN HORACIO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 TAXIS Y REMISS, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0890/2013 - EXPEDIENTE N° CD-009-L-2013 - CARÁTULA: LEDESMA DANIEL DERMIDIO. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA O PLAN DE PAGO ACORDE A SUS POSIBILIDADES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/10 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 0891/2013 - EXPEDIENTE N° CD-072-C-2013 - CARÁTULA: CONFRATERNIDAD CRISTIANA EVANGELICA . SOLICITA SE IMPLEMENTE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR MÁSTILES EN DISTINTAS PLAZAS DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/10 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 0896/2013 - EXPEDIENTE N° CD-072-C-201 3 - CARÁTULA: CONCEJAL DUTTO JUAN JOSE – CONCEJAL GUILLEN ANAI. REFERENTE AL PROCEDIMIENTO QUE POSIBILITÓ LA SANCIÓN DE LA ORDENANZA N° 12815 – LOTEOS LAS VALENTINAS - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Hay alguna objeción con respecto a esto?. Ponemos entonces a consideración de los señores concejales el ingreso de los asuntos particulares ingresados, con los cinco expedientes a que hacía referencia, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a pasar al Punto 2 B, despachos de comisiones, vamos a leer por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: Despachos Internos.- -----

----- - ACCION SOCIAL -----
ENTRADA N° 1358/2012 - EXPEDIENTE N° CD-118-S-201 2 - CARÁTULA: SOC VECINAL Bº VILLA FLORENCIA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE DON JOSÉ TRALAMAN AL ESPACIO VERDE N° 80 DEL Bº VILLA FLORENCIA - DESPACHO N° 055/2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay un pedido de tratamiento de este expediente, por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-118-S-2012; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Villa Florencia solicitan se designe con el nombre "Don José Tralaman" a la plaza ubicada entre las calles Paso de los Indios, Soldado Desconocido e Intendente Carro - Espacio Verde N° 80. Que el señor Tralaman vivió desde muy joven en el barrio, fue miembro del Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada con el cargo de Primer Director Suplente. Que además fue empleado ferroviario y vivió en la colonia durante un tiempo, trasladándose luego a Villa Florencia, donde fue Presidente y Vicepresidente de la Comisión Vecinal de dicho barrio. Que, por todo ello, y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

atento a que no se encuentra designado el Espacio Verde con otro nombre, corresponde atender la solicitud efectuada por los vecinos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-118-S-2012; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Villa Florencia solicitan se designe con el nombre "Don José Tralaman" a la plaza ubicada entre las calles Paso de los Indios, Soldado Desconocido e Intendente Carro - Espacio Verde N° 80. Que el señor Tralaman vivió desde muy joven en el barrio, fue miembro del Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada con el cargo de Primer Director Suplente. Que además fue empleado ferroviario y vivió en la colonia durante un tiempo, trasladándose luego a Villa Florencia, donde fue Presidente y Vicepresidente de la Comisión Vecinal de dicho barrio. Que, por todo ello, y atento a que no se encuentra designado el Espacio Verde con otro nombre, corresponde atender la solicitud efectuada por los vecinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "DON JOSE TRALAMAN" al Espacio Verde N° 80, identificado con la Nomenclatura Catastra N° 09-20-072-4435-0000, ubicado entre las calles Paso de los Indios, Soldado Desconocido e Intendente Carro del Barrio Villa Florencia de esta ciudad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: ----

ENTRADA N°: 0395/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-106-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLO Y ATENCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 056/2013.- -----

ENTRADA N°: 0560/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-004-E-201 3 - CARÁTULA: ESCUELA DE DIRECTORES TECNICOS DE FUTBOL DEL ALTO VALLE. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARRERA DE DIRECTOR TÉCNICO NACIONAL DE FUTBOL A LLEVARSE A CABO EN EL MES DE FEBRERO 2014.- - DESPACHO N°: 057/2013.- -----

ENTRADA N°: 0765/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-032-M-201 3 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TURISMO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 2º FIESTA DE LA CERVEZA (OKTOBERFEST NEUQUÉN) QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 8 Y 9 DE NOVIEMBRE 2013 EN ESPACIO DUAM. - DESPACHO N°: 058/ 2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-032-M-2013 y la 2da. Edición de la Fiesta “Oktoberfest Neuquén”; y CONSIDERANDO: Que la segunda edición de esta fiesta tradicional desde Alemania hacia el mundo, se realizará nuevamente en la ciudad y se encuentra ya arraigada al calendario festivo nacional y patagónico; Que la misma ya ha sido declarada de Interés Turístico Provincial; Que se espera la llegada a la ciudad de diversas delegaciones de otros puntos del país: músicos, bailarines, descendientes de colonos alemanes, profesionales gastronómicos, empresas familiares artesanales, además de los cónsules de la República Alemana y de Austria; Que en esta edición, además de rendir homenaje a la cultura gastronómica-musical de los pueblos germanos, se realizará una muestra gráfica sobre inmigrantes y su aporte al país; Que también se recibirá la visita de representantes de asociaciones culturales argentinas relacionadas con la temática del encuentro; Que además habilita la posibilidad de promover las bondades de nuestra ciudad en materia de recursos humanos y turísticos a los ojos de los asistentes que llegarán por primera vez a la ciudad; Que es bueno recordar que se encuentra prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, que se debe beber con moderación y que si bebió no debe conducir; Que la Subsecretaria Municipal de Turismo recomienda se declare de Interés Municipal el evento; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-032-M-2013 y la 2da. Edición de la Fiesta “Oktoberfest Neuquén”; y CONSIDERANDO: Que la segunda edición de esta fiesta tradicional desde Alemania hacia el mundo, se realizará nuevamente en la ciudad y se encuentra ya arraigada al calendario festivo nacional y patagónico; Que la misma ya ha sido declarada de Interés Turístico Provincial; Que se espera la llegada a la ciudad de diversas delegaciones de otros puntos del país: músicos, bailarines, descendientes de colonos alemanes, profesionales gastronómicos, empresas familiares artesanales, además de los cónsules de la República Alemana y de Austria; Que en esta edición, además de rendir homenaje a la cultura gastronómica-musical de los pueblos germanos, se realizará una muestra gráfica sobre inmigrantes y su aporte al país; Que también se recibirá la visita de representantes de asociaciones culturales argentinas relacionadas con la temática del encuentro; Que además habilita la posibilidad de promover las bondades de nuestra ciudad en materia de recursos humanos y turísticos a los ojos de los asistentes que llegarán por primera vez a la ciudad; Que es bueno recordar que se encuentra prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, que se debe beber con moderación y que si bebió no debe conducir; Que la Subsecretaria Municipal de Turismo recomienda se declare de Interés Municipal el evento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el evento denominado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“OKTOBERFEST NEUQUEN 2013”, a realizarse los días 08 y 09 de Noviembre de 2013 en la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA:-----

ENTRADA N° 0771/2013 - EXPEDIENTE N° CD-033-M-201 3 - CARÁTULA: MARCHA POR LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MARCHA SI ME RESPETAS, APRENDO A RESPETAR . LOS CHICOS Y LA 2302 QUE SE REALZARÁ EL 22 DE NOVIEMBRE 2013 - DESPACHO N° 059/2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-033-M-2013; y CONSIDERANDO: Que la Marcha de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se realiza desde al año 2001 en la ciudad de Neuquén y año a año es encabezada por un lema que expresa sus demandas, siendo la de este año “SI ME RESPETAS... APRENDO A RESPETAR. LOS CHICOS Y LA 2302”. Que el objetivo de la marcha es promover el conocimiento y exigir que se cumplan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que sean protagonistas de la vida social y aprendan a reclamar sus derechos; mostrando además lo hecho antes de la marcha; Que la marcha es el cierre de todo un trabajo donde con juegos y charlas se ayuda a descubrir cuáles son los derechos y cuando se cumplen y quienes no los cumplen; Que este año se realiza el 22 de noviembre a las 9:30 horas, concentrándose en la esquina de Salta y San Martín, para trasladarse al Playón del gimnasio del Parque Central, donde los chicos comparten las producciones que han traído; Que esta 13ª marcha es una propuesta para que niñas, niños y adolescentes puedan manifestarse por sus ideales, sueños, realidades y esperanzas; Que esta Marcha se realiza en fecha cercana al 20 de noviembre por ser el día en que los países adhirieron a la Convención Internacional de los Derechos de los Niños; Que el año 2012 este Concejo Deliberante la declaró de Interés Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-033-M-2013; y CONSIDERANDO: Que la Marcha de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se realiza desde al año 2001 en la ciudad de Neuquén y año a año es encabezada por un lema que expresa sus demandas, siendo la de este año “SI ME RESPETAS... APRENDO A RESPETAR. LOS CHICOS Y LA 2302”. Que el objetivo de la marcha es promover el conocimiento y exigir que se cumplan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que sean protagonistas de la vida social y aprendan a reclamar sus derechos; mostrando además lo hecho antes de la marcha; Que la marcha es el cierre de todo un trabajo donde con juegos y charlas se ayuda a descubrir cuáles

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

son los derechos y cuando se cumplen y quienes no los cumplen; Que este año se realiza el 22 de noviembre a las 9:30 horas, concentrándose en la esquina de Salta y San Martín, para trasladarse al Playón del gimnasio del Parque Central, donde los chicos comparten las producciones que han traído; Que esta 13ª marcha es una propuesta para que niñas, niños y adolescentes puedan manifestarse por sus ideales, sueños, realidades y esperanzas; Que esta Marcha se realiza en fecha cercana al 20 de noviembre por ser el día en que los países adhirieron a la Convención Internacional de los Derechos de los Niños; Que el año 2012 este Concejo Deliberante la declaró de Interés Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la 13ª Marcha de niñas, niños y adolescentes "SI ME RESPETAS... APRENDO A RESPETAR. LOS CHICOS Y LA 2302", a realizarse el día 22 de noviembre del año 2013 en la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Concejales Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente, le voy a pedir al Cuerpo si el próximo despacho, el 060, en Labor Parlamentaria no lo pedí, pero lo pido al Cuerpo si lo podemos tratar sobre tablas, hay familiares y esta la fecha 8 de noviembre que es la fecha que está prevista la inauguración de esta plaza. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración de los señores concejales, el tratamiento sobre tablas de la entrada 776/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0776/2013 - EXPEDIENTE N° CD-027-A-201 3 - CARÁTULA: ASOC. 8 DE NOVIEMBRE. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE NELSON SILVESTRINI A LA PLAZA UBICADA ENTRE CALLES ELORDI, PEÑALOZA, BERBEL Y PRINGLES - DESPACHO N°: 060/2013 .- -----

VISTO el Expediente N° CD-027-A-2013; y CONSIDERANDO: Que vecinos, empleados municipales, compañeros, amigos y socios de la Asociación 8 de Noviembre, solicitan se designe con el nombre "Nelson Silvestrini", a la plaza ubicada entre las calles Elordi, Peñaloza, Berbel y Pringles. Que el Contador Nelson Silvestrini nació en Chimpay, un pequeño pueblito de Río Negro y se educó en el colegio Saleciano de Luis Beltrán como pupilo, para finalmente radicarse en Neuquén Capital. Que ingresó en el año 1977, con sólo 18 años de edad, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén. Que su crianza y educación lo llevaron a preocuparse por compartir todo cuanto sabía, estando siempre pendiente de las necesidades de su prójimo. Que organizaba y coordinaba cursos y capacitaciones para sus compañeros municipales, tanto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para los de Neuquén Capital, como para los del interior, a costa de su propio tiempo. Que era socio de APECON (Asociación del Personal de Conducción de la Municipalidad de Neuquén), a través de la cual podía organizar cursos de temas Tributarios, buscando la excelencia de destacados disertantes. Que fue Presidente del Club Municipal, destacándose en su labor. Que desempeñó tareas en la Defensoría del Pueblo, pudiendo de esta manera, innovar, expresar y poner en práctica la sensibilidad con la que podía sentirse más cerca del vecino. Que colaboró en la organización contable del centro de Jubilados Municipales; y organizó y puso en marcha a la cooperativa "El Chocón", dejando saldadas las cuentas de dicha asociación. Que ideó, organizó y puso en funcionamiento la Asociación "8 de Noviembre", ocupándose de que la misma tuviera unidos a sus vecinos, y brindando valiosas sugerencias. Que estuvo trabajando en los balances hasta el último momento de su vida, siempre de manera gratuita. Que se jubiló en el año 2007, orgulloso de haber sido empleado municipal. Que dejó su impronta en los diversos sectores donde le tocó desempeñar sus tareas, siendo una persona clave para el ordenamiento y organización de la actividad tributaria, y mantuvo una excelente y cordial relación con sus compañeros. Que fue un ser humano con grandes capacidades profesionales, de gran liderazgo y respetado. Que falleció el día 6 de agosto de 2013. Que era una persona de gran bondad, humildad, sencillez, honradez e integridad ejemplar, de firmeza en sus principios y valores, excelente vecino, compañero y amigo. Que, por todo lo expuesto, resulta procedente homenajearlo designando con su nombre al espacio verde ut-supra mencionado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-027-A-2013; y CONSIDERANDO: Que vecinos, empleados municipales, compañeros, amigos y socios de la Asociación 8 de Noviembre, solicitan se designe con el nombre "Nelson Silvestrini", a la plaza ubicada entre las calles Elordi, Peñaloza, Berbel y Pringles. Que el Contador Nelson Silvestrini nació en Chimpay, un pequeño pueblito de Río Negro y se educó en el colegio Saleciano de Luis Beltrán como pupilo, para finalmente radicarse en Neuquén Capital. Que ingresó en el año 1977, con sólo 18 años de edad, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén. Que su crianza y educación lo llevaron a preocuparse por compartir todo cuanto sabía, estando siempre pendiente de las necesidades de su prójimo. Que organizaba y coordinaba cursos y capacitaciones para sus compañeros municipales, tanto para los de Neuquén Capital, como para los del interior, a costa de su propio tiempo. Que era socio de APECON (Asociación del Personal de Conducción de la Municipalidad de Neuquén), a través de la cual podía organizar cursos de temas Tributarios, buscando la excelencia de destacados disertantes. Que fue Presidente del Club Municipal, destacándose en su labor. Que desempeñó tareas en la Defensoría del Pueblo, pudiendo de esta manera, innovar, expresar y poner en práctica la sensibilidad con la que podía sentirse más cerca del vecino. Que colaboró en la organización contable del centro de Jubilados Municipales; y organizó y puso en marcha a la cooperativa "El Chocón", dejando saldadas las cuentas de dicha asociación. Que ideó, organizó y puso en funcionamiento la Asociación "8 de Noviembre",

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ocupándose de que la misma tuviera unidos a sus vecinos, y brindando valiosas sugerencias. Que estuvo trabajando en los balances hasta el último momento de su vida, siempre de manera gratuita. Que se jubiló en el año 2007, orgulloso de haber sido empleado municipal. Que dejó su impronta en los diversos sectores donde le tocó desempeñar sus tareas, siendo una persona clave para el ordenamiento y organización de la actividad tributaria, y mantuvo una excelente y cordial relación con sus compañeros. Que fue un ser humano con grandes capacidades profesionales, de gran liderazgo y respetado. Que falleció el día 6 de agosto de 2013. Que era una persona de gran bondad, humildad, sencillez, honradez e integridad ejemplar, de firmeza en sus principios y valores, excelente vecino, compañero y amigo. Que, por todo lo expuesto, resulta procedente homenajearlo designando con su nombre al espacio verde ut-supra mencionado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Contador Nelson Silvestrini" al Espacio Verde N° 145, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8482-0000, ubicado entre las calles Elordi, Peñaloza, Berbel y Pringles.- **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal señalará el espacio verde mencionado en la presente ordenanza de acuerdo a la normativa vigente.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** No va a hacer uso de la palabra, concejal?, adelante. **CONCEJAL RIGHETTI:** Sí, realmente este pedido ha venido de los vecinos y cuando viene de los vecinos viene con mucha fuerza popular y de mucho cariño y más que nada lo que ocurrió con los empleados municipales que han sido y han tenido entidad con Nelson Silvestrini, ya que fue, como dicen los considerandos presidente del Club Municipal, se destacó en su labor, estuvo en la Defensoría del Pueblo, pero trabajó mucho en lo que tiene que ver en el barrio Municipal, por esto hemos pedido y el bloque del MPN acompaña y vamos a estar presentes, les digo a los familiares y amigos, a los empleados, nuestro bloque va estar presente el 8 que va a ser el día de festejo y reconocimiento a este ex empleado municipal, así que por lo tanto satisfecho y el agradecimiento al Cuerpo para acompañar este proyecto. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad en general y en particular. Continuamos con el orden del día. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----

ENTRADA N°: 0806/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-176-B-201 3 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN-ARI-NCN-UCR-MLDS-UNE- PROYECTO DE
DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADO DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN, A JUAN MARIA NIMO - DESPACHO N°: 061/2013.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0808/2013 - EXPEDIENTE N° CD-177-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNESE AL CIRCUITO AERÓBICO DEL PARQUE NORTE CON EL NOMBRE DE CIRCUITO AERÓBICO REYNALDO PASTOR GUTIERREZ.- - DESPACHO N° 062/2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-177-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el Señor Reynaldo Pastor Gutiérrez nació en la Provincia de Córdoba el 24 de Octubre de 1914. Que ha cumplido recientemente 99 años de edad. Que Reynaldo Pastor Gutiérrez vive junto a su familia en Neuquén Capital desde el año 1954. Que tuvo una activa participación en el crecimiento de la Capital, como así también de la Provincia del Neuquén. Que, a lo largo de su extensa trayectoria como funcionario público, ocupó diversos cargos nacionales y provinciales, siendo entre otros Subsecretario y posteriormente Secretario de Asuntos Agrarios, Subsecretario de Bienestar Social, Vocal del Directorio de Parques Nacionales, y destacándose en el cargo de Diputado Nacional por el Movimiento Popular Neuquino en el período 1983-1985, con el regreso a la democracia. Que ejerció la Presidencia de la Cooperativa CALF en la década del 60', concretando durante su gestión la instalación de una planta de gas licuado para garrafas de 10kg. en beneficio de los asociados. Que también se destaca la instalación de una casa de electrodomésticos y muebles para los asociados. Que, asimismo, realizó desde la Cooperativa CALF el tendido eléctrico de la red para darle luz a la ciudad de Senillosa, como también la electrificación de Balsas Las Perlas. Que, en su carácter de Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Neuquén, en 1963 planteó la necesidad de forestar la zona norte de las bardas, con el fin de contener los frecuentes aluviones. Que luego de arduas deliberaciones, debido a los escasos recursos que existían, logró los fondos para dar por iniciada la forestación y ejecución del proyecto hídrico, conocido como Parque Norte, Circuito Canal 7. Que para concretarse el proyecto fue imprescindible el invalorable aporte del Vivero Provincial, cuyo Director era el Ing. Juan Luis Antonini. Que, en un justo reconocimiento, Reynaldo Pastor Gutiérrez presentó una iniciativa para que el Parque Norte llevase el nombre de Juan Luis Antonini, proyecto que se aprobó en el año 2004 mediante la Ordenanza N° 10114. Que dicho Parque se ha transformado en uno de los sectores más convocantes, siendo elegido diariamente por cientos de ciudadanos para realizar actividades físicas, recreativas y de esparcimiento. Que, en referencia a ello, existe un circuito aeróbico que recorre gran parte de las 600 has., que componen el Parque Norte. Que es justo y loable homenajear en vida a aquellos que han participado activamente en el crecimiento de nuestra Ciudad, dejando una huella invalorable en su accionar aportado. Que, en virtud a lo expuesto, consideramos que para reconocer y reivindicar en un homenaje a esta figura emblemática de la política de esta Provincia, sería justo se permitiera designar con el nombre de REYNALDO PASTOR GUTIERREZ al Circuito Aeróbico del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parque Norte de esta ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-177-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el Señor Reynaldo Pastor Gutiérrez nació en la Provincia de Córdoba el 24 de Octubre de 1914. Que ha cumplido recientemente 99 años de edad. Que Reynaldo Pastor Gutiérrez vive junto a su familia en Neuquén Capital desde el año 1954. Que tuvo una activa participación en el crecimiento de la Capital, como así también de la Provincia del Neuquén. Que, a lo largo de su extensa trayectoria como funcionario público, ocupó diversos cargos nacionales y provinciales, siendo entre otros Subsecretario y posteriormente Secretario de Asuntos Agrarios, Subsecretario de Bienestar Social, Vocal del Directorio de Parques Nacionales, y destacándose en el cargo de Diputado Nacional por el Movimiento Popular Neuquino en el período 1983-1985, con el regreso a la democracia. Que ejerció la Presidencia de la Cooperativa CALF en la década del 60', concretando durante su gestión la instalación de una planta de gas licuado para garrafas de 10kg. en beneficio de los asociados. Que también se destaca la instalación de una casa de electrodomésticos y muebles para los asociados. Que, asimismo, realizó desde la Cooperativa CALF el tendido eléctrico de la red para darle luz a la ciudad de Senillosa, como también la electrificación de Balsas Las Perlas. Que, en su carácter de Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Neuquén, en 1963 planteó la necesidad de forestar la zona norte de las bardas, con el fin de contener los frecuentes aluviones. Que luego de arduas deliberaciones, debido a los escasos recursos que existían, logró los fondos para dar por iniciada la forestación y ejecución del proyecto hídrico, conocido como Parque Norte, Circuito Canal 7. Que para concretarse el proyecto fue imprescindible el invalorable aporte del Vivero Provincial, cuyo Director era el Ing. Juan Luis Antonini. Que, en un justo reconocimiento, Reynaldo Pastor Gutiérrez presentó una iniciativa para que el Parque Norte llevase el nombre de Juan Luis Antonini, proyecto que se aprobó en el año 2004 mediante la Ordenanza N° 10114. Que dicho Parque se ha transformado en uno de los sectores más convocantes, siendo elegido diariamente por cientos de ciudadanos para realizar actividades físicas, recreativas y de esparcimiento. Que, en referencia a ello, existe un circuito aeróbico que recorre gran parte de las 600 has. que componen el Parque Norte. Que es justo y loable homenajear en vida a aquellos que han participado activamente en el crecimiento de nuestra Ciudad, dejando una huella invalorable en su accionar aportado. Que, en virtud a lo expuesto, consideramos que para reconocer y reivindicar en un homenaje a esta figura emblemática de la política de esta Provincia, sería justo se permitiera designar con el nombre de REYNALDO PASTOR GUTIERREZ al Circuito Aeróbico del Parque Norte de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre "REYNALDO PASTOR GUTIERREZ" a los senderos aeróbicos emplazados dentro del sector de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bosque de pinos "Juan Luis Antonini", implantado dentro del Área Protegida "Parque Regional Bardas Norte".- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal colocará una placa recordatoria en las inmediaciones del Observatorio Astronómico de Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. En este Concejo Deliberante acostumbramos homenajear y tener un reconocimiento a nuestros prohombres, nuestras mujeres, a aquellos hacedores que han protagonizado la historia y que. CONCEJAL PRESIDENTE: Les voy a pedir a todos los presentes si podemos hablar en voz más baja así podemos escucharlo bien. Disculpe concejal Prezzoli la interrupción, por favor continúe. CONCEJAL PREZZOLI: No, por favor, se lo agradezco señor presidente. Y en este caso y agradeciendo la consideración del resto de los concejales y particularmente de los miembros de la comisión de Acción Social por haber accedido al tratamiento sobre tablas de este proyecto de ordenanza, es que quiero desde nuestro bloque generar un merecido reconocimiento a Reynaldo Pastor Gutiérrez. Reynaldo Pastor Gutiérrez nació el 24 de octubre de 1914 en la provincia de Córdoba y llegó a la provincia de Neuquén en 1954, reside desde aquel momento en la ciudad y contaba con nostalgia que una de las primeras viviendas donde residió fue la casita que está próxima al puente carretero. Pastor Gutiérrez ha cumplido el 24 de octubre 99 años y allí el pedido especial de poder tratar esta ordenanza como un merecido homenaje en su regalo de cumpleaños. Decía que sería infructuoso, no lograría el objetivo si en esta alocución yo pretendiera recorrer todas las experiencias, todas las acciones, todas las políticas públicas que ha protagonizado Pastor a lo largo de su vida como funcionario público y también como presidente de la Cooperativa Calf, pero basta con decir que como subsecretario y luego secretario de asuntos agrarios fue uno de los impulsores y uno de los grandes protagonistas de que Neuquén cuente con el bosque que se encuentra dentro de nuestra área protegida del Parque Regional Bardas Norte. Decir que desde la presidencia de Calf fue quien llevo adelante el tendido eléctrico de la vecina localidad de Senillosa, también de Balsa Las Perlas, que como subsecretario de bienestar social y por supuesto dependiendo de la cartera de Alberto Antonio Del Ves fue uno de los impulsores del Plan Materno Infantil que significo un hito en la historia de la provincia, ese plan de salud pública que este año cumple 50 años y que convirtió a la provincia en una provincia famosa por tener el índice más alto de mortalidad infantil en una de las provincias con el más bajo índice, quiero aclarar al concejal Kogan, en ese momento era famosa por tener el más alto, y gracias a las acciones y políticas públicas diseñadas y sobre todo a ese plan materno infantil del cual Pastor como subsecretario de bienestar social y el resto de los funcionarios fueron protagonistas, hoy tenemos el orgullo de decir que somos famosos por tener el más bajo índice, pero en este caso y además reconociendo en el haber sido electo como diputado nacional con la vuelta de la democracia, que hace pocos días celebrábamos los 30 años, fue en ese momento en el que Pastor fue elegido diputado nacional. Le decía señor presidente, que no lograría el objetivo si recorriera toda su trayectoria no me alcanzaría el tiempo, quiero agradecerle en especial a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Carola que está presente aquí, que ha compartido horas y ha generado un documento de más de 100 fojas en un recorrido y un ida y vuelta con Pastor que quedará documentado y que formará parte de los registros del Concejo Deliberante respecto de las distintas vivencias, pero el que entendíamos era el homenaje más importante era colocarle a los senderos aeróbicos del Parque norte el nombre de Reynaldo Pastor Gutiérrez, y creemos que es el mejor homenaje porque fue el que decidió la familia, quiero saludar la presencia, en este recinto, de dos de sus nietos, están presentes Gerardo y cesar y de su hijo Omar que está presente también, agradecerle, quienes , por supuesto, también han tenido un protagonismo importante en la historia de nuestra provincia, pero quiero también saludar, por supuesto, y la memoria de su mujer Lorenza, que evidentemente lo ha acompaña y fue protagonista junto a él de todos y cada uno de estos hechos que recorríamos. Les decía que reconocía que era un justo homenaje colocarle a los senderos el nombre de Reynaldo Pastor Gutiérrez porque Pastor fue el autor de aquella ordenanza que fuera sancionada por este mismo cuerpo y que le coloco el nombre al Parque Regional Bardas Norte de Ingeniero Juan Luis Antonini, fue él mismo en un acto de absoluta humildad quien reconoció en ese técnico viverista que se había fijado como objetivo convertir esa zona árida en una zona que comenzara a resolver la crítica situación aluvional que se daba en la ciudad y que como objetivo se había planteado generar un bosque, fue Pastor el que lo apoyó y verdaderamente él contaba que fueron muchos los que descreyeron de la posibilidad de generar un bosque en ese lugar que era árido, donde corrían vientos de más de 100 km por hora, donde el hacer una obra se presentaba como un verdadero desafío y Pastor contaba que el propio don Felipe Sapag descreía de la posibilidad de llevar adelante un bosque en ese lugar, Pastor era obstinado, estaba convencido, insistió, generó los fondos, lo convenció a don Felipe y le decía que verdaderamente había que generar una obra para la contención aluvional pero había que darle una obra a la ciudad de Neuquén, una obra bonita, para que los vecinos estuvieran orgullosos. Hace algunas semanas nos compartía una anécdota y nos contaba cuando junto a Antonini se subían al jeep que tenía el ingeniero y se iban hasta el vivero provincial, que quedaba en la zona de Valentina, y levantaban los plantines, solos iban, e iban colocándolos en el Parque y en el bosque que iban soñando, y decía que una de las primeras veces que llegaron con los plantines encontraron una pequeña carpa, esa pequeña carpa era la que utilizaban empleados del gobierno de la provincia para custodiar el incipiente, el naciente bosque del Parque Norte, Pastor y Antonini entendieron que eso no podía seguir así y fueron y consiguieron los materiales y construyeron la asita que hoy está al lado del quincho municipal, que todos conocemos, y que fue la primer obra que existió en ese lugar y un ejemplo de compromiso que tenían Pastor y Antonini, no solo con que el bosque naciera sino también con que el bosque se conservara y se protegiera con la presencia de quienes lo custodiaban. Para cerrar y reconociendo que seguramente quedan muchísimas cosas que serán y formaran parte de esa nota de más de 100 fojas que será incorporada en el registro del Concejo, quiero leer algunas palabras textuales de Pastor, que creo que grafican la razón por la cual nos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vimos motivados a impulsar esta ordenanza. Decía Pastor, así logramos esto que realmente es una de mis obras más buenas, la más bonita, alegre a toda la gente que disfruta del Parque, hoy puedo decir que no anduve en vano en esta zona, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No hay mas oradores, vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, dejo aclarado que es por mayoría. Aprobado por mayoría en general y en particular. Agradecemos la presencia de Pastor Gutiérrez que están aquí presentes, ha sido aprobado en general y en particular esta ordenanza, gracias por su presencia. Vamos a continuar con el orden del día. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0832/2013 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL EL MURAL UBICADO EN EL PAREDÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE NUESTRA CIUDAD, REALIZADO POR EL ARTISTA PLÁSTICO, ARQ. CARLOS JUAREZ - DESPACHO N° 063/2013.-

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 0800/2013 - EXPEDIENTE N° 5820-M-2013 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN OBRA TITULADA “PASIONES OPUESTAS ARGENTINAS “ REALIZADAS POR EL ARTISTA JUAN CESAR GIAGINTO - DESPACHO N° 021/2013.- -----

ENTRADA N° 0801/2013 - EXPEDIENTE N° 5821-M-2013 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE OBRA TITULADA “ EL OTRO MATADERO” REALIZADA POR EL ARTISTA JORGE CANALE - DESPACHO N° 022/2013.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0310/2011 - EXPEDIENTE N° CD-037-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA OBLIGACIÓN DE INCLUIR DENTRO DEL EDIFICIO MUNICIPAL PERSONAL CAPACITADO EN LENGUAJE DE SEÑAS - DESPACHO N° 023/2013.- ----

ENTRADA N° 0562/2012 - EXPEDIENTE N° CD-187-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. AGREGUESE EL ART. 180 BIS A LA ORDENANZA N° 12028 -CÓDIGO DE FALTAS - DESPACHO N° 024/2013.- -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 0523/2013 - EXPEDIENTE N° CD-136-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-CC- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBESE LA UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA NO CONVENCIONAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DENOMINADA FRACTURA HIDRÁULICA - DESPACHO N° 010/2013.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N°: 0414/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-019-R-201 3 - CARÁTULA: ROLLA JORGE Y OTROS . ELEVAN DENUNCIA SOBRE OBRA CLANDESTINA EN EL B° MERCANTILES - DESPACHO N°: 072/2013.- -----

ENTRADA N°: 0546/2013 - EXPEDIENTES N°: CD-008-C-20 12 , 15815-C-2006 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° CONFLUENCIA RURAL. SOLICITA DESAFECTACIÓN ESPACIO VERDE PARA CONSTRUCCIÓN SEDE VECINAL - DESPACHO N°: 073/2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a pedir un poco de silencio, por favor. Concejal López quiere hacer uso de la palabra?, adelante, concejal. CONCEJAL LOPEZ: gracias, señor presidente. Para hacer una moción de reconsideración del tratamiento sobre tablas, nosotros la apoyamos pero queremos analizar más este expediente, tenemos dudas sobre la ubicación exacta del inmueble y ante la posibilidad de cometer un error queremos que siga el trámite parlamentario normal y se vote en la próxima sesión, no tiene ninguna urgencia tratarlo sobre tablas en esta ocasión, así que pedimos si se puede reconsiderar y que siga el expediente sin ser tratado en esta sesión, gracias CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Sí, para acompañar la moción que hace el concejal preopinante, la verdad que no sé quien pidió el tratamiento sobre tablas, pero habíamos charlado sobre este tema y en realidad justamente queríamos eso, que siguiera el curso normal legislativo dentro del Concejo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner entonces a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión, perdón, que continúe el trámite normal para ser tratado la semana que viene el proyecto leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0775/2013 - EXPEDIENTES N°: CD-014-L-20 04 , 10949-V-2005 , 2841-L-2010 , 437-L-1981 , 12074-V-1983 , C-0056-05-92 , 4700-L-1986 - CARÁTULA: LABRIN PURCIANO. REFERENTE A LA CESIÓN DE UNA PARTE DEL LOTE QUE OCUPA LA FRACCIÓN F, CHACRA 91B DEL BARRIO LA SIRENA QUE SE UTILIZA COMO CALLE DE USO PÚBLICO. - DESPACHO N°: 074/2013.- -----

ENTRADA N°: 0798/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-023-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DEL CENTRO CULTURAL DESAFIOS. SOLICITAN HABILITACIÓN DEFINITIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL - DESPACHO N°: 075/2013.- -----

ENTRADA N°: 0830/2013 - EXPEDIENTE N°: 5946-A-2013 - CARÁTULA: ASOC. ALTO VALLE DE KITESURF/ SNOWKITE. SOLICITA LOTE UBICADO EN EL BALNEARIO VALENTINA SUR RURAL 63Y , PARA DESARROLLAR CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y RECREACIÓN PARA DEPORTES ACUÁTICOS - DESPACHO N°: 0 76/2013.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0831/2013 - EXPEDIENTE N° 7624-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS AMBIENTALES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE BALNEARIO Balsa Las Perlas- DESPACHO N° 077/2013.- -----

ENTRADA N° 0534/2013 - EXPEDIENTE N° OE-14108-V-2 006 Y ADJUNTOS - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE ABELLI. SOBRE ESPACIO VERDE BARRIO 14 DE OCTUBRE - DESPACHO N° 078/2013.-

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N° 0719/2013 - EXPEDIENTE N° CD-017-V-201 3 - CARÁTULA: VILLA GONZALO GASPAR. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXI - DESPACHO N° 062/2013.- -----

ENTRADA N° 0768/2013 - EXPEDIENTE N° CD-056-P-201 3 - CARÁTULA: PAREDES JOSE LUIS. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 063/2013.- -----

ENTRADA N° 0778/2013 - EXPEDIENTE N° CD-058-P-201 3 - CARÁTULA: PARRA FABRICIO RODOLFO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 064/2013.- -----

ENTRADA N° 0784/2013 - EXPEDIENTE N° 370-M-2013 - CARÁTULA: MAGNALARDO MARCELO ANDRES. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS N° 215 A FAVOR DEL SR. RIOSECO LUIS ROBERTO - DESPACHO N° 065/2013.- -----

ENTRADA N° 0796/2013 - EXPEDIENTE N° 11708-M-2012 - CARÁTULA: MAGNALARDO MARCELO ANDRES. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS N° 251 A FAVOR DEL SR. FERNÁNDEZ CARLOS IVÁN - DESPACHO N° 066/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Punto Tres. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0311/2013 - EXPEDIENTE N° CD-087-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 8178 -SOCIEDADES VECINALES - - DESPACHO N° 052/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Mansilla solicita la palabra?, adelante. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, presidente. Este es un tema que nos va a llevar un buen tiempo de discusión, y tenemos en la sala a dos grupos de vecinos que están interesados en dos temas que íbamos a pedir el adelantamiento del tratamiento. Uno tiene que ver con el proyecto de declaración de solidaridad con radiodifusores locales y el segundo es del barrio Amulen, que ambos casos, si los presidentes de los bloques están de acuerdo podríamos darle tratamiento ahora para luego introducirnos en el tema de comisiones vecinales. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Comparto lo que ha solicitado el concejal Mansilla para tratar, porque es una declaración y puede ser tratada como tal rápidamente si hay aprobación, así que por lo tanto acompaño el pedido del concejal Mansilla. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. Si, en realidad me parece que sí,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bueno, va a poner primero a consideración el primer punto que plantea el concejal Mansilla? CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a pedir una modificación del orden del día, el primer punto que ha solicitado ha sido el proyecto de declaración y luego pondremos a consideración el segundo pedido que ha hecho el concejal Mansilla, estamos de acuerdo?. Gracias, concejal. Puede reiterar el estado del proyecto que está pidiendo, si ha tomado estado hoy o si viene de comisión, porque lo estamos buscando, concejal Mansilla. Un segundo así nos ordenamos, concejales. Bueno, concejales, vamos a pedir en primer término una modificación del orden del día, según propuesta hecha por el concejal Mansilla y luego si esto prospera el tratamiento sobre tablas del expediente. En primer término ponemos a consideración de los señores concejales la modificación en el orden del día para tratar la entrada 887/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto en cuestión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0887/2013 - EXPEDIENTE N° CD-191-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACION. REFERENTE A LAS ESTACIONES DE RADIO FM QUE NO HAN SIDO HABILITADAS EN EL MARCO DE LA LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.- - COMUNICACION N° 068/2013 - V I S T O: Los rechazos a las solicitudes por parte de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) de licencias de Radios FM que vienen funcionando desde hace varios años en el ejido de la ciudad de Neuquén, y; **CONSIDERANDO:** Que la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) mediante resolución tomada el 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires conforme se consignara en el Acta N° 42 solamente se aprobaron 7 (siete) estaciones de radio FM en el ámbito de la ciudad de Neuquén de las treinta que se habían presentado.- Que la escasa aprobación de señales contradice los objetivos primordiales de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que busca diversificar la oferta radiofónica y lograr una pluralidad de voces.- Que entre las señales que no fueron aprobadas se encuentra Radio FM MIX una señal dedicada a difusión de la música nacional y regional con un repertorio dedicado en forma mayoritaria a la música folklórica.- Que entendiendo que lamentablemente y a pesar de la tan anunciada federalización la decisión tomada se debe al centralismo existente en la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) que resuelve desde más de 1200 km (mil doscientos) de distancia cuales son las señales de radio que deben autorizarse.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 018/2013, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal interceda ante la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual para que revea la decisión tomada respecto de las estaciones de radio FM no habilitadas para su funcionamiento en el marco de la Ley de Medios.- **ARTICULO 2º):** INTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a invitar al Gobierno Provincial para que se exprese públicamente a favor de la habilitación de las radios regionales.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Adelante. **CONCEJAL RIGHETTI:** Cuando hicimos este proyecto de declaración, lo dije al principio de la sesión se estaban debatiendo varios temas con todo lo que tiene que ver con la autoridad federal de servicios de comunicación audiovisuales. En el día de ayer, en un programa televisivo local, vi al responsable de AFSCA de acá de Neuquén, donde termina de explicar el porqué de la situación que viven todas las radios en la ciudad, que se hizo una licitación, se hizo un llamado, un concurso, donde solamente quedaron 7 de todas las radios que hay aquí en Neuquén, dio un par de manifestaciones al respecto y dejó la posibilidad, y dio la posibilidad de que se vuelva a revertir este tema. Esto abona un poco este proyecto de declaración que hicimos hace unos días, ante una de las situaciones especiales que planteaba una de las radios, una de las radios más conocida, más escuchada que representa un poco a la música, el folklore de acá de la ciudad, una radio que comienza con el himno nacional, con el himno de Neuquén, que tiene identificada una participación muy popular, muy fuerte en cada programa, donde a través de esos medios, si esa radio impulsan actividades culturales y deportivas también en beneficio a instituciones. Es una institución, una radio que viene de hace muchos años bregando por la cultura de Neuquén, por eso y al enterarnos de que habían quedado fuera de las 7 radios que se había determinado en Junín de los Andes, en esta especie de sorteo, un poco digitado, nosotros acompañamos a todas las radios en realidad, a 20 radios que han quedado fuera del programa y que seguramente van a tener que estar fuera del aire, pero en especial hacemos hincapié en los considerandos de la actividad de la radio Mix, radio Mix, que uno las 24 horas del día esta con música popular y en el cual a veces aquellos que somos oyentes y nos gusta la música de Neuquén, la música folclórica la vivimos permanentemente, pero yo digo que no solamente es una radio, es una radio que hace y ha hecho durante muchos años muchas actividades sociales a través de ese medio. Por lo tanto nuestro bloque ha firmado y ha acompañado este proyecto e invito a los distintos bloques que están en este Concejo a que apoyemos esta declaración, de solidarizarse con las 20 estaciones de radio FM y que solicitar a la AFSCA que revea la decisión tomada y que autorice las radios FM que vienen funcionando, porque a su vez no es solamente una cuestión del aire, es una cuestión de trabajo de muchas familias que están trabajando en esos medios y que quedarían en la calle. Por lo tanto pedimos el acompañamiento de esta declaración y nos sumamos a cualquier actividad que se haga a favor de la comunicación independiente, muchas gracias.
CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. **CONCEJAL MANSILLA:** Gracias, señor presidente. También para sumar la voz de nuestro bloque a la declaración que estamos debatiendo,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como lo dicen los considerandos el AFSCA ha convocado, ha comenzado un proceso de regularización y entre las señales que no fueron aprobadas se encuentra la del folclore como decía el concejal Righetti recién, y esto no tiene que ver con el contenido de la ley de medios de la comunicación, el cual hemos apoyado en su esencia, y también en su intento de regularización que se ha hecho a lo largo de todo el país, pero se comenten injusticias en todos los procedimientos, todavía esperanza contra esperanza esperamos que esto se trate de un error administrativo que pueda ser corregido. En Neuquén es muy conocido que la radio del folclore hace 20 años, o 16 años, ocupa esa frecuencia, que no había en ese punto otra radio transmitiendo que pudiera ganarle el concurso por lo que la realidad misma nos lleva a ser testigos y a ser, como neuquinos, hacernos presentes en una situación como la que se intenta llevar adelante. Digamos, además, que el concurso se encuentra impugnado, es decir, todavía este proceso está siendo puesto a prueba y como es un proceso nuevo, porque la ley sancionada en la democracia, recordemos que hasta hace muy poco tuvimos vigente la ley de la dictadura, es una ley que se está poniendo a prueba, si la ley es verdaderamente democrática esta equivocación, este error va a ser subsanado, administrativamente o judicialmente porque la verdad y la realidad no pueden ser tapadas cuando son tan evidentes como ocurre en el caso de la radio del folclore de nuestra ciudad y de nuestra provincia, porque es una radio que trasciende las fronteras de nuestra localidad. Creo que es bueno que el pueblo de Neuquén, a través de sus representantes, hagamos oír nuestra solidaridad y que el AFSCA haga lo que tenga que hacer, no está en juego, tampoco, la honorabilidad o el accionar de los funcionarios locales del AFSCA, que además han sido nombrados hace poco tiempo así que difícilmente hayan participado de este proceso de licitatorio que tuvo la mayor parte de su trámite en Buenos Aires, pero la radio no fue notificada de la no admisibilidad, no fue notificada que no tenía o que le faltaba alguna documentación, como se hace trascender a los medios, ya han pasado muchos días desde la reunión hecha el 7 de octubre del directorio y no se le supo decir a la radio, en ninguna línea de los funcionarios, cuál era el supuesto error que la hizo quedar afuera, lo que nos convence aun más de que ese error no existió y de que se ha cometido una injusticia que tiene que ser reparada cuanto antes. Quiero agradecer además que hay representantes de la radio presentes, su director y fundador, Javier Velázquez, está Asencio Painemil, incluso, entre los más conocidos, artistas y hacedores de la cultura de nuestra provincia, y espero que esta resolución colme las expectativas de toda la familia que integra la radio del folclore, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Durante muchos años nuestra nación fue regida por una ley que ya había sido obsoleta, además de ser una ley definida durante un gobierno no democrático, y por supuesto la necesidad de expresión del pueblo argentino y de muchos de sus emergentes, y lo obsoleto de aquella legislación, generó una explosión de emisoras FM en todo el país, nuestra provincia y nuestra ciudad no fueron la excepción y por supuesto hubo y hay radios FM de todo tipo, comunitarias algunas, privadas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

otras, y todas cumpliendo, por supuesto, con esta necesidad que ha tenido la provincia, los vecinos, en este caso la ciudad de Neuquén de escuchar voces, música, de escuchar propuestas radiofónicas diferentes. Se sancionó hace 4 años, señor presidente, una ley que incorpora todas estas nuevas modalidades de difusión que no estaban previstas en la vieja ley de radiodifusión, salvo por algún tipo de decretos interpretativos, y se genera un intento por ordenar el espectro radioeléctrico del país, que, por supuesto, hasta el día de la fecha es una perfecta anarquía. La verdad que no tenemos conocimiento exacto de cómo fue el concurso ni cuáles son las impugnaciones concretas, así que lejos podríamos, por lo menos desde el bloque del PJ, solidarizarnos con algo que no conocemos en profundidad, y mucho menos pedirle al AFSCA que considera algo que no tenemos ni certeza de si está bien o mal tomado, sí lo que nosotros acompañaríamos es un proyecto de declaración que manifieste, en todo caso, la preocupación del Concejo Deliberante de la ciudad por la situación que se deriva, es que haya varias radios que vienen funcionando en la ciudad y que no han podido, por lo menos ser contenidas en este concurso. Así que si se modifica la redacción nosotros analizaríamos el acompañamiento, sino adelanto el voto negativo del bloque del PJ, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para ampliar algo que decía mi compañero de bloque, porque uno escucha cuestiones, la ley no tiene por objeto restringir derechos ni mucho menos dejar sin trabajo a la gente. Yo no he podido leer los considerandos, pero, si escuchaba en las consideraciones de algunos concejales, no es para nada el espíritu de la ley de medios esto, justamente es ordenar, democratizar y creo que en eso se está avanzando, por supuesto que habrá que analizar estos casos, uno tiene que escuchar cuales son los reclamos, pero me parece que el camino pasa por otro lado, y en este sentido no solamente no acompañar el proyecto, salvo que tenga alguna modificación, sino poder invitar a las personas que tienen que ver con este proceso de regularización, porque esto es como cuando discutimos las urbanizaciones, regularizar un sector de u a toma no significa dejar o sacarle la casa a otros que no están regularizados, se ha ido haciendo por etapas y se ha ido haciendo de una manera de ir normalizando la ciudad, y creo que esto debe ser un esquema similar, pero para eso primero deberíamos invitar a las autoridades que puedan expresar y explicar cuál ha sido el proceso y en función de eso este Cuerpo tomar definiciones, nosotros no tenemos ningún problema en encarar ese tipo de trabajo pero, en las condiciones, al menos de lo que hemos escuchado, porque, repito, no he podido leer el proyecto, no lo vamos a acompañar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, evidentemente esta ley, esta nueva ley de medios que fue sancionada hace 4 años atrás, ha generado y va a generar, a medida que se vaya aplicando, un montón de inconvenientes en lo que tiene que ver con la regulación que quiere llevar adelante el gobierno nacional de los medios de prensa, los medios audiovisuales, no solo porque la ley tiene una redacción, a mi entender, que no es correcta, que no es clara, que no es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

precisa, sino porque ha puesto en manos de un organismo, como es el AFSCA, el control y la puesta en vigencia de todos los métodos de adaptación de las radios existentes a esta nueva ley, nosotros entendemos que este organismo no tiene ni la idoneidad, ni la imparcialidad, ni la objetividad suficiente ni necesaria para llevar adelante todo este proceso y creemos, como en este caso se está viendo en estas 20 radios y otros medios a nivel nacional que va a haber una total subjetividad, el AFSCA le va a dar licencias o va a dar autorizaciones a quienes crea amigos o voces que son consonantes con la postura del gobierno nacional y va a privar de licencias a aquellos medios de prensa que entienda el AFSCA, en la Figura del señor Sabatella, que no son afines al gobierno nacional, obviamente estas 20 radios están sufriendo esa discriminación, dan cuenta los que hablan anteriormente de que ni siquiera saben porque motivo fueron dejados fuera del concurso, que no han recibido notificación de las impugnaciones, no tiene el debido derecho a defenderse o saber cuáles han sido las razones objetivas por las cuales se los deja afuera del otorgamiento de licencia y seguramente esto va a seguir ocurriendo y va a seguir ocurriendo a nivel nacional, nosotros tenemos plena certeza de que el Grupo Clarín también está sufriendo estas persecuciones, estas discriminaciones porque a otros grupos de prensa que también incumplen con la ley de medios no se les ha exigido las adecuaciones que se le están exigiendo al Grupo Clarín, entonces nosotros compartimos los principios de esta declaración, creemos que este caso como tantos otros, tiene que ver con la forma que lleva adelante su gobierno el gobierno nacional, la forma en que quiere silenciar a las voces libres en la República Argentina y lleva adelante procedimientos que son poco claros y arbitrarios sin ningún lugar a dudas. Así que, acompañando en líneas generales lo que dice la declaración, me gustaría proponerle a los autores un agregado porque acá habla de solidarizarse con las más de 20 estaciones de radio FM que no han sido habilitadas, yo le agregaría, así también con el Grupo Clarín por la persecución y discriminación que está sufriendo por parte del gobierno nacional, si lo aceptan los autores del proyecto con mucho gusto lo vamos a votar. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Si, señor presidente, adherir al proyecto que estamos discutiendo, en este caso tal cual está. Creo que algunas palabras expresadas en este lugar son motivo de otra discusión mas profunda, más de fondo y en otro espacio, digamos, espacio que se puede, de alguna manera, pedir y desarrollar y discutir de fondo esta cuestión. Creo que la radio que estamos hablando, la radio Mix, la 100.5 es una radio local creo que se merece que centremos la discusión en este tema, es una radio de amplia trayectoria, una radio popular de alto raigambre en nuestra ciudad y en algunos sectores con que su emisión llega, una radio popular, comunitaria, cultural y de todas las cualidades para poder trabajar, trabajar bien y persistir en el tiempo, no se con que argumentos, no sé con qué criterios, no se con que formas, o que formas evaluativas utilizaron para tomar decisiones a favor de no sé qué intereses, otorgando la frecuencia a espacios o este espacio de aire a alguien sin entidad en este medio. Las noticias, extraoficiales, que a uno, de a poco se va enterando no hablan bien de los motivos por los cuales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se tomo esta decisión, todo lo contrario. Si los objetivos de la ley de medios es ordenar y democratizar, bueno, es probable que tenga así, yo no tengo esa opinión, pero como lo dije recién es motivo de otra opinión en otro lugar. Entonces lo que queda es adherir al proyecto, buscar por medio de otros espacios políticos, culturales y que se expresen en favor de esto, e incluso no solo el Concejo Deliberante, Legislatura, diputados y senadores que están más cercanos al lugar donde puedan oír su voz tanto que tengan permanencia en el cargo o electos, o recientemente electos, y por lo tanto solo bregar para buscar los caminos para intentar revisar o revertir esta decisión a favor de quienes, como los integrantes de esta radio, lo merecen, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Voy a tratar de encontrar de cada opinión algún punto en común, para que podamos acompañar este proyecto de declaración. En principio lo que decían los concejales del FPV, lo que estamos diciendo aquí, en principio, es una comunicación, esto se va a poner en el tapete seguramente en los medios locales, que es lo que hay que discutir a partir de ahora lo que pasa con las radios, con las FM de la ciudad de Neuquén. Digo de que dicen revea, nos estamos refiriendo a la declaración, que revea la decisión tomada, no estamos imponiendo nada, en esta declaración, sino que vuelvan a analizar la situación que hoy están viviendo las radios locales, así que no es una declaración de imposición sino una declaración de un pedido de que revean esta situación tomada hasta ahora y donde quedan 20 radios fuera, no habilitadas para funcionar en el marco de la ley. En el otro punto que se habló, llevar en esta, en el cual agradezco el acompañamiento del oficialismo local, pero imponer o tratar de incorporar los medios que no son locales, porque esto tiene un espíritu de las radios locales y la situación que viven en la ciudad de Neuquén, especialmente radio Mix, pero también 18 radios más, imponer lo del grupo Clarín, me parece, no una exageración, pero me parece que ya rompe el espíritu de lo que es esta declaración en su comienzo. Por lo tanto digo lo siguiente, en principio es una declaración, es pedir solamente que revea una situación, nosotros podemos invitar también a las radios que están fuera de funcionamiento o que van estar fuera de funcionamiento o fuera del programa y también a las autoridades del AFSCA, porque no?, pero a partir de ahora, a partir de esta declaración que tenemos que darle a la opinión pública que el Concejo Deliberante está preocupado por la situación que van a vivir las radios locales, nada más que eso. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En principio esto, como siempre que algo se pone en tratamiento sobre tablas, y no se contiene todo, es un proyecto y no se tiene toda la documentación, falta realmente algunas cosas como para poder resolver, entre ellos lo que falta es lo que dice acá, el acta n° 42, que no se dé que se trata y que realmente tienen que ver, seguramente, con observaciones que han tenido estas radios. Lo cierto es, lo importante es que todas, la mayoría de estas radios que estuvieron y que están funcionando sigan, por supuesto, dentro de esa misma línea, funcionando y seguramente cumplimentando lo que deberían cumplimentar, seguramente, en el marco de la ley. Había una concejal,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mandato cumplido, que decía, esto me hace ruido, entonces a mí me gusta que las cosas sean un poco más sencillas, mas practicas y que realmente, a lo mejor, estemos de acuerdo la mayoría de los concejales. En primer lugar el artículo primero, yo no puedo hacer una declaración cuando ese artículo dice me solidarizo, en realidad eso no es una declaración, desde ya cuando hago una declaración de por sí, estamos, me estoy solidarizando con la causa, o sea no necesito ponerlo, lo que abunda a veces daña, entonces ese artículo primero yo lo eliminaría, en el artículo segundo solicitaría se reviera la decisión tomada, y el concejal Righetti fue tan claro que se olvido y acá dice autorice, concejal Righetti dijo, perdone que lo nombre, dijo que solamente estamos pidiendo que se revea, no, también estamos pidiendo que se autorice, yo no puedo autorizar algo que no se, así que tampoco, que revea me parece bien, así que quedaría, si le parece bien,. Solicitar al AFSCA que revea la decisión tomada en más de 20 estaciones de radio FM, etcétera, que vienen funcionando desde hace varios años en el ejido de la ciudad de Neuquén, y luego lo que sigue. Me parece que en ese marco podemos encontrarle un encuadre para que de alguna manera se escuche la voz, pero yo creo que tiene que cumplimentar una serie de requisitos, que no se que dice esa acta 42, se me entiende?, yo apoyaría si estaría en este sentido, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, para pedir al Cuerpo si podemos tomar un minuto de cuarto intermedio, para tratar los temas. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Amerita la modificación de la redacción para ordenarla que tomemos un cuarto intermedio, por lo tanto yo les pido, ponemos a consideración de los señores concejales un cuarto intermedio, breve, para adecuar la redacción de la declaración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 38 minutos entramos en un cuarto intermedio. Vamos a reiniciar la sesión, concejales, siendo las 14 horas 51 minutos hemos finalizado el cuarto intermedio, hay una redacción acordada por la mayoría de los bloques, por lo menos, a la cual vamos a darle lectura, ha pasado a ser una comunicación y no una declaración. Pido silencio, por favor, así podemos escucharnos y pido atención también con el resultado de la redacción. Concejales. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee nueva redacción del proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Algun concejal quiere hacer uso de la palabra?, bien. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación de la entrada 887/2013, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Les damos gracias a los vecinos por estar presentes, a las radios. Vamos a continuar con el orden del día, había otro pedido. Concejal Llancafilo ha pedido la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Para pedir la entrada, el adelantamiento de la entrada 0715/2013 tiene varios expedientes, tiene que ver con un sector del barrio Cumelen. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, perdóneme, concejal Mansilla? CONCEJAL LLANCAFILO: Es el mismo, es Cumelen. CONCEJAL PRESIDENTE: Había

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tres pedidos, bueno, está bien vamos a empezar por este. Vamos a poner entonces a consideración de los señores concejales la modificación del orden del día para tratar el despacho de la comisión de Obras Públicas, entrada 715/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al proyecto. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Sí, habíamos acordado unas modificaciones, pido si lo podemos leer con las modificaciones. CONCEJAL PRESIDENTE: Silencio así estamos atentos porque estamos modificando el despacho que vino de comisión. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0715/2013 - EXPEDIENTES N°: 1808-V-1995 , CD-056-C-1998 , 10279-M-1997 , 2743-C-1999 , CD-005-V-2001 , CD-017-B-2009 , CD-025-V-2010 , CD-048-B-2011 , 4227-V-1998 , 0036-M-1987 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE ASMAR. SOLICITA LÍNEA MUNICIPAL PARA EXTENSIÓN RED DE GAS - DESPACHO N° 068/2013.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-0036-M-1987 SEJ-1808-V-1995, SEO-10279-M-1997, SGC-4227-V-1998, CD-056-C-1998, SGC-2743-C-1999, CD-005-V-2001, CD-017-B-2009, CD-025-V-2010 y CD-048-B-2011; y CONSIDERANDO: Que en el año 1985, se produjo la ocupación de los inmuebles denominados Manzanas "S" y "T" ubicados en el Barrio Cumelén; Que como consecuencia de ello la Comisión Vecinal del Barrio Cumelén en el año 1987 interpuso acción de amparo, por medio del cual se obtuvo sentencia, con fecha 09 de febrero de 1990, la que ordenó a la Municipalidad iniciar acciones judiciales tendientes al desalojo y recuperación de los inmuebles con destino a Espacios Verdes; Que la Comisión Vecinal, ante un requerimiento de los vecinos del sector, respecto de ampliar la red de gas, de calle Juan B. Justo entre las calles Combate San Lorenzo y Sargento Vidal, presta su consentimiento. Que se desprende que ambos inmuebles surgen del Plano de Mensura, Particular con Fraccionamiento de la Fracción 114 A-1 de la Chacra 114, Propiedad de Seleme, Calanni, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria, aprobado bajo Expediente N° C-0768/72, y se designan como manzana S y T de la Chacra 114, con una superficie total de 2.441,95 m², y 2304,88 m², identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2916-0000 y 09-20-068-3026-0000, respectivamente; Que la Cesión de los Espacios Verdes a favor del Municipio, por parte del Propietario se perfecciono mediante Planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal con fecha 6 de abril de 1987 y aceptada mediante Decreto N° 505 de fecha 5 de Mayo de 1987; Que el señor Francisco Seleme, quien fuera el propietario del loteo originado en el sector y que diera origen los Espacios Verdes, da su consentimiento respecto del cambio de destino de estos, aludiendo hacerlo con el fin de arribar a un arreglo equitativo entre las partes; Que el sector se encuentra totalmente consolidado, debido a la calidad de la construcción existente, lo que conlleva necesariamente a acceder al pedido de regularización de parte de los ocupantes, con el fin de poder tener documentación que les permita contar con los servicios básicos de infraestructura como así también les permita cumplir con sus obligaciones, como el pago de la tierra y las obligaciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

impositivas correspondientes; Que por todo lo expuesto y atendiendo los reclamos que han realizado los vecinos del sector, y considerando el tiempo transcurrido desde que ocupan resulta aconsejable emitir la presente, autorizando la desafectación de los espacios verdes y sus correspondiente adjudicación a los allí ocupantes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-0036-M-1987, SEJ-1808-V-1995, SEO-10279-M-1997, SGC-4227-V-1998, CD-056-C-1998, SGC-2743-C-1999, CD-005-V-2001, CD-017-B-2009, CD-025-V-2010 y CD-048-B-2011; y CONSIDERANDO: Que en el año 1985, se produjo la ocupación de los inmuebles denominados Manzanas "S" y "T" ubicados en el Barrio Cumelén; Que como consecuencia de ello la Comisión Vecinal del Barrio Cumelén en el año 1987 interpuso acción de amparo, por medio del cual se obtuvo sentencia, con fecha 09 de febrero de 1990, la que ordenó a la Municipalidad iniciar acciones judiciales tendientes al desalojo y recuperación de los inmuebles con destino a Espacios Verdes; Que la Comisión Vecinal, ante un requerimiento de los vecinos del sector, respecto de ampliar la red de gas, de calle Juan B. Justo entre las calles Combate San Lorenzo y Sargento Vidal, presta su consentimiento. Que se desprende que ambos inmuebles surgen del Plano de Mensura, Particular con Fraccionamiento de la Fracción 114 A-1 de la Chacra 114, Propiedad de Seleme, Calanni, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria, aprobado bajo Expediente N° C-0768/72, y se designan como manzanas S y T de la Chacra 114, con una superficie total de 2.441,95 m², y 2304,88 m², identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2916-0000 y 09-20-068-3026-0000, respectivamente; Que la Cesión de los Espacios Verdes a favor del Municipio, por parte del Propietario se perfecciono mediante Planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal con fecha 6 de abril de 1987 y aceptada mediante Decreto N° 505 de fecha 5 de Mayo de 1987; Que el señor Francisco Seleme, quien fuera el propietario del loteo originado en el sector y que diera origen los Espacios Verdes, da su consentimiento respecto del cambio de destino de estos, aludiendo hacerlo con el fin de arribar a un arreglo equitativo entre las partes; Que el sector se encuentra totalmente consolidado, debido a la calidad de la construcción existente, lo que conlleva necesariamente a acceder al pedido de regularización de parte de los ocupantes, con el fin de poder tener documentación que les permita contar con los servicios básicos de infraestructura como así también les permita cumplir con sus obligaciones, como el pago de la tierra y las obligaciones impositivas correspondientes; Que por todo lo expuesto y atendiendo los reclamos que han realizado los vecinos del sector, y considerando el tiempo transcurrido desde que ocupan resulta aconsejable emitir la presente, autorizando la desafectación de los espacios verdes y sus correspondiente adjudicación a los allí ocupantes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal los Espacios Verdes, que surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción 114 A-1 de la Chacra 114, aprobado bajo Expediente N° C-0768/72, y se designan como manzanas S y T de la Chacra 114, con una superficie total 2.441,95 m² y 2304,88 m², identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2916-0000 y 09-20-068-3026-0000, respectivamente.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección Notarial, proceda a registrar ante el Registro de la Propiedad Inmueble la desafectación del Dominio Público los inmuebles descriptos en la presente Ordenanza y su correspondiente inscripción en el Dominio Privado Municipal.- ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta a valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, a favor de los ocupantes de los inmuebles descriptos en la presente Ordenanza, cuya designación, medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgirán del Plano de Mensura Englobamiento y División de dichas manzanas, dejando expresa constancia que los gastos que demande la confección del mismo como así también los honorarios del Profesional interviniente serán soportados bajo exclusiva costa de los interesados.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar planes de pago a los beneficiarios, conforme a la situación socio económica de cada uno de ellos.- ARTICULO 5º): El obtenido de la venta del inmueble en cuestión deberá ser destinado a incrementar el fondo de presupuesto participativo del barrio Cumelén a los fines de realización de obras y equipamiento en dicho barrio.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, estamos hablando de una situación que data desde el año 1985, en aquel momento se produjo una ocupación en las manzanas S y T, ubicadas en un sector del barrio Cumelén. Quiero decir que después de un análisis que hicimos en la comisión de Obras Públicas, de hecho también estuvieron presentes los vecinos de este sector de la ciudad, y luego también de recibir por parte del órgano ejecutivo municipal la intervención de distintas áreas, hablo de Tierras, de Asuntos Jurídicos, de la secretaría de Coordinación de Gabinete del municipio y del propio intendente municipal, y quiero destacar que en este caso se cuenta con el permiso, o aceptación, o consentimiento por parte del señor Francisco Seleme quien fuera el que, en aquel momento, llevara adelante el loteo de esa zona, por otro lado, también, hablamos de un sector que está totalmente consolidado, uno puede ver las construcciones que allí existen, y esto se puede verificar que es así, por otro lado, también, este grupo de vecinos hace muchos años que viene solicitando la regularización con el fin de poder contar con los servicios básicos de infraestructura, también quieren cumplir con sus obligaciones como cualquier vecino, pagar sus impuestos, todo lo que tiene que ver con realizar las conexiones a los servicios como corresponde y como lo hace cualquier vecino en la ciudad, y como bien ellos manifestaban en la comisión quieren pagar lo que corresponde por esta tierra una vez que se regularice la misma. Por otro lado,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también, hemos recibido, creo que todos los bloques, a autoridades o miembros de la comisión vecinal del barrio, que de alguna manera manifestaban que en algún momento hubo una situación judicial, quiero decir que esto fue respondido por el área de asuntos jurídicos del municipio y, justamente, a partir de contar con el consentimiento de quien loteara, y a partir del dictamen de esa área municipal es que el intendente dio el consentimiento a que se regularice esta situación. Por otro lado aceptamos la consideración que hiciera el concejal López, respecto de poder destinar el producido de la venta de estas tierras, a través del presupuesto participativo, a la comisión vecinal del barrio Cumelén, justamente para que el municipio, y en forma conjunta y acordada con la comisión vecinal del barrio, pueda definir que obras de infraestructura pueden llevar adelante, justamente, para que el producido de esa venta, justamente, quede en el barrio, algo que nos parece positivo porque de hecho, quizás, de esas mismas obras van a ser beneficiarios estos vecinos que hoy están viendo regularizada esta situación. Por otro lado, también, quiero decir que a partir de que esto se lleve a cabo los vecinos van a poder comenzar a realizar el pago de los impuestos correspondientes, como lo decía, como lo hace cualquier vecino de la ciudad y hoy, si bien hay una situación de hecho respecto que ellos residen ahí, la realidad es que en los papeles no son parte de la ciudad, ya que ese lugar figura, hoy en los planos, como un espacio verde. Me parece que es muy positivo de que estos vecinos comiencen a ser no solo de hecho vecinos de la ciudad, sino también en términos legales, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, este despacho originalmente no lo habíamos acompañado desde nuestro bloque por tener algunas propuestas para hacer en cuanto a la redacción del mismo, hemos logrado consensuarlo y generar un acuerdo en cuanto a la redacción e incorporación de algunos ítems que creíamos importante y por eso vamos a votar y acompañar esta ordenanza, agradeciendo desde ya a los autores del despacho que nos hayan permitido incluir algunas modificaciones. En primer lugar se incluyó el destino específico que se le va a dar a los fondos, tal cual lo explicaba el concejal preopinante, ahí había un planteo concreto de las autoridades de la comisión vecinal del barrio Cumelén, que planteaba la preocupación porque su barrio perdía un espacio verde que originalmente se había previsto para tales fines y que nunca se pudo consolidar y se les propuso y ellos aceptaron darle un destino específico a lo obtenido en la venta, también se incorporó, en el artículo tercero, que la venta se realizará a valor de tasación que determine el Tribunal de tasaciones, obviamente contemplando la situación socio económica de los beneficiarios y otorgando la posibilidad de que se abone en cómodas cuotas, según la característica y posibilidad de pago de cada una de las personas, pero en una, entendemos, una práctica sana permitiéndole al municipio obtener un ingreso en relación a este inmueble y también a los ocupantes tener la dignidad de pagarlos sin que nadie se los regale y en cómodas cuotas para que sea accesible. Así que, desde ya adelante nuestro voto positivo, quería agregar que debería eliminarse de los considerandos de la ordenanza el octavo párrafo o noveno,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por ser contradictorio, el que habla del precio de fomento, por ser contradictorio con lo que quedo en el articulado definitivo, y en el artículo tercero, donde se establece autorizase al OEM a otorgar en venta, se pongo a valor que determine el Tribunal de tasación, en lugar de valor de tasación, simplemente esas modificaciones y dispuestos a votar el proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente. Presidente, en virtud de que en esos años, 95 a 99, ejercí la administración municipal, teniendo allí el expediente, que se trata hoy, ya con más elementos en este momento, pero quiero manifestar que tome, durante reuniones en ese años, algunas posturas que hoy me resultan un problema en cuanto a votar por sí o por no, por lo tanto estoy solicitando se me considere la abstención al momento de votar en este caso, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a poner en primer término a consideración de los señores concejales el pedido de abstención del concejal Jalil, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora si vamos a pasar a la propuesta de votación, con las modificaciones en los considerandos y en el artículo tercero que ha hecho el concejal López, ponemos a consideración el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad con la abstención del concejal Jalil. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: De la misma manera ha sido aprobado en general y en particular, saludamos a los vecinos del barrio Cumelén, les agradecemos la paciencia de estar aquí. Vamos a continuar con el orden del día. Concejal Righetti ha pedido la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: No se si corresponde, me perdí de tantas modificaciones pero como estoy perdido voy a pedir otra vez la modificación del orden del día para poder tomar y trabajar sobre la modificación de la ordenanza 8178 de sociedades vecinales. CONCEJAL PRESIDENTE: Justamente venía ese tema ahora. Por lo tanto no modificamos nada, lo que si les hago una propuesta, habida cuenta de que son 70 artículos lo tendríamos que leer en general y en particular dos veces, yo les propongo votar en primer término por la afirmativa o la negativa en general y luego, en cada uno de los artículos leerlo y si hay propuestas de modificación se hacen o si no hay acuerdo con ello no se vota a favor del articulo. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, mire, hasta, tenemos modificaciones es verdad, tendríamos que aprobarlo en principio en general, tenemos modificaciones que vamos a pedir, que trabajamos en conjunto y posiblemente haya algún otro artículo que haya que debatir, pero por secretaria tiene las modificaciones por lo tanto voy a pedir a la secretaria si pudiera ir nombrando las modificaciones, de cómo quedo después de un trabajo en conjunto que hicimos distintos bloques. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Quiere hacer uso de la palabra concejal Dutto, pídale, perdón, está el concejal Kogan. Adelante concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente, es como los remates hay que tocarse la oreja, subirse el moño de la corbata. Quería acordar con la propuesta suya de leer

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solamente en particular el articulado de la ordenanza habida cuenta que hay modificaciones consensuadas y otras que seguramente no y habrá dos propuestas, y luego de votar esto, porque hay que leerla, yo quisiera seguir con el uso de la palabra cuando empecemos a tratarla en general, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: La propuesta es votar en general. CONCEJAL KOGAN: Hay que leerla para votar en general, luego empecemos a tratar en particular, yo quiero hablar en general de la ordenanza también. CONCEJAL PRESIDENTE: Usted quiere hablar antes de que se vote en general o después, no entendí. CONCEJAL KOGAN: Acá hay un tema metodológico, presidente, tenemos que modificar ad hoc el reglamento que es no leerlo para el tratamiento en general, no se lea, votamos, para el tratamiento en general, luego se abre el tratamiento en general, se pueden hacer apreciaciones en general sobre este despacho, luego se vota, cuando se acabe la lista de oradores y se pasa al tratamiento en particular, habrá que leerlo artículo por artículo o si acordamos podemos mencionar, bueno, habrá que acordar la metodología para que se vayan votando las modificaciones que se van planteando, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Ya ha explicitado el concejal preopinante una posición que me parece correcta, así que no voy a hacer ninguna otra moción más, con eso está bien. CONCEJAL PRESIDENTE: perdón concejal, estaba hablando sobre una metodología, no lo escuche, puede repetir, no lo escuche, sinceramente. CONCEJAL DUTTO: Incorporo mi propuesta, digamos, la propuesta del concejal preopinante, esa es una metodología que nos ahorra tiempo y hace más expeditivo el tratamiento de este proyecto. Perdón, continuo, si cuando se trate en particular que se haga no solo se haga mención de las modificaciones que se van a hacer sino que se consulte artículo por artículo. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien, vamos a leer con las modificaciones que están hechas y artículo por artículo vamos a ir consultando y vamos a ir votando. Un segundito que nos ponemos de acuerdo con el equipo para ver la metodología. Concejales, vamos a hacer este procedimiento, para ordenarlo. Vamos a poner a consideración el artículo del reglamento para no apartarnos y no leerlos previamente a la votación en general, luego se abre el debate en general, se vota en general, luego se lee artículo por artículo, se hace propuesta de modificaciones si las hay y se va votando en particular. Vamos a votar primero el artículo del reglamento para poder apartarnos, posteriormente se abre el debate en general, luego de esto ponemos a consideración en general el proyecto y luego vamos artículo por artículo, estamos de acuerdo? Si. Secretaria legislativa: -----

ENTRADA N°: 0311/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-087-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 8178 -SOCIEDADES VECINALES - - DESPACHO N°: 052/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-087-B-2013, referente a modificaciones a la Ordenanza N° 8178 - Sociedades Vecinales; y CONSIDERANDO: Que el funcionamiento de las Sociedades Vecinales está previsto en la Carta Orgánica de la ciudad, en sus Artículos 144º) a 147º) inclusive, actualmente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reglamentado por la Ordenanza N° 8178 y sus modificatorias. Que en los Congresos realizados por las Sociedades Vecinales se han propuesto reformas a dicha ordenanza. Que es necesario realizar modificaciones en la misma a efectos de actualizarla, adecuándola a las nuevas necesidades y regulaciones constitucionales. Que se necesita mejorar el sistema de administración de recursos a efectos que puedan responder a los reclamos de los vecinos en la realización de obras y servicios en sus barrios. Que es indudable la importancia de las Sociedades Vecinales en el proceso de participación popular, consenso social y afianzamiento de las instituciones democráticas. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-087-B-2013, referente a modificaciones a la Ordenanza N° 8178 - Sociedades Vecinales; y CONSIDERANDO: Que el funcionamiento de las Sociedades Vecinales está previsto en la Carta Orgánica de la ciudad, en sus Artículos 144º) a 147º) inclusive, actualmente reglamentado por la Ordenanza N° 8178 y sus modificatorias. Que en los Congresos realizados por las Sociedades Vecinales se han propuesto reformas a dicha ordenanza. Que es necesario realizar modificaciones en la misma a efectos de actualizarla, adecuándola a las nuevas necesidades y regulaciones constitucionales. Que se necesita mejorar el sistema de administración de recursos a efectos que puedan responder a los reclamos de los vecinos en la realización de obras y servicios en sus barrios. Que es indudable la importancia de las Sociedades Vecinales en el proceso de participación popular, consenso social y afianzamiento de las instituciones democráticas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES - ARTICULO 1º): Son Sociedades Vecinales las asociaciones voluntarias de vecinos de un mismo barrio de la ciudad, constituidas con propósito de bien público, sin fines de lucro, que funcionarán conforme las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º): La Municipalidad impulsará, reconocerá y garantizará la constitución de Sociedades Vecinales como asociaciones voluntarias de vecinos, reconociéndole la administración de sus recursos, con la obligación de rendir cuenta ante la Sindicatura Municipal una vez por año. ARTICULO

3º): Son objetivos de las Sociedades Vecinales tender a: 1) Estimular la participación cívica, la defensa de las instituciones democráticas, la solidaridad, y la integración de los vecinos, para mejorar la calidad de vida, el desarrollo barrial y de la ciudad y demás objetivos expresados en la carta Orgánica Municipal. 2) Colaborar con las autoridades municipales en la determinación, evaluación y solución de los problemas y necesidades de cada barrio en particular y de la comunidad en general. 3) Cooperar y coordinar con las autoridades de Defensa Civil y organismos competentes en caso de catástrofe o desastre, en la ayuda a los damnificados y en el restablecimiento de los servicios afectados. 4) Promover la participación de la población en el progreso material, cultural, educativo y social del barrio. 5) Promover la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales, procurando su calidad en beneficio de los usuarios. 6) Estimular la parquización y embellecimiento de calles, veredas y espacios verdes, contribuyendo a su debido cuidado y mantenimiento. 7) Proponer nombres de calles, espacios verdes y plazas. 8) Velar por la eficiencia de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, gestionando el debido cumplimiento de los contratos de concesión, especialmente en recorridos y frecuencias. 9) Procurar el cuidado y protección del medio ambiente. 10) Promover el acceso de los vecinos a todo tipo de manifestaciones culturales. 11) Estimular y fomentar las actividades físicas y recreativas. 12) Articular acciones entre las Sociedades Vecinales y el Estado Municipal y Provincial para atender integralmente a los niños y adolescentes con acciones de promoción, prevención, asistencia y protección. 13) Participar como órgano de consulta, de los problemas, inquietudes y realizaciones del barrio. 14) Participar en el Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento u otro tipo de órganos de participación que estén referidos a planes, proyectos u otras actividades municipales. 15) Peticionar ante el Defensor del Pueblo y solicitar su intervención respecto a hechos, actos u omisiones sobre los que recaigan competencia municipal. 16) Participar con voz en las Comisiones del Concejo Deliberante, cuando se traten temas que sean de interés del barrio o temas que afecten a la totalidad de los vecinos de la ciudad. 17) Promover la conformación de un espacio multisectorial y/o barrial que estará integrada por las distintas instituciones y organizaciones con actuación en el ámbito barrial. 18) Contribuir a la prevención y seguridad ciudadana.-

CAPITULO SEGUNDO: DE LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES VECINALES.-

ARTICULO 4º): La Municipalidad delimitará las jurisdicciones territoriales de la ciudad, en las que se reconocerá una sola Sociedad Vecinal por jurisdicción. Para la constitución de las sociedades vecinales se deberá cumplir con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del padrón electoral correspondiente al barrio.-

CAPITULO TERCERO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES VECINALES - ARTICULO 5º):

Las Sociedades Vecinales estarán integradas por los vecinos que residan en el barrio, cuyo domicilio registrado en el Documento Nacional de Identidad corresponda a la jurisdicción de la Sociedad Vecinal, los que deberán reunir las condiciones para emitir el sufragio. **ARTICULO 6º):** Los socios de la Sociedades Vecinales tienen las siguientes categorías: 1º) **Socios Activos:** Son los mencionados en el Artículo 5º) y poseen voz y voto y el derecho a elegir y ser elegidos. Los mismos no podrán ser de otra sociedad vecinal. El cambio de residencia fuera de la jurisdicción de una Sociedad Vecinal implica la pérdida automática de la calidad de socio activo y del cargo que ocupe en la Comisión Directiva.- 2º)

Socios Protectores: Son los designados como tales por resolución adoptada en Asamblea, en virtud de sus contribuciones, aportes o ayuda extraordinaria, no poseen voz ni voto, pero pueden ser consultados por las Sociedades Vecinales, en materia de su especialidad o experiencia.- **CAPITULO CUARTO: DEL REGISTRO VECINAL Y DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 7º): El registro vecinal se conformara por los vecinos que residan en el barrio, cuando: a) Estén registrados en el padrón provincial.- b) Hayan solicitado su inscripción en el registro vecinal ante la autoridad de aplicación.- En cualquiera de los casos, deberán tener registrado en el Documento Nacional de Identidad el domicilio correspondiente a la jurisdicción de la sociedad vecinal.- ARTICULO 8º): La Autoridad de Aplicación convocará a elecciones abiertas y simultaneas de renovación de autoridades de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, en un plazo de noventa (90) días corridos antes de la finalización de los mandatos. La convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Municipal durante dos días y en ningún caso podrá coincidir con las elecciones de autoridades municipales. La convocatoria deberá contener: a) Fecha de los comicios; b) Fecha de cierre de los padrones y período de impugnaciones; c) Fecha cierre de presentación de listas; d) Lugar donde funcionaran las mesas receptoras de votos; e) Constitución de la Junta Electoral.- ARTICULO 9º): Se constituirá una Junta Electoral integrada por dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, a cargo la presidencia del cuerpo y un concejal de cada bloque político del Concejo Deliberante. ARTICULO 10º): Desde la convocatoria y hasta cincuenta (50) días corridos antes del acto eleccionario, se deberán presentar las listas avaladas como mínimo por el cinco por ciento (5%) del padrón electoral de cada jurisdicción. Dicha presentación deberá hacerse ante la Autoridad de Aplicación y ser efectuada por apoderado, quien deberá estar inscripto en el Padrón Vecinal, y no podrá ser candidato. Las listas para ser oficializadas deberán cumplimentar con la Ley de Cupo.- ARTICULO 11º): Durante los cinco (5) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de presentación de listas y avales, los apoderados de listas podrán tomar conocimiento de la documentación presentada, a fin de efectuar, si correspondiere, las respectivas impugnaciones.- ARTICULO 12º): La Autoridad de Aplicación elevará a la Junta Electoral, entre los treinta y dos (32) y veintisiete (27) días corridos anteriores al acto eleccionario, la totalidad de la documentación presentada por las listas y un informe detallado del cumplimiento de las exigencias establecidas para la oficialización.- ARTICULO 13º): La Junta Electoral notificará a cada apoderado de lista las observaciones realizadas dentro de las setenta y dos (72) horas de recibida la documentación referida en el artículo anterior. En las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, éstos podrán presentar las impugnaciones y descargos que correspondiere, como así también los elementos probatorios pertinentes, debiendo la Junta Electoral expedirse.- ARTICULO 14º): La Junta Electoral procederá a oficializar las listas hasta (21) veintiún días corridos anteriores al acto eleccionario. Las listas no oficializadas podrán recurrir la decisión en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, debiendo resolverse dentro de las (48) cuarenta y ocho horas.- ARTICULO 15º): En caso de oficializarse una sola lista, la Junta Electoral la proclamará.- ARTICULO 16º): La Junta Electoral al momento de la presentación de las listas identificará las boletas con un número que les será otorgado, sin perjuicio de que se oficialice o no, correspondiéndole una decena a cada jurisdicción, respetándose para ello el orden de la presentación de las listas ante la Autoridad de Aplicación. En el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

caso de presentación simultánea de dos o más listas en el mismo día y hora, los números a asignarles serán determinados por sorteo a realizarse por la Junta Electoral. En las boletas sólo se permitirá el logotipo de la Municipalidad del Neuquén.- ARTICULO 17º): La Junta Electoral, mediando razones justificadas, podrá postergar el acto eleccionario, notificando a los apoderados de las listas y a la Autoridad de Aplicación, quién deberá fijar a la brevedad posible una nueva fecha para los comicios.- ARTICULO 18º): La Junta Electoral deberá determinar con ocho (8) días corridos de antelación al acto eleccionario la cantidad de mesas receptoras de votos, que funcionarán en los locales habilitados al efecto. Asimismo, designará por cada mesa a un Presidente titular y un suplente.- ARTICULO 19º): Los apoderados de las listas podrán designar por cada mesa a un fiscal titular, un fiscal suplente y un fiscal general por establecimiento, que deberán ser socios activos de la Sociedad Vecinal. Dichas designaciones deberán ser comunicadas por escrito a la Junta Electoral dentro de las setenta y dos (72) horas anteriores a los comicios, quién extenderá las correspondientes credenciales o certificaciones, las que deberán ser exhibidas ante las autoridades de la mesa.- ARTICULO 20º): El acto eleccionario se llevará a cabo en días feriados o inhábiles para asegurar la mayor concurrencia de votantes.- ARTICULO 21º): La Municipalidad de Neuquén, a través de la Autoridad de Aplicación, estará a cargo de la confección, impresión y demás actividades relacionadas con las boletas y padrones. La Junta Electoral fijará día y hora en que entregará a los apoderados de las listas las boletas impresas.- ARTICULO 22º): Para que el acto electoral tenga validez deberá haber votado el cinco por ciento (5%) como mínimo del padrón electoral. En caso de no alcanzarse ese porcentaje, el Órgano Ejecutivo Municipal convocará a una nueva elección dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha fijada para la anterior elección. La Comisión Directiva saliente continuará en sus funciones hasta que asuman las nuevas autoridades.- ARTICULO 23º): El voto será individual, directo y secreto, será emitido en sobre cerrado. La Junta Electoral colocará en el lugar de los comicios la nómina de las listas que se presenten, debidamente identificadas y controlará la correcta emisión del sufragio, pudiendo para ello designar veedores.- EL DOCUMENTO VÁLIDO PARA EMITIR EL VOTO SERÁ: a) Documento Nacional de Identidad; b) Libreta Cívica; c) Libreta de Enrolamiento; d) Cedula de Identidad.- Los sufragantes deberán votar por una lista completa, no siendo válido el corte de boletas.- ARTICULO 24º): El horario del acto electoral será de 8 a 18 hs. ARTICULO 25º): La Junta Electoral deberá efectuar el escrutinio definitivo dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores al acto eleccionario, resolviendo para ello las impugnaciones que se hubieren efectuado en el escrutinio de mesa y proclamar a los candidatos electos.- Para el caso de que la proclamación de la nueva Comisión Directiva se realice en fecha posterior a la finalización de mandato de la Comisión Directiva saliente, esta continuará en sus funciones hasta la asunción de las nuevas autoridades, excepto que el Órgano Ejecutivo Municipal decida adoptar otras medidas.- CAPITULO QUINTO: DEL GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES VECINALES - ARTICULO 26º): La Asamblea de vecinos es el Órgano Supremo de Gobierno de las Sociedades

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Vecinales. Se reunirá en forma ordinaria o extraordinaria. Las asambleas ordinarias deberán llevarse a cabo una vez al año. Para poder deliberar necesita un mínimo de socios activos representativo del diez por ciento (10%) de votantes de la última elección. Pasado los treinta minutos de la hora de convocatoria, podrá deliberar con veinte (20) socios activos. Los socios activos no deben ser integrantes de la Comisión Directiva. Una de las Asambleas Ordinarias deberá incluir en su temario el estado económico y patrimonial de la sociedad, al cierre de cada ejercicio.- La Asamblea Extraordinaria se reunirá: a) Cuando la Comisión Directiva convoque para tratar asuntos urgentes de especial importancia que excedan sus facultades; b) A pedido fundado de socios activos representativo del diez por ciento (10%) de votantes de la última elección para tratar un punto o temario específico.- La remoción, total o parcial, de la Comisión Directiva debe tratarse sólo en una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, y requerirá para la toma de decisiones el voto de socios activos representativo del cien por ciento (100%) de los peticionantes de la asamblea extraordinaria. La Autoridad de Aplicación deberá, en todos los casos, ser notificada con la debida antelación de la realización de las Asambleas, debiendo designar un veedor que fiscalice las mismas. El llamado a Asamblea deberá ser informado por la Comisión Directiva a través de carteleras públicas en la jurisdicción y por los medios de comunicación masivos, con setenta y dos (72) horas de antelación como mínimo, pudiendo colaborar la Municipalidad con dicha tarea.- ARTICULO 27º): La Comisión Directiva es el Órgano Ejecutivo de las Sociedades Vecinales. Estará compuesta por nueve (9) miembros titulares.- ARTICULO 28º): Cada lista deberá oficializar la Comisión Directiva con candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco (5) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes.- ARTICULO 29º): Para ser candidato a integrar la Comisión Directiva se requiere: 1) Ser socio activo de la respectiva Sociedad Vecinal. 2) Ser mayor de 18 (dieciocho) años. 3) Acreditar una antigüedad de un (1) año de inscripción en el Registro Vecinal de la Jurisdicción. 4) La Comisión Directiva podrá estar integrada por hasta cuatro (4) extranjeros. Los mismos deberán acreditar tres (3) años de residencia como mínimo en el país. No podrán ser candidatos a integrar la Comisión Directiva: 1) Los fallidos y concursados, culpables o fraudulentos, mientras no hayan sido rehabilitados. 2) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos. 3) Los infractores a la Ley Electoral. 4) Los enjuiciados, contra quienes exista ejecutoriado auto de prisión preventiva. 5) Los deudores con el municipio de impuestos, tasas, multas u otros gravámenes. 6) Los deudores de cuota alimentaria de acuerdo por lo indicado en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios. 7) Los apoderados de lista ni los integrantes de la Junta Electoral. 8) Todo aquel que tenga condena penal firme y pendiente de ejecución.- ARTICULO 30º): Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por el sistema de mayoría y minoría. La lista que resultara ganadora tendrá la representación de dos tercios (2/3), mientras que la lista que alcanzara el segundo lugar con el veinte por ciento (20%) de los votos quedará representada en el tercio restante, en caso de no superar el veinte por ciento (20%), la lista ganadora cubrirá todos los cargos.- En caso de igualdad de votos entre las listas se convocará a una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nueva elección dentro de los cuarenta y cinco días corridos, de la que participarán solamente las listas empatadas. En caso de ausencia temporaria o definitiva, el Vicepresidente reemplaza al Presidente. En caso de ausencia temporaria del Secretario o Tesorero, la vacancia será ocupada por el primer vocal y este será reemplazado por el primer suplente. En caso de ausencia definitiva del Vicepresidente, Secretario o Tesorero la vacancia será cubierta por el primer vocal, ingresando en su lugar, el primer suplente. En caso de ausencia definitiva de un vocal, ingresará como vocal el primer suplente.- ARTICULO 31º): La Comisión Directiva sesionará con un quórum de cinco (5) de sus miembros titulares, adoptando sus decisiones por simple mayoría.- ARTICULO 32º): Los miembros electos no gozarán de retribución alguna, siendo sus cargos ad honorem. Durarán en sus funciones tres (3) años, y sólo podrán ser reelectos de acuerdo a lo establecido en la carta orgánica municipal para los cargos electivos.- ARTICULO 33º): La Comisión Directiva redactará su reglamento interno, en el que establecerá el orden de las reuniones, el número y competencia de sus Comisiones Internas, las atribuciones de sus miembros, y todo cuanto sea necesario para el mejor cumplimiento de su cometido, La Comisión Directiva tendrá facultades, para la formación de Subcomisiones Vecinales en los sectores que estime corresponder.- ARTICULO 34º): Los integrantes de la Comisión Directiva podrán ser declarados cesantes en sus funciones por dos (2) faltas injustificadas consecutivas o cuatro (4) alternadas en el año a las reuniones de la Comisión Directiva. Tomada tal decisión por mayoría simple de la comisión directiva, se procederá a notificar en forma fehaciente al interesado y a la autoridad de aplicación, incorporando al miembro suplente que corresponda. En caso de imposibilidad de sesionar por reiteradas faltas de quórum se procederá de la siguiente forma: 1) Tres (3) miembros titulares de la comisión se presentarán ante la autoridad de aplicación con la documentación pertinente donde se labrará un acta en la que conste esta circunstancia.- 2) La autoridad de aplicación intimará a los miembros titulares y suplentes a integrarse a la próxima reunión de la Comisión Directiva. De persistir las ausencias, aun incorporados los suplentes, convocará de oficio a que la Comisión Directiva sesione. Los miembros titulares o suplentes de la Comisión cesanteados (por la Comisión o por la Autoridad de Aplicación) por ausencias injustificadas, porque incurrieren en un mal manejo de fondos o no presentasen cierre del ejercicio contable, no podrán presentarse como candidatos a cargos en elecciones vecinales por el término de dos (2) períodos consecutivos.- CAPITULO SEXTO: DE LA REMOCION DE LA COMISION DIRECTIVA - De la intervención de la Sociedades Vecinales: ARTICULO 35º): La Comisión Directiva podrá ser removida por una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto. Producida la remoción, la decisión de la Asamblea deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación, quién designará un Delegado Normalizador, el que en un plazo de sesenta (60) días corridos deberá convocar a elecciones de la nueva Comisión Directiva.- ARTICULO 36º): Los bienes y fondos de la Sociedad Vecinal, previo inventario, quedarán bajo responsabilidad del Delegado Normalizador, quién de la misma forma la entregará a la Comisión Directiva que lo reemplace.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 37º): La Municipalidad podrá intervenir a las Sociedades Vecinales mediante ordenanza, en los siguientes casos: 1) Cuando constatare violaciones graves y reiteradas a la presente ordenanza debidamente comprobadas por la Autoridad de Aplicación, y sin que haya regularizado su situación luego de formal intimación de esta. 2) Para asegurar la funcionalidad de la Comisión Vecinal, en caso de acefalia total de la Comisión Directiva. 3) Por resolución de la Asamblea de vecinos. ARTICULO 38º): El Órgano Ejecutivo Municipal designará a un Delegado Normalizador que reemplazará a la Comisión Directiva con las mismas obligaciones y atribuciones. Producido el cese de la Comisión Directiva y hasta tanto se designe el Delegado Normalizador, la Autoridad de Aplicación deberá nombrar un agente municipal como responsable autorizado únicamente a mantener el edificio y el pago de sus servicios. El mismo sólo será responsable de los bienes de la Vecinal sin más obligaciones ni atribuciones. ARTICULO 39º): Las intervenciones no durarán más de noventa (90) días corridos, debiéndose convocar y realizar elecciones antes del vencimiento de dicho plazo. El plazo podrá ser ampliado mediante ordenanza. CAPITULO SÉPTIMO: DEL PATRIMONIO - ARTICULO 40º): Las Sociedades Vecinales dispondrán de fondos provenientes de: a) Aportes sociales voluntarios fijados en las Asambleas. b) Donaciones. c) Subsidios Municipales, Provinciales o Nacionales. d) El producido de otras actividades comunitarias. ARTICULO 41º): Las donaciones y convenios suscriptos por las sociedades vecinales deberán ser aprobados y autorizados por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales.- ARTICULO 42º): El Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, equivalente a ochocientos cincuenta (850) módulos para cada una de las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos. Será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación la efectivización de las mencionadas partidas dentro de los diez (10) primeros días del trimestre.- ARTICULO 43º): Las irregularidades contables en que incurriera la Comisión Directiva saliente no privarán a la nueva Comisión de la contribución y manejo de fondos dispuesto por la presente ordenanza, salvo que integrantes de la comisión entrante tuvieran responsabilidad en las irregularidades contables atribuibles a la gestión anterior. ARTICULO 44º): Los bienes que adquieran las Sociedades Vecinales integran el patrimonio municipal. No podrán ser desafectados de su uso y administración sin el consentimiento de la Sociedad Vecinal respectiva.- CAPITULO OCTAVO: DE LA CONTABILIDAD - ARTICULO 45º): La Contabilidad de las Sociedades Vecinales estará a cargo del Tesorero y se llevarán los libros que fije la Autoridad de Aplicación.- ARTICULO 46): La Autoridad de Aplicación controlará y asesorará, en todo lo relativo a la contabilidad de las Sociedades Vecinales. La inspección de libros podrá ser efectuada en cualquier momento, no menos de dos veces al año.- ARTICULO 47º): La Comisión Directiva pondrá a disposición de sus asociados los libros correspondientes cuando le sean requeridos por medio de una nota de pedido a la Sociedad Vecinal.- ARTICULO 48º): Los integrantes de la Comisión Directiva son solidariamente responsables de las rendiciones de cuentas y balances que hubieran

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobado en general o en particular. El Control de los fondos será responsabilidad exclusiva del Presidente y Tesorero. En caso de no haberse presentado las rendiciones de cuenta y balances o de haber sido rechazados, los responsables no podrán ser candidatos a nuevos cargos hasta tanto regularicen la situación. Deberá habilitarse una cuenta bancaria, en Banco oficial a nombre de la Sociedad Vecinal con firma conjunta de, como mínimo, de los dos (2) responsables del manejo de los fondos.- CAPITULO NOVENO: DE LA DISOLUCION DE LAS SOCIEDADES VECINALES - ARTICULO 49º): Las Sociedades Vecinales sólo podrán disolverse si así lo resuelve una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, requiriendo para resolver el voto de los dos tercios (2/3) de los socios activos. ARTICULO 50º): Los bienes y fondos de la Sociedad Vecinal, previo inventario, serán depositados en la Municipalidad por el término de dos (2) años, contado a partir de la disolución; si en dicho lapso se constituyera una nueva Sociedad Vecinal que reemplazare a la disuelta, se le transferirán los bienes y fondos depositados.- CAPITULO DÉCIMO: DE LOS PLANES Y PROYECTOS VECINALES - ARTICULO 51º): Las Sociedades Vecinales podrán: a) Informar y asesorar a la Municipalidad respecto de los problemas y necesidades de cada barrio, contribuyendo en las soluciones y colaborando en la elaboración de los planes municipales de obras. b) Proponer a la Municipalidad los proyectos de obras y servicios que se consideren necesarios para el bienestar del barrio y la comunidad. c) Emitir opinión sobre planes, programas o proyectos en el ámbito municipal. d) Presentar periódicamente a la Municipalidad una propuesta del plan de obra correspondiente a su barrio.- ARTICULO 52º): El Órgano Ejecutivo Municipal, cuando elabore el plan anual de obras, comunicará a las Sociedades Vecinales las obras previstas para su barrio. Antes de autorizarse o ejecutarse cualquier proyecto que tenga relación, incidencia o produzca un impacto ambiental en el barrio, se deberá escuchar la opinión de la Sociedad Vecinal. ARTICULO 53º): A los efectos de la presentación de planes o proyectos, o antes de emitir opinión cuando fueren consultados, las Sociedades Vecinales podrán requerir a la Municipalidad los informes que crean pertinentes, los que serán evacuados por escrito. CAPITULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA RELACION CON LA MUNICIPALIDAD - ARTICULO 54º): Todos los trámites referidos a las Sociedades Vecinales, ingresarán por ante la Autoridad de Aplicación encargada de los Asuntos Vecinales, quién los girará a la dependencia que corresponda, en tiempo y forma.- ARTICULO 55º): Todo trámite realizado por las Sociedades Vecinales estará exento de tasas y será atendido con preferente despacho.- ARTICULO 56º): Las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales podrán efectuar todo tipo de trámites en nombre de estas. ARTICULO 57º): La Municipalidad propiciará la participación y la unión de Sociedades Vecinales, a través de encuentros, asambleas, cursos de capacitación, y otros temas de interés para las mismas.- CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA RESPONSABILIDAD - ARTICULO 58º): Los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales son responsables civil y penalmente por todo acto que autoricen o ejecuten excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes establecidos en la presente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza, debiendo resarcir a las Sociedades Vecinales o a terceros los daños y perjuicios ocasionados.- CAPITULO DECIMO TERCERO: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN - ARTICULO 59º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.- CAPITULO DECIMO CUARTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS - ARTICULO 60º): En todo lo atinente al procedimiento electoral se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 165 y sus modificatorias (Código Electoral Provincial). ARTICULO 61º): Los mandatos vigente a la fecha de promulgación de la presente, vencerán el día 30/06/14, a fin de asegurar la simultaneidad de las elecciones establecida en el Artículo 8º). ARTICULO 62º): DEROGASE la Ordenanza N° 516, 3644, 5350, 5757, 8178, 8910, 11794, 11837 y el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12403.- ARTICULO 63º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** De acuerdo al artículo 121 i) de nuestro reglamento interno ponemos a consideración de los señores concejales apartarnos del reglamento para no leer en general el proyecto de 70 artículos de ordenanza de las comisiones vecinales, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ahora si está abierto el debate en general del proyecto enunciado. Adelante. Concejál Kogan tiene la palabra. **CONCEJAL KOGAN:** Gracias, presidente. Primero voy a agradecer al presidente de mi bloque que permita, por lo menos, expresar una disidencia parcial conceptual y después justificar el voto afirmativo que vamos a realizar sobre este proyecto de ordenanza. Cuando se comenzó a tratar este proyecto propuse la posibilidad de simplemente derogar la ordenanza, todas las ordenanzas que rigen a las comisiones vecinales, para permitir así a todos los vecinos que tienen intención de participar en el debate y en la solución de los problemas en sus respectivos barrios y en trabajar para el mejoramiento de la calidad de vida y la infraestructura de cada una de sus vecindarios, de poder hacerlo sin ningún tipo de trabas, sin ningún tipo de ataduras, sin ningún tipo de cuestión que restrinja, justamente, esta libertad, que a mi juicio deberían tener organizaciones de estas características, verdaderas organizaciones libres del pueblo sin ningún tipo de condicionamientos, lo que, por supuesto, generaría, a mi juicio, mayor participación, ya que cualquier grupo de vecinos que así se lo propusiera podría trabajar a favor de mejorar las instalaciones de la escuela del barrio, de la salita de salud, de, por esfuerzo propio, cuidar o tener un playón deportivo, realizar actividades de carácter cultural, recreativa, deportiva, social y por supuesto analizar cuáles son las obras o cuestiones que tienen que ver con el mejoramiento de su barrio sin ningún tipo de restricción, ninguna cuestión relacionada con cuestiones de padrón ni electorales, ni reglamentarias, porque cada uno podría darse la organización que quisiera, podrían tener una ONG inscripta en personería jurídica si así lo quisieran o podría ser simplemente un grupo de vecinos que perdurara en el tiempo, esto no estaría, de ninguna manera, reñido con la Carta Orgánica municipal, por el contrario yo creo que potenciaría la participación de los vecinos, pero como esta propuesta no fue aceptada, señor presidente, es una posición muy minoritaria en este Concejo Deliberante, pues entonces el bloque del PJ planteo un tema central, a nuestro juicio, de una ordenanza que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reglamente el funcionamiento de este tipo de asociaciones, que les da exclusividad en determinado sector de la ciudad, que les da manejo de fondos concretos del erario público, también respecto de cada uno de los sectores de la ciudad, y ese tema fundamental a nuestro juicio era que pudieran todos los vecinos que estuvieran empadronados en los padrones electorales provinciales poder votar, elegir las autoridades de las comisiones vecinales. Luego de varios debates, este tema que para nosotros era esencial fue aprobado, por lo cual mas allá de tener algunas otras observaciones, que vamos a tratar en particular, adelantamos el voto positivo de nuestro bloque a este proyecto de ordenanza, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, mire, vamos a tratar una ordenanza, una de las mas trabajadas y esperadas, que fueron para muchos concejales de este Concejo y más la comisión de Acción Social. Trabajamos mucho muchos meses, acuérdense que habíamos traído una primera propuesta, con despacho, se volvió a comisión, se acepto, se volvió a trabajar, trabajaron los asesores, trabajaron los concejales, trabajaron los mismos vecinalistas, trabajo gente del ejecutivo municipal y le hemos dado la oportunidad, de todos, de opinar, no de opinar sino incluir, como dijo recién el concejal Kogan, algunos de los temas que ellos consideraban, que cada bloque consideraba, es decir hemos creado y creo va a salir, una ordenanza, acá, con mayores responsabilidades, obligaciones para los vecinalistas, pero con mucho trabajo por parte del Concejo Deliberante, y se le ha permitido a todo aquel que quiso opinar y aportar algo, hasta el día de hoy inclusive que hay algunas modificaciones, se le ha permitido. Es decir, acá no hubo ninguna posibilidad de que no haya alguien aportado algo a esta ordenanza, y también esta ordenanza, así como le daba mayores obligaciones, responsabilidades, algunos derechos a las comisiones vecinales, abre la puerta para que los vecinos de la ciudad tengan participación, hemos mejorado en ese sentido si lo hemos mejorado, le hemos dado una apertura al padrón provincial para que todos tengan una participación, lo que hemos sostenido y defendido es que la figura de sociedades vecinales, por lo menos para aquellos que participan en la comisión vecinal o que son electos, se siga sosteniendo para mantener la figura de acuerdo a la carta orgánica. Hubo algunas modificaciones que lo vamos a ir mirando punto por punto, pero yo quiero decir, quiero ser muy, la verdad, terminar rápidamente con esta ordenanza que ha sido apasionante en cuanto a la cantidad de intercambio de ideas que hubo para terminar este proyecto, decir que quiero agradecer a la gente, a los asesores de cada bloque, a la gente que participo, a los empleados que están en las comisiones en el recinto, allá en la privada, porque han trabajado mucho, a quienes hoy están acompañando, el caso del funcionario D'Anna, ha sido consultado permanentemente como nos ha tratado de mejorar la redacción, nuestra maestra participo muchísimo en esta redacción, para mejorar y que no haya equivocación, es decir todo el mundo hemos participado, a la presidenta de la comisión de Acción Social nuestro agradecimiento, bueno, nos dejo la posibilidad de trabajar junto con su equipo, lo cual agradezco, esta ordenanza, el equipo de la concejal Rioseco estuvo permanentemente revisando los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenes del día a ver si estaba puesto, los detalles que había sobre cómo organizar, a quienes invitábamos a participar en la comisión de Acción Social, es decir con todos, Anai Guillem también que participo mucho en la comisión, nos traía sus ideas desde el bloque del Ari y por supuesto el oficialismo que hasta el día de hoy trabajamos en conjunto, a Valeria, la concejal Valeria, la cual participo permanentemente, cada uno aportaba y mandaba a nuestro correo alguna modificación para poder realizar, por supuesto que no iba a salir la ordenanza que muchos quisieran, algunos, seguramente se va a producir algún debate, seguramente que no va a salir lo que en principio pidieron las vecinales, pero esta es la ordenanza que creemos que es el punto de equilibrio para que por lo menos esta experiencia, que a partir de que se apruebe esta ordenanza, pueda avanzar en los próximos años, no van a coincidir los años de elecciones con el ejecutivo municipal para que no se politice este tema, esto también fue aprobado por mayoría, así que dejamos abierto a que vayamos a tratar punto por punto de las últimas modificaciones que hubo hasta hace muy poco tiempo, las últimas novedades, y dejamos el debate diciendo de que el bloque del MPN va a acompañar, con estas últimas modificaciones y estamos satisfechos con el trabajo que han realizado los asesores de nuestro bloque, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más oradores. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Si bien mi compañero de bloque ya anticipo el voto positivo en general, también quiero repetir y anticipar el pedido de modificaciones en particular de una ordenanza muy importante en lo cual nosotros le tenemos o por lo menos hemos intentado, desde el bloque, agregarle mucho contenido a las vecinales, por eso existe la ordenanza de olimpiadas municipales que tenía que ser en cabeza de las vecinales, quizás usted no la conozca porque el intendente este que tenemos nunca la reglamento, pero está vigente y ha sido impulsada por nosotros y el concejal López, por eso queríamos que las escuelas de oficios funcionaran en la órbita de vecinales, pero bueno, sigue en Acción Social el proyecto de los mismos, por eso el talento neuquino, tenía que ver con representar y elegir a nuestros mejores artistas a través de las comisiones vecinales o en cada barrio realizando la actividad y el concurso previo para que después sean contratados por el municipio en el verano cultural, digo, esta ordenanza del talento neuquino también le daba contenido a las vecinales para tener, no solamente mejores barrios, sino espacios de contención para nuestros jóvenes, lo dije recién en deportes, olimpiadas municipales, ya sancionada y nunca reglamentada, talento neuquino, escuelas de oficios que están aquí. Inclusive nosotros tenemos mucha expectativa en la actividad que debería hacerse en las vecinales y esa expectativa también tiene que ver con ir definiendo el perfil de ciudad, por eso elegir los mejores deportistas, los mejores artistas y tener mejores oficios, todo esto dependiendo de las vecinales nos parece apropiado. Por eso, ojalá el resultado de la ordenanza que se vote hoy, que ya, vuelvo a repetir anticipamos el voto en general, y vuelvo a decir que vamos a plantear modificaciones en particular, es importante buscando este objetivo, buscando que el intendente reglamente la ordenanza de olimpiadas municipales, buscando que alguna vez esté vigente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el talento neuquino, buscando que alguna vez estén las escuelas de oficios funcionando de manera rotativa entre las vecinales, y por supuesto buscando el espíritu del que hablaba mi compañero de bloque, sumando participación de los vecinos, sumando representación a los vecinalistas cuando todos los vecinos participen del proceso de elecciones, democratizando el sistema de elección, así como se ha hecho en la ley electoral y lo dije en la última sesión donde se trato esto, así como se ha avanzado en la nueva ley electoral, donde se generan internas simultaneas y abiertas, creo que como mínimo tenemos que aspirar a eso en el proceso de selección de vecinalistas, simultanea, de manera simultánea la selección, de manera abierta que pueda participar cualquiera que reside en el barrio. Sé que hubo objeciones respecto a esto en función donde si se podía o no se podía hacer un padrón, creo que son cosas menores sabiendo que se pueden hacer grandes cosas generar un padrón es lo de menos, lo hemos hecho nosotros desde el bloque para demostrar que se puede hacer, me imagino que el ejecutivo lo puede realizar tranquilamente. Así que, con estas observaciones y con esta esperanza de que ojalá en algún momento este funcionando, además de lo que hoy funciona en vecinales, las olimpiadas municipales, las escuelas de oficio y el talento neuquino, nosotros vamos a votar esperanzados de que esto funcione, y que ese contenido, para ir fijando el perfil de la ciudad entre todos, entre todas las vecinales en conjunto y codo a codo con el ejecutivo, porque es obvio el primer lugar que va y debería ir el vecino cuando tiene un reclamo, cuando quiere participar, o cuando quiere realizar una actividad, debería ser la vecinal, eso es lo que buscamos a futuro y por eso vamos a acompañar en general, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo.

CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. La verdad que, como ex presidente de una comisión vecinal, me pone muy contento que una vez más el Concejo Deliberante, a través de todas las fuerzas políticas, pueda analizar de qué forma pueden funcionar mejor las organizaciones vecinales de la ciudad. De hecho hoy tratábamos un expediente que tiene que ver con la regularización de un sector del barrio Cumelén y quiero, no sé si decir un pase de factura, pero si tiene que ser tomado como una observación por parte de que hoy acompañen en esta sesión y hablo concretamente de vecinos integrantes y autoridades de comisiones vecinales. Tratábamos hoy en este expediente que hacíamos con el fondo o con lo producido de la venta de tierra a partir de la regularización que buscan los vecinos de ese sector de la ciudad, y a través de una propuesta acordada, decíamos, que vaya al presupuesto participativo, a engrosar el fondo de presupuesto participativo de la ciudad, este presupuesto participativo consiste en acordar entre una comisión vecinal de determinado barrio y el municipio una obra determinada que pueda hacer en ese barrio. Hoy decíamos que el producido de la venta de esta tierra para regularizar esta situación de los vecinos, concretamente va a ir a ese fondo para que la comisión vecinal de ese barrio, el barrio Cumelén, decida junto al municipio que destino le dan. A fines del año 2011, yo le quiero recordar a mis compañeros concejales y a los vecinalistas presentes, que en este mismo recinto tratábamos un proyecto que tenía que ver con reasignar partidas presupuestarias al recién asumido gobierno municipal a partir del 10

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de diciembre del 2011, donde entre otras cosas se pretendía reasignar alrededor de 6 millones y medio de pesos del presupuesto participativo acumulado, los concejales en aquel momento que estábamos presentes a la hora de debatir ese tema decíamos que nos parecía que había muchas comisiones vecinales, junto al ejecutivo municipal, destinado ese acumulado del presupuesto participativo de aquel entonces, que a partir del ejercicio 2012 paso a ser de más de 9 millones y medio de pesos, y me acuerdo que mantuvimos reuniones todos los concejales que estamos presentes hoy acá, justamente para definir que esa partida presupuestaria no fuera reasignada, y por mayoría logramos que el ejecutivo entendiera que esto no se tenía que dar de esa manera sino que se tenía que respetar ese derecho adquirido por parte de las sociedades vecinales. Yo quiero decir, señor presidente, y quizás algún concejal presente tuvo la oportunidad, yo no la tuve, y me parece que es bueno, muchas veces destacar el rol que tienen los concejales, y hablo de los 18, hablo también por supuesto de toda esta casa legislativa y de quienes la integran, porque somos la caja de resonancia de los problemas que tiene la ciudad y muchas veces nos vienen a ver para invitarnos, si se me permite, a los velorios, pero rara vez se nos invita a los cumpleaños, yo quiero decir que no he recibido, como en aquel entonces, visitas por parte de mis amigos o mis vecinos, autoridades de comisiones vecinales, una invitación a alguna de las obras que se están inaugurando producto de ese presupuesto participativo que defendimos en este recinto y que aprobamos en este recinto, entonces, y lo quiero decir con toda autoridad, porque vivo en el mismo barrio donde nací, donde me crié y del cual fui vicepresidente, en algún momento, y presidente en otro momento. Entonces a mi me parece que, cuando los concejales llevamos adelante procesos participativos como lo ha sido este, en el cual el año pasado participamos muchos de los que estamos acá en un congreso vecinal, donde debatimos cuales eran las modificaciones que se tenían que llevar adelante de la ordenanza 8178, luego todas las reuniones que surgieron a partir de ahí en la comisión de Acción Social, donde muchos de los concejales hicieron aportes, siempre pensando en positivo. Yo recuerdo que, dos sesiones atrás, cuando se iba a tratar este tema se definió la vuelta a comisión y quiero decir que hoy estamos dando un claro testimonio de que la idea que teníamos todos los concejales era que esta ordenanza se sancionara recibiendo el aporte de todos los que participaron en cada una de las reuniones, porque finalmente ese es el esquema y el espíritu de las comisiones vecinales o de las sociedades vecinales, que a partir de la participación de los vecinos se defina que es lo mejor para el barrio. Las vecinales no cuentan con un presupuesto propio para ejecutar obras, pero si han tenido la oportunidad, por lo menos en la composición del Concejo Deliberante que yo conozco, que es la actual gestión, intervenir cuando se deciden partidas presupuestarias para hacer obras en algunos barrios de la ciudad. De hecho el presupuesto 2014, que como usted bien decía, presidente, seguramente va a ingresar en el día de la fecha o ya ingresó, varios de nosotros han hecho propuestas concretas y seguramente el presidente de la comisión de Hacienda, permítame que lo nombre, concejal Kogan, como ya lo hizo el año pasado, o este año cuando tratábamos el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presupuesto 2013, va a abrir el debate, va a justamente promocionar la discusión del presupuesto municipal y seguramente vamos a poder incorporar alguna obra más de la que ya hemos acercado más de uno de los bloques, que están presentes hoy acá, para que sean incorporadas al presupuesto, y también vamos a definir y vamos a continuar defendiendo el presupuesto participativo, porque entendemos que es una herramienta válida, como también hemos defendido la discusión y la participación para generar la modificación de la ordenanza 8178. Finalmente quiero decir que ese es realmente el espíritu, pero me parece que tanto al vecinalismo neuquino como al Concejo Deliberante, y en esto quiero ser claro, si hay dos cajas de resonancia primarias en la ciudad una es la comisión vecinal donde el vecino tiene la oportunidad de ir y manifestar el problema que tiene, muchas veces el vecino dice la vecinal me tiene que responder, yo hoy escuchaba en un medio local expresarse a un vecino responsabilizando a una comisión vecinal porque no se llevaba adelante el asfalto, y en realidad, quizás, ese vecino no sabe que las obras de asfalto no las lleva adelante con presupuesto una comisión vecinal sino en realidad tiene que estar en el marco del presupuesto municipal, sin lugar a dudas la comisión vecinal que es una caja de resonancia primaria en la ciudad ha recibido esa demanda, ahora bien, hay otro órgano legislativo que recibe permanentemente a los vecinos, es muy fácil entrar a este Concejo Deliberante, es más difícil entrar a otras casas de las leyes ya sea en la provincia o en el país, es muy fácil entrar a este Concejo a petionar, a traer una demanda de un vecino en particular, o de vecinos en general, y la realidad es que los concejales tarde o temprano atendemos esas demandas, entonces a mi me parece, y yo pido, que sigamos haciendo un trabajo conjunto vecinales, Concejo Deliberante, pero nuevamente insisto y si se me permite quiero decir, quiero ser parte del cumpleaños, quiero ser parte de las alegrías que redundan en el beneficio de los vecinos, porque muchos de los concejales que estamos presentes acá, por no decir todos, trabajamos permanentemente para que esos beneficios, a través de las comisiones vecinales lleguen a los barrios de la ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente, breve, simplemente expresar lo que siento. En esta modificación, de esta ordenanza, se ha trabajado mucho, se ha dado una participación amplia, hemos tenido congreso con vecinales para finalmente poder expresar en este despacho la necesidad de tener una ordenanza que amplíe el espectro de la participación de todos los vecinos, como bien dijo el concejal preopinante es la organización más cercana a los vecinos, en donde el vecino puede ir a pedirle o expresarle su necesidad de tener una mejor calidad de vida, y va a los vecinalistas a expresar ese sentimiento. Yo quiero en principio agradecer la presencia de los vecinalistas, de los que están hoy y de otros vecinalistas que también suelen venir a vernos y recorren pasillos, no solamente del municipio sino del Concejo Deliberante, los vecinalistas que disponen de su tiempo y están acá sin tener remuneración, nosotros podemos llegar a tener la mejor ordenanza de sociedades vecinales, la que le puede gustar a algunos y desagradar a otros, pero acá hay un papel importantísimo y vaya este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mensaje al órgano ejecutivo municipal, porque si el órgano ejecutivo municipal no aplica correctamente, no acompaña, los funcionarios que están pagados no cumplen con sus funciones, no vamos a tener el éxito asegurado, esto es la participación de todos los vecinos para que puedan tener una mejor calidad de vida en cada uno de sus barrios, y obviamente esto tiene que ser una suma para cada barrio, la suma para que el conjunto podamos tener una ciudad mejor. Digo esto, si aquellos funcionarios que están pagados por el conjunto de los vecinos no se comprometen a llevar adelante esta ordenanza, nuestro trabajo va a ser en vano, por eso es que le pido que se lleve adelante una buena gestión municipal, no solamente en la aplicación de esta ordenanza, la 8178 y sus modificaciones, sino también lo que tiene que ver con el presupuesto participativo, porque muchas veces vemos que a los vecinalistas se les piden 10 mil y un trámites para poder llevar adelante el presupuesto participativo, no que trae, conseguí presupuestos, no que traeme el proyecto, no que haceme este plano, no que haceme esta memoria descriptiva, digo esto, órgano ejecutivo municipal acompañen a los vecinos, si es que tienen una verdadera voluntad de llevar adelante la ordenanza de presupuesto participativo y también la ordenanza de vecinales, acompañar en las asambleas, acompañar en definitiva el día a día para que el vecinalista, que no es pago y voluntariamente da su tiempo para canalizar las inquietudes de los vecinos, puedan estar dentro de esta ordenanza. Por eso es que ratifico y digo el agradecimiento a todos los vecinalistas que están día a día preocupados por el conjunto de sus vecinos y por poder solucionarles y mejorarles su condición de vida, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores, vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza modificadorio a la ordenanza 8178 de sociedades vecinales, vamos a votar en general. Por lo tanto pongo a consideración de los señores concejales la modificación de la ordenanza 8178, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora vamos a dar lectura articulo por articulo y luego de la lectura hacemos las propuestas de modificación en el caso que se quiera, sino ponemos a consideración la aprobación o no del mismo. Adelante. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo 1. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguna propuesta concejales?. Ponemos entonces a consideración de los señores concejales el artículo 1 del proyecto en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al artículo 2. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguna propuesta? Ponemos a consideración el artículo 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al 3ro. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo 3. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguna propuesta de modificación al artículo? Ponemos a consideración el mismo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al artículo 4. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee artículo 4. CONCEJAL PRESIDENTE: Artículo 4to., algún pedido de modificación? Artículo 4, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee capítulo III, con la modificación que se presento al artículo 5. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Por una duda, una consulta nada más, yo acuerdo con la forma de integración de la sociedad de vecinos esto del padrón electoral provincial, pero la forma de implementación me hace dudar un poco, yo creo que va a tener que pensarse muy bien en como reglamentar esto teniendo en cuenta que al ser un padrón sumamente amplio va a haber muchísimas gente que viva, tenga documentación probatoria, en este caso el documento nacional de identidad, que tenga una dirección y que en realidad viva en otra y eso puede traer serios inconvenientes de control y lejos de, por ahí, justamente porque viven en otros lugares geográficos de la ciudad y esto puede delimitar la participación que es lo contrario a lo que pretendemos lograr con esta modificación. Digo, está bien, lo que digo es que va a haber qué reglamentar muy bien esto para interpretar esto del artículo 5 y procurar que no haya ningún tipo de conflicto, porque por las experiencias vividas hay generalmente conflicto cuando se trata del lugar de radicación de la gente. Solamente eso, digamos, para que quede constancia. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración el artículo 5to., por la afirmativa? Concejal Prezzoli, perdón. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Simplemente una apreciación que estaba recién conversando con el concejal Righetti, tiene que ver con el inciso a) cuando plantea la necesidad de ser mayor de 18 años, la realidad es que nosotros en la provincia tenemos vigente una ley provincial que habilita a sufragar a los 16 años, si bien es cierto que está cuestionada, me parece que fijar un límite de edad, quizás si le pudiéramos dar una redacción, como por ejemplo que tenga la edad que lo habilite a sufragar, ya salvaríamos este error, sino la ordenanza queda limitada a una edad que quizás después si se modifica y se habilita el voto a los 16 años está, digamos, ellos van a estar habilitados a votar y no van a poder estar incluidos para votar en la sociedad vecinal. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta proponiendo modificarlo para poner una cosa más general, digamos. Continúe concejal. CONCEJAL PREZZOLI: Lo que estoy proponiendo es que coloquemos la edad que lo habilite a sufragar, no pongamos ni 16 ni 18, hoy estamos planteando 16, hay una ordenanza en este Concejo para tener el voto a los 16 años pero lo cierto es que prefiero que quede una ordenanza que diga la edad habilitante para sufragar. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente, para apoyar la propuesta o directamente pongamos 16 años que lo hemos aprobado acá, lo aprobó la provincia y cuando se habilite el voto a los 12 volveremos a cambiar la ordenanza y así sucesivamente, pero podríamos poner, tener, ser mayores de 16 años y con eso cumpliríamos. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto, hay acuerdo entonces para la modificación y poner mayor de 16 años. Ponemos a consideración de los señores concejales. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. En el artículo 5 que acabamos de votar pusimos que votaban los que están en el padrón

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

provincial, y en el padrón provincial no aparecen los mayores de 16 años aparecen a partir de 18 años, porque la constitución provincial establece que votan a partir de los 18. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Permítanme una sugerencia desde aquí, creo que salvaríamos la situación con la propuesta del concejal Prezzoli, les parece?. Haga uso de la palabra concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Precisamente por eso proponía esa redacción y no fijarle una edad, porque lo cierto es que hay una ley provincial aprobada, a pesar de lo que decía el concejal preopinante, en función de que pueda haber un conflicto con la constitución provincial, pero la ley está vigente eso es una realidad, entonces si salvamos de esa forma, igual que la ordenanza municipal que habilita el voto a los 16 años. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. La propuesta que hacemos desde aquí es, en el inciso a) poner. Concejal Martínez, haga uso de la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Yo creo que hay una confusión en el concepto del artículo 5, el artículo 5 no habla de quienes pueden votar, habla de quienes pueden integrar la vecinal, y esto es lo mismo que en la discusión para concejales, de acuerdo a la ordenanza que votamos, o como bien decía el concejal Prezzoli que hay una ley que dice que se puede votar a partir de los 18, de los 16, perdón, lo cual no quiere decir que se pueda ser diputado o concejal a partir de los 16, desde los 16 pueden votar, pero este artículo no habla de quien puede votar sino de quien puede integrar la vecinal, con lo cual yo, me parece que hay una confusión ahí. Creo correcto que se pueda votar a partir de los 16 años, pero no es lo que está hablando este artículo, ya vendrá en su momento la discusión de quienes pueden votar. Este artículo establece, y en todo caso hay que discutir esto, si pueden integrar la vecinal que no es lo mismo que el padrón, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien, de todas formas, concejal Prezzoli quiere hacer uso de la palabra?. En realidad a partir de la alocución del concejal Martínez lo que está en debate es quienes pueden participar de las vecinales, a qué edad. Concejal Prezzoli, haga uso de la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: No, está bien, vamos a retirar la moción de todos modos es algo que se tendría que haber debatido finalmente porque en realidad ese es un planteo distinto, si pueden votar o si pueden integrar la sociedad vecinal, pero evidentemente no se había hecho, porque el artículo 9 también coloca como electores a partir de los 18 años, este punto apuntaba precisamente a discutir esa situación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Si, yo lo decía porque vamos justamente a plantear el tema de quienes pueden votar, pero en todo caso el inciso que está mal en este artículo es el b) porque ahí está diciendo que pueden ser integrantes de las vecinales el que este votando y en realidad el que está votando ya está votando una lista y en esa lista puede estar o no la persona, con lo cual acá tiene la contradicción este artículo, porque es la discusión si el huevo o la gallina, si estas votando recién ahí podes ser parte integrante, pero la lista se confecciona antes de la votación con lo cual en la lista te tienen que aprobar o no si podes ser integrante o no de la vecinal. Yo el artículo que modificaría o el inciso sería el b) quitándole en la que está sufragando. CONCEJAL PRESIDENTE: La

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

propuesta es que el inciso b) diga tener registrado en el documento nacional de identidad el domicilio dentro de ejido del barrio que corresponda a la sociedad vecinal, punto. Esa es la propuesta y el inciso a) quedaría ser mayores de 18 años, esa es la propuesta concreta concejal Martínez? Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Bueno, ya estoy confundida la verdad. Partiendo de esto, de que se encuentran inscriptos en el padrón electoral provincial listo ya está y acá si no están incluidos tienen que cumplir las siguientes condiciones, yo creo que está claro lo que está explicitado en el artículo 5. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, el debate ahora se ha establecido en función de la participación o no dentro de las comisiones, como integrantes de las comisiones, no con la capacidad de elegir, o ser elegido, la capacidad de elegir básicamente, de ser elegido sería la cuestión que está en discusión. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Si, gracias, señor presidente. Simplemente para reafirmar que hubo, finalmente me allano a lo que plantearon pero que no se discutió, fíjese a renglón seguido, cuando lean el artículo 6 van a ver que dicen socios activos son los que menciona el artículo 5 y poseen voz y voto y el derecho a elegir y ser elegidos, entonces la realidad es esa cuando se planteo esta modificación, del tema de los 18 años, se estaba planteando esta situación, en el artículo 6to. le estamos dando el derecho a elegir a partir de 18. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales, sigamos el orden establecido en el pedido de la palabra, seamos ordenados. Tiene la palabra el concejal Martínez. Gracias, concejal. CONCEJAL MARTINEZ: Simplemente para aclarar la diferencia entre lo que establece el artículo 5 cuando habla del padrón electoral a lo que establece el inciso b). El inciso b) dice que puedes votar si tenés domicilio en ese barrio o puedes participar, en realidad puedes participar de la vecinal si tenés domicilio en ese barrio, en la parte del padrón electoral dice que tiene que estar en el padrón, no dice donde, y me parece que esta aclaración si es importante, que lo que queremos o lo que buscamos, por lo menos aquellos que perseguimos un espíritu de que vote todo el mundo que tenga domicilio en el sector, queda aclarado con la modificación del inciso b), pero no con estar solamente en el padrón electoral. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: La verdad que yo creo que queda todo saldado con la redacción original del artículo 5 y donde dice el padrón electoral provincial, aun habiendo una ley provincial y una ley nacional, el padrón que surja de miembros, ciudadanos que surjan del padrón provincial será el que pueda ser elegido y elegir, y que pueda votar, no hay otra posibilidad así que de esta forma se allana el camino planteado o las diferencias planteadas, de lo contrario habría que decirle a la Junta Electoral provincial avisarle que hay una ley provincial y que cumpla con la ley, bueno, no, vamos a utilizar, hacer efectiva esta propuesta ordenanza donde dice los inscriptos en el padrón provincial y se allana el camino, sin más aclaración. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Le interprete el cordobés al concejal preopinante, y claro, tiene razón, sacaríamos el a) y el b) porque ya con lo que dice el 5 enteramente ya están incluidos los que están en el padrón, sean de 16 ó sean de 18, el domicilio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que tienen, es una rebuznancia diría algún cómico. CONCEJAL PRESIDENTE: Me permite concejal. Si bien tenemos una ley provincial, tenemos una ordenanza municipal habilitando a los jóvenes menores de 18 y hasta 16 a votar, en el padrón todavía esto no existe. CONCEJAL BUFFOLO: Si ponemos padrón provincial, lo que existe, como dijo el concejal, si me permite nombrarlo, Prezzoli, dijo que bueno, que está la ley y que obviamente va a salir, esta ordenanza no es que se aplique nada más que un año, es para adelante. CONCEJAL PRESIDENTE: Para ir clarificando, la propuesta que había hecho el concejal Dutto, y entiendo también la concejal Buffolo es eliminar los incisos a) y b) del artículo 5. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Para aportar, en el mismo sentido que le da claridad al artículo 5 en que solo nos referimos al padrón electoral, yo creo que sería mejor poner lo siguiente, En el padrón electoral que se utiliza en la ciudad de Neuquén, es el padrón provincial con algunas adaptaciones o, en el caso de los extranjeros que son miles en nuestra ciudad y que no los hemos contemplado, tampoco, en este artículo, y siempre el padrón municipal va a coincidir, porque todos los residentes de la ciudad pueden votar para concejales, votan para intendente, pero no para gobernador. O sea, retirar los incisos a) y b) y dejar una redacción que diga que se encuentren inscriptos en el padrón electoral municipal, con eso creo que salvamos la situación y dejamos incluidos como electores a todos los que queremos. Incluso en el padrón municipal puede ocurrir que el provincial tenga algún traspié, pero que en el padrón municipal a los 16 años voten, pero siempre va a ser el padrón que usamos para elegir concejales e intendente que es un poco más amplio que el provincial. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Una sencilla aclaración o propuesta, si se quiere, yo creo que deberíamos poner padrón electoral de la ciudad y no municipal. Adelante concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Dos cuestiones, el concepto de sociedad vecinal, por lo menos en lo que yo entiendo, y en el espíritu que ha tenido tanto en la Carta Orgánica de la ciudad como la ordenanza 8178, tiene que ver, en realidad, con la voluntad de ser socio, más allá que a mí me parece que lo que se está buscando es tratar de despolitizar o en todo caso eliminar algunos elementos que hacen a que muchas veces quienes se preparan para las elecciones de vecinales salen a empadronar como locos, digamos, tengo entendido que ese es el espíritu que busca justamente habilitar el padrón electoral, ya sea nacional, provincial o municipal, con lo cual, en todo caso, si ese es el argumento estoy de acuerdo, creo que hay un elemento que no lo podemos soslayar y en realidad es el inciso b) del artículo 5. El artículo a) creo que sí, porque en realidad lo estaríamos salvando a la hora de plantear, como decía el concejal preopinante, el padrón municipal. El padrón municipal de la ciudad está constituido, estaríamos hablando de tres formas diferentes de poder votar en una elección vecinal. Por un lado si estoy inscripto en mi calidad de argentino en el padrón de la ciudad, si estoy inscripto como ciudadano extranjero, que me empadrono, con lo cual también formo parte del padrón municipal, que también es optativo, es decir yo puedo ir hago el trámite para quedar empadronado y poder votar en la elección de concejales e intendente, con lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cual ya paso a ser parte del padrón municipal, no el extranjero radicado no es incorporado al padrón de argentinos municipal, si no es incorporado al padrón municipal en tanto y en cuanto se empadrona, tiene que hacer un trámite para poder hacerlo, así que ahí ya tenemos dos opciones, y hay otra opción que es que si soy extranjero o soy radicado, no realice el trámite correspondiente para estar en ese padrón, me puedo inscribir en el padrón vecinal. Ahora bien, porque cobra fuerza en esas tres opciones este concepto de tener registrado en el documento nacional de identidad el domicilio, porque en realidad yo puedo tener en el padrón municipal domicilio, voy a dar un ejemplo, barrio San Lorenzo, sin embargo mi domicilio real es en el barrio Don Bosco II, no solo real, sino que actualice mi documento con lo cual mi domicilio real y legal es en el barrio Don Bosco II, pero yo a la hora de ir a votar en la comisión vecinal del barrio Don Bosco II, como estoy utilizando el padrón municipal no estoy registrado en ese barrio, en esa jurisdicción, porque?, porque la actualización de los domicilios, y este es el problema que existe justamente, y yo lo dije en la sesión cuando tratamos, justamente, la incorporación o la posibilidad del padrón electoral nacional, provincial o municipal, en las vecinales, este es el punto, el padrón, uno de los elementos que tiene el padrón ya sea provincial, nacional o municipal justamente es ese, yo estoy habilitado para votar, en todo caso, en el barrio, como decía, San Lorenzo si en el padrón municipal figuro como elector, pero el domicilio legal, que cambie y que no fue actualizado, entonces entiendo que el b) tiene que quedar, justamente, el 5 b) tiene que quedar porque yo de esa manera voy a justificar que vivo en la jurisdicción donde estoy votando. Presidente, es más, creo que le falta un agregado a esto, que el requisito, cual es el requisito? El hecho de estar en el padrón municipal o el hecho de que donde voy a votar, en la jurisdicción donde voy a votar, mi domicilio legal del documento?Cuál de los dos contemplo?, la autoridad de mesa, a la hora de ir a votar en una elección vecinal, si está en el padrón, perdón, no está en el padrón, pero acredita que en su documento el domicilio legal esta dentro del barrio, el presidente de mesa se va a encontrar con una dificultad a la hora de decidirlo, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Está bien, a ver, una aclaración que le da más fuerzas al argumento, si me permiten. En realidad lo que estamos discutiendo acá es la posibilidad de ser elegido, en la descripción que está haciendo el concejal Llancafilo en el artículo 5, digamos es quienes integran las comisiones vecinales, no quienes votan, lo que puede suceder es, lo que está diciendo el concejal Llancafilo, que haya una persona que tiene en el documento domicilio en el barrio San Lorenzo y vive tal vez en el barrio Don Bosco, esto le da la posibilidad, si no lo corregimos de ser elegido en el barrio San Lorenzo viviendo en el barrio Don Bosco. CONCEJAL LLANCAFILO: No solo viviendo, sino teniendo el domicilio legal, porque muchas veces y creo que todos en este sentido tenemos experiencia, es normal que el padrón electoral de la ciudad no vaya de la mano con los cambios de domicilio que acepta el registro civil, lo cual yo quiero ser autoridad en este barrio Don Bosco II, voy a presentar fotocopia del documento que vivo y tengo domicilio legal en el barrio Don Bosco II, pero en realidad en el padrón electoral figuro en el barrio San Lorenzo. CONCEJAL PRESIDENTE: Está perfecto, gracias,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal. Ahora si tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Si la intención es o lo que va a salir hoy es que vote el vecino, el municipio va a tener que confeccionar un padrón, porque el padrón electoral tanto provincial como nacional, y todos acá lo sabemos, no estoy descubriendo nada, se divide por circuitos no por barrios, por circuito electoral, esa definición de transformar ese padrón electoral, sea provincial o nacional, de circuitos a barrios, es una tarea que va a tener que hacer el ejecutivo municipal a través de quien crea, puede ser que siendo un visionario el intendente haya quedado ese subprograma de estadística y datos, ahora estoy entendiendo, quizás, dentro del juzgado de faltas que no tiene misión ni función, que era para hacer esto, pero si van a tener que hacer este padrón, y dividiéndolo por barrios, van a tener que tomar el padrón electoral nacional o provincial, el que quieran, que está dividido por circuitos y confeccionarlo por barrios, y ahí al confeccionarlo por barrios, yo creo que tiene valor poder demostrar que tiene domicilio, por eso el inciso b), lo que pasa que el inciso b) esta solo puesto para aquellos que no están en el padrón electoral, yo lo pondría para todos, pero quiero que esto quede en el diario de sesiones, porque está claro que va a tener que hacer el ejecutivo transformar ese padrón por circuitos pasarlo a un padrón por barrios, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Nuevamente, a ver, por lo menos mi interpretación del artículo 5to. a lo que hace referencia es a la integración. Sigamos. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: En realidad está todo concadenado el 4, el 5, el 6, acuerdo con el concejal Martínez, el tema, cuando yo hable por primera vez, hace 15 minutos dije que esta redacción iba a traer serios inconvenientes si no se aclaraba, señor presidente, porque el artículo 4, a ver si lo tengo por ahí, perdón el artículo 5 ya lo leímos, el articulo 6 habla de los socios activos y aclara que los mismos no pueden ser de otra sociedad vecinal, el cambio de residencia fuera de la jurisdicción de una sociedad vecinal implica la pérdida automática de la calidad de socio activo y del cargo que ocupe en la comisión directiva, ahí está sumamente claro, ahora, que tomamos el lugar de residencia o el lugar donde dice el documento nacional de identidad?, porque en este Concejo se ha discutido mucho sobre esto, es más, se ha discutido que significa lugar de residencia y que significa tener un documento con otra dirección, y eso si no se aclara vamos a tener inconvenientes, con el concejal Mansilla tenemos serias diferencias con respecto a esto, que es el lugar de residencia y que es el lugar, la dirección que yo coloco en mi documento nacional de identidad, porque yo puedo vivir en barrio Don Bosco y mi documento nacional de identidad puede ser, incluso, Centenario, porque ya lo hemos nombrado en otros años, puedo vivir en Centenario, pero como mi documento dice que mi dirección es barrio Don Bosco, aun viviendo en Centenario puedo ser presidente de la comisión de Don Bosco, si tomamos el sentido de residencia en lugar de donde yo tengo un kiosco, tengo mi casa y tengo mi hijo, o sea, tengamos cuidado con eso porque mi documento es el que tengo que tomar, el documento en el que va a surgir de, perdón, el padrón va surgir de los documentos no del lugar de residencia, entienden lo que yo dije?, cuando empecé a hablar por primera vez dije que una cosa es la dirección que está

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el documento y otra el lugar de residencia, va a haber miles de ciudadanos que no vivan en el barrio, pero que tengan la dirección en ese barrio, entonces yo lo que pregunto a los señores concejales que es lo que tomamos en cuenta el valor de residencia y como lo pruebo, además, yo no creo que haya una junta electoral, digamos, de equis cantidad de miembros que se vayan a poner a ver persona por persona a ver cual tiene residencia y cual tiene el lugar donde realmente vive y cuál es el lugar que dice el documento de identidad, por eso cuando hablo de analizar este tipo de situaciones tienen que estar sumamente claras, y hoy, hasta hoy no está claro. Yo le pregunto a alguien, que tomamos en cuenta para analizar el lugar que tiene que votar una persona o para ser elegida una persona?, porque en este Concejo Deliberante se han habilitado ese tipo de cuestiones, y acá claramente el artículo 6 habla, dice, los mismos no podrán ser de otra sociedad vecinal, que no debiera decir, no debiera vivir en el lugar geográfico, no de otra sociedad vecinal, y el lugar geográfico es distinto del lugar de votación o el lugar donde es elegido, el cambio de residencia fuera de la jurisdicción de una sociedad vecinal implica la pérdida automática de la calidad de socio activo y del cargo que ocupe en la comisión directiva, yo pregunto, como se determina la residencia?, y quien la determina?, cuando se aclare esto se resuelve todo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es simplemente para aclarar mi postura en relación al inciso a) y quiero dejarla aclarada, porque sino. Nosotros en el artículo 5 no estamos definiendo quienes pueden ser miembros de la comisión directiva de la sociedad vecinal, digo esto porque usted estaba aclarando, en su aclaración señalaba que estábamos designando quienes puede ser elegidos, y esto no es así. En el artículo 5 lo que se está definiendo es quienes pueden ser integrantes, quienes pueden ser miembros de la sociedad vecinal, quienes pueden ser elegidos?, está definido en el artículo 31 y 32 en el inciso 2do. del artículo 31 dice para ser candidato a integrar una comisión directiva se requiere, ser mayor de 18 años, con lo cual ahí queda claro que para ser miembro de una comisión directiva se necesita tener 18 años. En el artículo 9no, que es donde se define los electores es donde se pone la limitación de los 18 años, que eso es lo que hay que corregir junto con eliminar el inciso a) del artículo 5to. eso es en el tema de la mayoría de edad. En relación a la propuesta de modificación del inciso b) entiendo corresponderá proponer una nueva redacción, pero reitero mi moción es eliminar el inciso a) que no tiene sentido y que queda salvado cuando en el artículo 9no, definamos como electores a los mayores de 16 y cuando en el 31, en el inciso 2) esté establecido que para ser miembro de la comisión directiva se necesita tener 18 años. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Señor presidente, a ver, nosotros estamos hablando en el artículo 5 lo que da origen al resto de los artículos, por eso es que tiene que quedar claramente, nosotros estamos hablando de quienes son socios de la sociedad vecinal y eso, en realidad, posteriormente, define el resto del articulado, por eso que es clave este artículo. Yo propongo lo siguiente, señor presidente, la siguiente redacción, insisto estamos definiendo quienes integran

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la sociedad vecinal, no estamos definiendo quienes votan ni tampoco estamos definiendo las condiciones para ser miembros de la comisión directiva, estamos definiendo quienes son los socios, quienes integran la sociedad vecinal, entonces yo propongo lo siguiente, artículo 5: las sociedades vecinales estarán integradas por los vecinos que se encuentren a) inscriptos en el padrón municipal; b) aquellos que no encontrándose en el mismo soliciten su inclusión demostrando su radicación en la jurisdicción a través del documento nacional de identidad, el domicilio dentro del ejido del barrio, por al menos 1 año. O sea, si yo me presento, me quiero inscribir o voy a votar, como demuestro que puedo votar?, si no estoy en el registro con el documento demostrando que hace 1 año vivo dentro de esa jurisdicción, insisto nosotros estamos definiendo quienes son los que están inscriptos, si yo quiero ser candidato, y porque digo que este artículo 5 da origen al resto, si yo quiero ser miembro de la comisión vecinal y no estoy registrado en el padrón municipal, yo con mi documento puedo demostrar, a través de la hoja del domicilio cuanto tiempo llevo residiendo en la jurisdicción en la que pretendo ser candidato. Por eso para mí es importante que agreguemos el concepto, de, el documento nacional de identidad, para poder demostrar que vivo en esa jurisdicción como una de las posibles condiciones para ser o estar inscripto en la sociedad vecinal del barrio que se trate, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. En el año 1914 cuando se sanciona la ley del voto secreto y universal, comenzó a tejerse toda una serie de especulaciones de cómo se armaban los padrones, porque antiguamente los padrones eran muy limitados, eran voluntarios, había que ir a inscribirse, votaba ni siquiera el que quería sino el que podía, votaban los muertos con los documentos, estaban los francotiradores, los guapos eran los punteros de aquella época, pero esto se resolvió, ya con el padrón se resolvió, el que estaba en el padrón vota y el que no estaba en el padrón no vota, el que está en el padrón puede ser miembro de la comisión vecinal y el que no, no, por supuesto que hay un periodo de impugnaciones, a lo mejor está en el padrón pero efectivamente no reside en el barrio, bueno, el que está en la lista la lista contraria impugnará diciendo ese vecino no vive acá porque vive en otro lado y listo, lo sacan de la lista, nadie va a ir a controlar, controla la justicia, está en el padrón y el vecino que quiera participar lo máximo que tiene que hacer es ir y hacer el cambio de domicilio, señor, no es tanto problema, si realmente tiene interés y bueno, hará el trámite del cambio de domicilio y se acabo. Y creo que nos estamos complicando demasiado, efectivamente hemos acordado un doble estándar y entre todos los concejales, para participar en una lista de la comisión vecinal hay que ser socio de la comisión vecinal, sin embargo para elegir no hace falta ser socio de la sociedad vecinal, en los dos casos el concepto de residencia tiene que ver con el derecho a, en un caso a ejercer el voto, que lo define el padrón electoral y se acabó, se acabó, esto efectivamente va a ocurrir que haya muchas personas que vivan en otro barrio pero tengan ganas de ir a votar, pero ocurre con las provincias, ocurre con las ciudades, hay personas que viven en Centenario quieren votar a intendente y vienen a votar a Neuquén porque tienen el domicilio acá y no hay forma de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

resolverlo, y no se hagan problema compañeros concejales, porque va a seguir votando el cuarto % del padrón, no va a haber una avalancha de votos, ni de casos, ni de problemas, capaz que hay algunos casos y problemas para la conformación de las listas nada mas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Si lo que se dirime en el artículo 5 es solamente la integración de la vecinal propongo la siguiente redacción. Las sociedades vecinales estarán integradas por, inciso b) aquellos vecinos que tengan registrado en el documento nacional de identidad el domicilio dentro del ejido del barrio, etcétera. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. A los fines prácticos. Sí, concejal haga uso de la palabra, pida la palabra. CONCEJAL DUTTO: (sin audio) de este tema y propongamos por favor decidir por una u otro redacción. CONCEJAL PRESIDENTE: A ver, una propuesta concejales. Hay por lo menos 4 correcciones, perdón, concejal, se borro, por eso. Haga uso de la palabra concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: La propuesta del concejal Baggio resuelve esta situación, resuelve quienes integran, y es claro que ese inciso b) como está redactado es solo para los que están fuera del padrón, según la redacción, pero debería ser para todos, que es lo que estamos buscando que el vecino que integre la vecinal sea el que vive, o el que tiene el domicilio en el DNI, así que nosotros desde el bloque apoyamos la modificación que plantea el concejal Baggio y en los artículos 9 se dirá quién vota, y en el artículo 32, creo, se dirá quien integra la comisión directiva de la vecinal, que son cosas distintas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tenemos varias propuestas, la verdad que ninguna hasta aquí ha pedido quitar su propuesta, concejal Llancafilo yo le voy a hacer la propuesta desde aquí, porque la verdad que tenemos muchas redacciones, tal vez sería prudente tomarnos dos minutos porque hay muchas redacciones y la verdad que está muy desordenado, entonces yo les propongo hacer un cuarto intermedio para que resolvamos este artículo, 5 minutos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 16 horas 29 minutos hacemos un breve cuarto intermedio. Siendo las 16 horas 43 minutos reiniciamos la sesión ordinaria tiene la palabra el concejal Baggio, pido silencio por favor, así avanzamos. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Luego de haber conversado con algunos concejales insisto con la propuesta del artículo 5, redactada de la siguiente manera. Las Sociedades Vecinales estarán integradas por los vecinos que tengan registrado en el documento nacional de identidad el domicilio dentro del ejido que corresponda a la sociedad vecinal en la que están sufragando. CONCEJAL PRESIDENTE: Le vamos a pedir si puede acercar a presidencia para la corrección. Vamos a leerlo a ver si está bien. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo modificado. CONCEJAL PRESIDENTE: Estamos?, sí. Bueno, vamos a poner a consideración de los señores concejales el artículo 5to., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Seguimos, vamos a leer el artículo 6, vamos a leerlo con las modificaciones que mando el concejal Righetti. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo CONCEJAL PRESIDENTE: No hay propuesta de modificaciones, por lo tanto ponemos a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración de los señores concejales el artículo 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración de los señores concejales el artículo 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. El artículo 7mo es con la modificación propuesta por el concejal Righetti, perdón, el 8vo. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Presidente, en realidad pedí la palabra cuando estábamos con el 7, en realidad lo que me preocupa es, bueno, cual es el registro vecinal, por eso, a ver, insisto, se hablo del padrón municipal, se hablo del padrón provincial, se hablo o sea, digo, será el padrón vecinal que confeccione, en todo caso, la autoridad de aplicación, o sea, eliminamos el padrón provincial, nacional o municipal, lo eliminamos? Queda eliminado?, pregunto. CONCEJAL PRESIDENTE: A ver, concejal mansilla tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido que el concejal Llancafilo, lo del registro en realidad, en la discusión original no era el padrón, no tenían, no era un padrón era un registro de los datos de los vecinos, para tener una especie de censo permanente de la ciudad, pero se puede prestar a confusión, así que yo plantearía la reconsideración del punto con el objetivo de que eliminemos el artículo 7 y el capítulo 4to., a fin de no generar malos entendidos luego del extenso debate que hemos tenido. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal Mansilla. Hay alguna otra propuesta?, hay una moción para eliminar el artículo 7mo, con lo cual deberíamos reconsiderar la votación recientemente hecha. No hay objeciones al respecto? Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: No figura padrón electoral, quedo descartado?, y no habría registro vecinal, entonces en ningún lado va a estar registrada la gente. CONCEJAL PRESIDENTE: Por favor, no dialoguen, la concejal Guillem ha planteado una inquietud. Concejal Mansilla tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Solo para aclararle a la concejal preopinante que la redacción del 5 es una redacción amplia que dice quienes pueden ser socios, pero en artículos siguientes se va a especificar, como en el nueve quienes son electores, en otro quienes pueden integrar, es decir que en otros artículos se salva esa situación, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Está aclarada la situación concejal Guillem?, vamos a poner a reconsideración de los señores concejales la votación del artículo 7mo., para su eliminación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, con lo cual hemos eliminado el artículo 7mo., el capítulo IV, vamos a continuar con el artículo 8vo., que sería 7mo., a partir de ahora con lo cual habrá que estar atentos con las modificaciones, y también la eliminación del capítulo IV. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee artículo 8. CONCEJAL PRESIDENTE: Artículo 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee artículo 9. CONCEJAL PRESIDENTE: Artículo 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee artículo 10. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguna propuesta de modificación para el artículo 10?.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Una reflexión, o una crítica, en realidad cuando habla de la constitución de la junta electoral dice que está integrada por concejales, representantes del OEM y después sigue, los concejales designados desempeñaran los cargos de presidente, vicepresidente y secretario y queda estipulado así por ordenanza. Una cosa es cuando uno manda los representantes a la dirección de vecinales o donde quiera, donde ahí se constituyen las autoridades de la junta electoral en el seno y en el ámbito del ejecutivo municipal y otra cosa que nosotros nos quedemos con los tres principales representantes de la junta electoral cuando no tiene, el Concejo Deliberante, la potestad de llevar a cabo una convocatoria a elecciones y elecciones, y todo el procedimiento, haciéndonos responsables de todo el procedimiento, nos parece que excede nuestra responsabilidad y nos incorpora, nos mete, en un complejo problema futuro. Es como que si nos quedáramos nosotros con la representación de toda la junta, porque son las autoridades, y la responsabilidad de llevar a cabo un proceso que casi siempre es complejo, entonces yo creo que esto habría, mi propuesta es sacarle las responsabilidades a nosotros los concejales y determinar la composición de la junta electoral o sea las autoridades en el seno de la Dirección de Vecinales o en la Subsecretaría de Acción Social, no sé, donde corresponda, pero la pelota tiene que estar allá, nunca acá, más allá de que por la composición que tengamos mayoría, podamos tener influencia en las políticas que lleve adelante el ejecutivo y de alguna manera ayudar a ordenar y hacer más expeditivo y menos complejo y más comprometido el proceso electoral que se da. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguna otra propuesta respecto a este tema, o aclaración, o crítica al artículo. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para hacer una moción de vuelta a comisión de este despacho porque creo que tiene muchas cuestiones para debatir y no, son 70 artículos, y no nos vamos a poner de acuerdo y ante la posibilidad de que salga algo que no sea coherente mejor lo volvemos a comisión con moción de preferencia a que se vote en la próxima sesión. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Pidan la palabra como corresponde, con el botoncito, gracias. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Yo le pediría un cuarto intermedio, porque en realidad el bloque tiene un tema, quien trabajo y por respeto a nuestro compañero Righetti, que trabajo en este proyecto, nos gustaría consultarlo a la hora de votar. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Si, antes de que, yo al concejal Dutto le estuve comentando que eso tuvo una corrección que fue leída, que fue los concejales y el representante elegirán el presidente y el vicepresidente y me parece que está bien porque no cae la responsabilidad en los concejales, y eso estamos bien, no se di Dutto está de acuerdo y los demás, sigamos adelante y lo votemos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Para apoyar el pedido de cuarto intermedio del concejal Llancafilo, pero dejar planteada también una solución alternativa a la propuesta de mi compañero de bancada que es hacer un cuarto intermedio en la sesión, no dar por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

finalizada la sesión, hacer un cuarto intermedio, hasta mañana y trabajar los concejales en el detalle en comisión del plenario y mañana aprobar la sesión, incluso capaz que se pueden terminar los otros temas. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Esta bien lo que planteaba la concejal Buffolo, acá aclara, pero es algo obvio, la redacción original, por supuesto esta esto, es obvio que tanto gente del ejecutivo como el Concejo Deliberante van a ser las autoridades, pero no tengo problema que era así, a partir de que se hizo esa modificación ya está. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración la propuesta del concejal Llancafilo para hacer un cuarto intermedio dentro del recinto, ponemos a consideración de los señores concejales un cuarto intermedio en el recinto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 17 horas 00 minutos entramos en un cuarto intermedio. Siendo las 17 horas 16 minutos vamos a reiniciar la sesión ordinaria. En este cuarto intermedio hay una propuesta que se ha consensuado con los concejales, para continuar la sesión mañana a las 15 horas, con una reunión desde mañana temprano de todos los concejales a los efectos de resolver y sancionar la norma en el día de mañana, por lo tanto proponemos un cuarto intermedio hasta mañana a las 15 horas para reiniciar la sesión, ponemos a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Nos encontramos mañana a la mañana para terminar la ordenanza y a la tarde sancionarla, muchas gracias. Siendo las 15 horas 53 minutos del día 01 de Noviembre vamos a reiniciar luego de un cuarto intermedio prolongado, damos inicio a la misma y vamos a tomar la asistencia para tener el quorum legal. ----- - ASISTENCIA - -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	AUSENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	AUSENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO	AUSENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 13 concejales, y ahora con la presencia de los concejales Mansilla y Baggio somos 15 concejales para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

iniciar la sesión. Pido silencio así podemos ordenarnos. Estábamos en el Punto 3 – 1 y habíamos avanzando hasta el artículo 9. El concejal Kogan ha pedido la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Luego del obrante de este cuarto intermedio, representantes de todos los bloques han trabajado en forma mancomunada, han consensuado una redacción general y particular, han realizado una serie de modificaciones manteniendo intacta la estructura del proyecto de ordenanza que impulsara el concejal Righetti, así que voy a pedir, en primer lugar una moción de reconsideración del tratamiento en general, y de los artículos que hemos tratado en particular, para después poner a consideración el despacho que está siendo firmado por todos los concejales, no solamente los de la comisión, sino del resto de concejales que participan hoy de la sesión, ponerlo nuevamente a consideración en general y luego sin realizar la lectura porque fue muy exhaustivamente analizado y consensuado votarlo en general y por ultimo poner el texto de la ordenanza en la transcripción del acta para que quede constancia de todo esto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. De acuerdo a la propuesta del concejal Kogan primero vamos a poner a reconsideración de los señores concejales volver hacia atrás con la ordenanza que habíamos aprobado en general y hasta el artículo 9 que habíamos avanzado en particular, para luego volver a ponerla a consideración. Por lo tanto pongo a consideración una reconsideración de los señores concejales para dejar sin efecto lo actuado en el día de ayer, es decir la votación en general y la votación en particular hasta el artículo 9, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo expresado también ahora vamos a pasar al tratamiento en general, se ha pedido tanto en general como en particular no darle lectura dado que ayer se estuvo trabajando en el día de hoy se estuvo trabajando, están todos los consensos armados, quiero felicitarlos desde aquí a todos los que han trabajado, y luego si de aprobarse en general y en particular dejar el texto de la ordenanza en las desgrabaciones del Concejo Deliberante. Concejales, alguna consideración al respecto?. Vamos a poner a consideración de los señores concejales en general el proyecto de ordenanza que viene de la comisión de Acción Social, entrada 311/2013 expediente CD-087-B-2013, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al artículo 63ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos aprobado en general y en particular las modificaciones a la ordenanza 8178 referida a las sociedades vecinales, va a ser girada a cada una de las vecinales la ordenanza sancionada, y va a quedar constancia en el registro impreso del Concejo Deliberante la sanción de la misma. Ahora si continuamos con el orden del Día, Punto 3 pagina 1, pasamos a la entrada 739/2013. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0739/2013 - EXPEDIENTE N° CD-020-V-201 3 - CARÁTULA: VECINOS SECTOR RUCA CHE. REFERENTE A ESTABLECER EL 25 DE OCTUBRE DE CADA Año, COMO DÍA DE LUTO Y LA MEMORIA, EN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
 PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONMEMORACIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN DERRUMBE DE LA COOPERATIVA OBRERA - DESPACHO N° 053/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-020-V-2013; y CONSIDERANDO: Que el 25 de octubre de 2012 ocurrió en la ciudad de Neuquén un derrumbe en las instalaciones del supermercado Cooperativa Obrera produciendo muertos y heridos; Que todos los que habitamos un lugar determinado nos sentimos parte de una misma familia, con sentido de pertenencia, compartiendo alegrías y solidarizándonos con la angustia y el dolor de nuestros vecinos; Que de acuerdo al Artículo 9º) de la Carta Orgánica Municipal son deberes y derechos de cada vecino cultivar la buena vecindad, solidaridad y acceder a la información sobre hechos y actos que afecten su destino; Que la ponderación que cada vecino expresó en lo ocurrido en la Cooperativa Obrera cultivó la solidaridad, la cooperación, la amistad, el respeto, dignos de una aguerrida cultura prominente de la patagonia; Que si bien todas las instituciones públicas fueron puestas a disposición, nada repara el dolor de nuestros vecinos y la angustia social que estará presente cada 25 de octubre; Que la memoria es una facultad mental y social por medio de la cual se retiene y recuerda el pasado y una sociedad recurre a ella para vivir mejor el presente y el futuro; Que la memoria de los ciudadanos en situaciones como esta nos enseña para que no ocurran más; Que acompañar a las familias damnificadas y transformar el 25 de octubre en un día de reflexión y memoria nos jerarquiza como sociedad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-020-V-2013; y CONSIDERANDO: Que el 25 de octubre de 2012 ocurrió en la ciudad de Neuquén un derrumbe en las instalaciones del supermercado Cooperativa Obrera produciendo muertos y heridos; Que todos los que habitamos un lugar determinado nos sentimos parte de una misma familia, con sentido de pertenencia, compartiendo alegrías y solidarizándonos con la angustia y el dolor de nuestros vecinos; Que de acuerdo al Artículo 9º) de la Carta Orgánica Municipal son deberes y derechos de cada vecino cultivar la buena vecindad, solidaridad y acceder a la información sobre hechos y actos que afecten su destino; Que la ponderación que cada vecino expresó en lo ocurrido en la Cooperativa Obrera cultivó la solidaridad, la cooperación, la amistad, el respeto, dignos de una aguerrida cultura prominente de la patagonia; Que si bien todas las instituciones públicas fueron puestas a disposición, nada repara el dolor de nuestros vecinos y la angustia social que estará presente cada 25 de octubre; Que la memoria es una facultad mental y social por medio de la cual se retiene y recuerda el pasado y una sociedad recurre a ella para vivir mejor el presente y el futuro; Que la memoria de los ciudadanos en situaciones como esta nos enseña para que no ocurran más; Que acompañar a las familias damnificadas y transformar el 25 de octubre en un día de reflexión y memoria nos jerarquiza como sociedad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE el día 25 de octubre "Día de Reflexión y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Memoria” en conmemoración de las víctimas por el derrumbe de la Cooperativa Obrera de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.
 Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0751/2013 - EXPEDIENTE N° CD-060-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES “ PREVENIR “ - DESPACHO N° 054/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-060-B-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se propone crear el Programa de Prevención de Adicciones PREVENIR. Que es necesario implementar una campaña de prevención y concientización sobre el uso indebido de sustancias dentro de la población. Que el estado de esta problemática exige que los organismos públicos adopten con urgencia las medidas necesarias para disminuir el consumo y generar resultados positivos en la comunidad infantojuvenil, a partir de la creación de programas sistematizados y dotados de los recursos humanos necesarios y capacitados en tan alta especialidad. Que se debe hacer hincapié en la prevención de posibles problemas que afectan a nuestra comunidad. Que los distintos tipos de adicciones conllevan a problemáticas psicosociales a quienes son víctimas de este flagelo. Que, si bien el primer lugar donde se debe educar sobre este tema es en cada hogar, el Estado Municipal puede y debe contribuir en la formación de nuestros niños/as y jóvenes. Que debemos articular las acciones necesarias para educar, prevenir y socializar mediante un área específica. Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén establece, en su Artículo 22º), “La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial”; y en su Artículo 26º) “La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por sí ó en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas”. Que la Ley Provincial N° 2737 establece que en su Artículo 2º) que es el Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI) quien tendrá como fin la planificación, diseño y coordinación de las políticas públicas de prevención, asistencia, tratamiento, rehabilitación, y reinserción en el campo de la salud mental y las adicciones. Que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 establece, en su Artículo 4º) “(...) que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental”; como así en su Artículo 6º) “(...) que los servicios y efectores de salud públicos y privados quienes deben adecuarse a los principios de la ley”; y determina en su Artículo 8º) “(...) que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

atención en salud mental deberá estar a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente, incluyéndose las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas pertinentes". Que se adhiere a la política de la Organización Mundial de la Salud, la cual promueve la prevención primaria para no llegar a la etapa de tratamiento; en este caso de las adicciones. Que el área municipal correspondiente deberá proyectar la posibilidad de intercambiar información con diferentes organismos provinciales o nacionales, como así también recibir colaboración de toda naturaleza sobre la materia. Que el Programa PREVENIR fue un programa de prevención específico otorgado por la SEDRONAR a la Municipalidad de Neuquén con financiamiento económico por el término de un año (2012) para ejecutarlo en los Barrios Almafuerte y Confluencia de la Ciudad de Neuquén. Que dicho Programa se concretó en ambos barrios cumplimentando con los requerimientos que la SEDRONAR dispuso. Que los resultados del Programa fueron exitosos en cuanto a abordaje preventivo, siendo bien recepcionado por la ciudadanía en general. Que frente al término del Programa es decisión del Órgano Ejecutivo Municipal continuar el mantenimiento del mismo a nivel local. Que el Programa PREVENIR se desarrolló sobre la temática específica de adicciones durante el año 2012 y se prevé para el año en curso ampliar la propuesta básica del programa incorporando capacitaciones y talleres de vanguardia enmarcados en el enfoque de habilidades sociales como herramientas de prevención y contención. Que el objetivo del Programa local será impulsar y promover una mejor calidad de vida a nivel personal, familiar y social en niños/as y adolescentes de la Ciudad de Neuquén. Que se ha demostrado la importancia de incorporar en edades tempranas la formación de habilidades sociales, buenos modales y valores, como así también el conocimiento y control del repertorio emocional como habilitadores de relaciones interpersonales positivas. Que la propuesta es capacitar personal de la Municipalidad de Neuquén, que por su función esté en contacto con niños/as y adolescentes, como así también a referentes adultos de los barrios, en prevención de adicciones desde el marco de las Habilidades Sociales, con el fin de generar agentes multiplicadores y construir una red de contención y abordaje preventivo en una primera etapa. Que, en una segunda etapa, se pretende desplegar talleres socioeducativos con el fin de mostrar a los niños/as y adolescentes que mediante la participación en los talleres se puede ocupar el tiempo libre de forma positiva y saludable, en espacios que resultan agradables y seguros, donde además de lograr aprender una técnica o conocimiento específico aprendan a fortalecerse como ciudadanos responsables. Que se incorporará mediante el "Taller Armado de Huertas Comunitarias" invernaderos en los Barrios, con el fin de articular junto con salud pública este espacio como lugar de inserción de jóvenes que hayan sido detectados con uso problemático de sustancias, donde se abordará el trabajo en la mejora del hábitat y ambiente urbano y la construcción de redes sociales, ya que el trabajo en huertas comunitarias, además de representar una mejor calidad de vida e ingreso económico, representa el desarrollo de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

capacidad productiva, promueve un contacto directo con la naturaleza en un ambiente sano y donde todos aportan con su trabajo, alejando de una situación ociosa muchas veces factor determinante en la incursión del consumo de sustancias. Que la presente acción es fundamentalmente preventiva ya que las instituciones que enseñan/educan, en diversas formas y modalidades, deben transmitir a niños/as y adolescentes éstos aprendizajes esenciales para la vida en sociedad. Que el esfuerzo en enseñar tiene que darse necesariamente a partir de espacios comunes de participación e intercambio, siendo importante entrenar a los niños en el arte de pensar, emitir valoraciones, ser responsables, ya que esto les dará las herramientas necesarias para poder en el futuro enfrentarse a la presión grupal ó de personas cercanas sobre cualquier índole (drogas, sexo, relaciones personales) y responder con mayor seguridad y desde su responsabilidad más que desde su necesidad de aceptación. Que incorporar la formación en habilidades a la educación básica, de cualquier índole, es la única forma de empezar a visualizar un cambio posible frente a las problemáticas vigentes a nivel sociocultural. Que los Talleres se realizarán en los barrios de la Ciudad de Neuquén, alcanzando a la población infantil y adulta; y articulará esfuerzos con otras instituciones respondiendo de este modo al paradigma de la prevención comunitaria. Que el personal que trabaje en la función de Tallerista recibirá una formación previa y asesoría permanente en el enfoque de Habilidades Sociales, con el objeto de trabajar interdisciplinariamente bajo un mismo marco teórico de prevención y estarán en forma permanente con una instancia de asesoría y supervisión del trabajo con el fin de obtener los resultados esperados. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-060-B-2013; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se propone crear el Programa de Prevención de Adicciones PREVENIR. Que es necesario implementar una campaña de prevención y concientización sobre el uso indebido de sustancias dentro de la población. Que el estado de esta problemática exige que los organismos públicos adopten con urgencia las medidas necesarias para disminuir el consumo y generar resultados positivos en la comunidad infantojuvenil, a partir de la creación de programas sistematizados y dotados de los recursos humanos necesarios y capacitados en tan alta especialidad. Que se debe hacer hincapié en la prevención de posibles problemas que afectan a nuestra comunidad. Que los distintos tipos de adicciones conllevan a problemáticas psicosociales a quienes son víctimas de este flagelo. Que, si bien el primer lugar donde se debe educar sobre este tema es en cada hogar, el Estado Municipal puede y debe contribuir en la formación de nuestros niños/as y jóvenes. Que debemos articular las acciones necesarias para educar, prevenir y socializar mediante un área específica. Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén establece, en su Artículo 22º), “La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial”; y en su Artículo 26º) “La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por sí ó en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas". Que la Ley Provincial N° 2737 establece que en su Artículo 2º) que es el Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI) quien tendrá como fin la planificación, diseño y coordinación de las políticas públicas de prevención, asistencia, tratamiento, rehabilitación, y reinserción en el campo de la salud mental y las adicciones. Que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 establece, en su Artículo 4º) "(...) que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental"; como así en su Artículo 6º) "(...) que los servicios y efectores de salud públicos y privados quienes deben adecuarse a los principios de la ley"; y determina en su Artículo 8º) "(...) que la atención en salud mental deberá estar a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente, incluyéndose las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas pertinentes". Que se adhiere a la política de la Organización Mundial de la Salud, la cual promueve la prevención primaria para no llegar a la etapa de tratamiento; en este caso de las adicciones. Que el área municipal correspondiente deberá proyectar la posibilidad de intercambiar información con diferentes organismos provinciales o nacionales, como así también recibir colaboración de toda naturaleza sobre la materia. Que el Programa PREVENIR fue un programa de prevención específico otorgado por la SEDRONAR a la Municipalidad de Neuquén con financiamiento económico por el término de un año (2012) para ejecutarlo en los Barrios Almafuerte y Confluencia de la Ciudad de Neuquén. Que dicho Programa se concretó en ambos barrios cumplimentando con los requerimientos que la SEDRONAR dispuso. Que los resultados del Programa fueron exitosos en cuanto a abordaje preventivo, siendo bien recepcionado por la ciudadanía en general. Que frente al término del Programa es decisión del Órgano Ejecutivo Municipal continuar el mantenimiento del mismo a nivel local. Que el Programa PREVENIR se desarrolló sobre la temática específica de adicciones durante el año 2012 y se prevé para el año en curso ampliar la propuesta básica del programa incorporando capacitaciones y talleres de vanguardia enmarcados en el enfoque de habilidades sociales como herramientas de prevención y contención. Que el objetivo del Programa local será impulsar y promover una mejor calidad de vida a nivel personal, familiar y social en niños/as y adolescentes de la Ciudad de Neuquén. Que se ha demostrado la importancia de incorporar en edades tempranas la formación de habilidades sociales, buenos modales y valores, como así también el conocimiento y control del repertorio emocional como habilitadores de relaciones interpersonales positivas. Que la propuesta es capacitar personal de la Municipalidad de Neuquén, que por su función esté en contacto con niños/as y adolescentes, como así también a referentes adultos de los barrios, en prevención de adicciones desde el marco de las Habilidades Sociales, con el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fin de generar agentes multiplicadores y construir una red de contención y abordaje preventivo en una primera etapa. Que, en una segunda etapa, se pretende desplegar talleres socioeducativos con el fin de mostrar a los niños/as y adolescentes que mediante la participación en los talleres se puede ocupar el tiempo libre de forma positiva y saludable, en espacios que resultan agradables y seguros, donde además de lograr aprender una técnica o conocimiento específico aprendan a fortalecerse como ciudadanos responsables. Que se incorporará mediante el “Taller Armado de Huertas Comunitarias” invernaderos en los Barrios, con el fin de articular junto con salud pública este espacio como lugar de inserción de jóvenes que hayan sido detectados con uso problemático de sustancias, donde se abordará el trabajo en la mejora del hábitat y ambiente urbano y la construcción de redes sociales, ya que el trabajo en huertas comunitarias, además de representar una mejor calidad de vida e ingreso económico, representa el desarrollo de la capacidad productiva, promueve un contacto directo con la naturaleza en un ambiente sano y donde todos aportan con su trabajo, alejando de una situación ociosa muchas veces factor determinante en la incursión del consumo de sustancias. Que la presente acción es fundamentalmente preventiva ya que las instituciones que enseñan/educan, en diversas formas y modalidades, deben transmitir a niños/as y adolescentes éstos aprendizajes esenciales para la vida en sociedad. Que el esfuerzo en enseñar tiene que darse necesariamente a partir de espacios comunes de participación e intercambio, siendo importante entrenar a los niños en el arte de pensar, emitir valoraciones, ser responsables, ya que esto les dará las herramientas necesarias para poder en el futuro enfrentarse a la presión grupal ó de personas cercanas sobre cualquier índole (drogas, sexo, relaciones personales) y responder con mayor seguridad y desde su responsabilidad más que desde su necesidad de aceptación. Que incorporar la formación en habilidades a la educación básica, de cualquier índole, es la única forma de empezar a visualizar un cambio posible frente a las problemáticas vigentes a nivel sociocultural. Que los Talleres se realizarán en los barrios de la Ciudad de Neuquén, alcanzando a la población infantil y adulta; y articulará esfuerzos con otras instituciones respondiendo de este modo al paradigma de la prevención comunitaria. Que el personal que trabaje en la función de Tallerista recibirá una formación previa y asesoría permanente en el enfoque de Habilidades Sociales, con el objeto de trabajar interdisciplinariamente bajo un mismo marco teórico de prevención y estarán en forma permanente con una instancia de asesoría y supervisión del trabajo con el fin de obtener los resultados esperados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE el Programa Municipal de Prevención de Adicciones PREVENIR. ARTICULO 2º): El Programa Municipal de Prevención de Adicciones PREVENIR tendrá como objeto impulsar y promover una mejor calidad de vida personal, familiar y social en niños/as y adolescentes,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante capacitaciones y talleres de vanguardia generados desde el enfoque de habilidades sociales como herramientas de prevención primaria y contención. ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá capacitar al personal que por su función específica esté en contacto directo con niños/as y adolescentes, como así también a referentes adultos de los barrios, en prevención de adicciones desde el marco de las habilidades sociales con el fin de generar agentes multiplicadores y construir una red de contención y abordaje preventivo en una primera etapa. ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, en una segunda etapa, implementará talleres socioeducativos destinados a niños/as y adolescentes, con el fin de lograr que mediante la participación ocupen el tiempo de ocio de forma positiva y saludable en espacios que resulten agradables y seguros, donde además de alcanzar un conocimiento específico aprendan a fortalecerse como ciudadanos responsables. ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal realizará una formación previa en el enfoque de Habilidades Sociales a quienes se desempeñen como talleristas, con el objeto de trabajar interdisciplinariamente bajo un mismo marco teórico de prevención; contando en forma permanente con una instancia de asesoría y supervisión del trabajo realizado con el fin de obtener los resultados esperados. ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá celebrar acuerdos con Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén para el dictado del "Taller de Habilidades, Sociales, Buenos Modales y Valores". ARTICULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal convocará a instituciones educativas, de salud, religiosas, policiales, barriales, y quien considere necesario, a firmar convenios de adhesión y participación activa en distintas tareas que el trabajo de prevención requiera. ARTICULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover y realizar campañas de promoción y difusión para concientizar a la ciudadanía en general acerca de la prevención de adicciones, convocando a implementar todo tipo de medidas que aporten a dicha prevención. ARTICULO 9º): La sustentabilidad económica del Programa se integrará por los siguientes recursos: 1) Partida presupuestaria asignada para la ejecución del Programa por parte de la Municipalidad de Neuquén, 2) Aportes que voluntariamente realicen empresas, organizaciones ó personas a través de donaciones en efectivo, insumos y/o equipamiento; 3) Aportes que realicen a ese efecto el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional, 4) Otras donaciones. ARTICULO 10º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano o quien a futuro la reemplace. ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la instrumentación de la presente ordenanza en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación. ARTICULO 12º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración. Concejal Baggio, disculpe, haga uso de la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias. Este es un proyecto de ordenanza de autoría del bloque que integro junto con la secretaria de Desarrollo Social, la señora Yenny Fonfach y su equipo de trabajo, a quien agradezco el aporte que realizaron y el trabajo en conjunto. Tiene que ver con implementar a nivel municipal el programa nacional Prevenir, que es un programa que tiende a enfocarse en habilidades sociales para niños y jóvenes de distintas edades

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con uso problemático de drogas, una temática muy severa, muy discutida en todos lados y nosotros queremos aportar en la discusión con el programa Prevenir. Dicho programa lo hace es, justamente, capacitar a talleristas y capacitar a miembros de la comunidad para que puedan intervenir en las diferentes instancias que tengan que ver con la prevención, el punto en este caso es justamente la prevención y la detección temprana, y enfocarse en saber decir que no, a los niños y en la edad temprana lo que les falta es saber decir que no, este programa hace centro en esas habilidades y es muy importante la implementación dentro del ámbito del municipio porque autoriza, en uno de sus artículos, a recibir fondos de parte del programa nacional, algo muy importante para la ciudad. Hay que decir que a modo de prueba ya se está realizando una instancia de este programa en este municipio en tres barrios de la ciudad, con resultados altamente satisfactorios y además hay que decir que la provincia de Neuquén ha adherido al programa Prevenir a nivel provincial así que esto cierra un poco el esquema de las tres instancias de gobierno, nacional, provincial y municipal. Por último agradecer el aporte y el interés de la concejal Neculqueo que me ayudo a que este proyecto definitivamente salga, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Algún otro concejal quiere hacer referencia?. Vamos a poner, entonces, a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 12do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con la comisión de Hacienda. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----
ENTRADA N° 0708/2013 - EXPEDIENTE N° 3982-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS. S/ MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 12701- TITULO XIX ARTICULO N° 118 INC A - DESPACHO N° 020/2013.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3982-M-2013; la Ordenanza N° 12083; la Licitación Pública N° 8/2011; el Decreto N° 256/12; y la Ordenanza N° 12701 - Tarifaria 2013; y CONSIDERANDO: Que se modificó la naturaleza jurídica referida a la utilización del espacio público dentro del área de Estacionamiento Medido, determinándose que la tarifa de una hora de estacionamiento o fracción dentro de la zona afectada al Sistema de Estacionamiento Medido es el Derecho de Ocupación de Espacios Públicos para estacionamiento, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente y conforme a los valores allí expresados; Que por lo expuesto en el párrafo precedente se eliminó del Código de Faltas vigente el artículo que preveía la sanción por el no pago del estacionamiento en el área de Estacionamiento Medido y Pago, no correspondiendo entonces la intervención de los Juzgados de Faltas; Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta las particularidades, el tributo mencionado amerita la puesta en vigencia de un Procedimiento Fiscal ágil y eficiente sin perjuicio de la aplicación de los principios propios del Derecho Tributario; Que según la normativa vigente, la Ordenanza tarifaria para el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ejercicio correspondiente al año en curso, reza en su TITULO XIX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ARTICULO 118º), inciso A), ORDEN DE NO INICIAR JUICIO DE EJECUCION FISCAL: En virtud a lo establecido en el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 10383, no se iniciarán juicios de ejecución fiscal de las obligaciones tributarias por valores menores a mil pesos (\$1.000,00); Que en la actualidad, las actas de deuda emitidas por omisión de pago de la tasa de ocupación de espacio público destinado a estacionamiento medido por la empresa prestataria del servicio, tienen el valor de sesenta y cuatro pesos (\$64); Que la situación deja en evidencia una clara contradicción entre lo que propone la Ordenanza N° 12701, en su Título XIX, Artículo 118º), Inciso A), y el procedimiento administrativo previsto en la Ordenanza N° 12037 y Decreto Reglamentario N° 119 de fecha 21 de febrero de 2013. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3982-M-2013; la Ordenanza N° 12083; la Licitación Pública N° 8/2011; el Decreto N° 256/12; y la Ordenanza N° 12701 - Tarifaria 2013; y CONSIDERANDO: Que se modificó la naturaleza jurídica referida a la utilización del espacio público dentro del área de Estacionamiento Medido, determinándose que la tarifa de una hora de estacionamiento o fracción dentro de la zona afectada al Sistema de Estacionamiento Medido es el Derecho de Ocupación de Espacios Públicos para estacionamiento, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente y conforme a los valores allí expresados; Que por lo expuesto en el párrafo precedente se eliminó del Código de Faltas vigente el artículo que preveía la sanción por el no pago del estacionamiento en el área de Estacionamiento Medido y Pago, no correspondiendo entonces la intervención de los Juzgados de Faltas; Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta las particularidades, el tributo mencionado amerita la puesta en vigencia de un Procedimiento Fiscal ágil y eficiente sin perjuicio de la aplicación de los principios propios del Derecho Tributario; Que según la normativa vigente, la Ordenanza tarifaria para el ejercicio correspondiente al año en curso, reza en su TITULO XIX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ARTICULO 118º), inciso A), ORDEN DE NO INICIAR JUICIO DE EJECUCION FISCAL: En virtud a lo establecido en el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 10383, no se iniciarán juicios de ejecución fiscal de las obligaciones tributarias por valores menores a mil pesos (\$1.000,00); Que en la actualidad, las actas de deuda emitidas por omisión de pago de la tasa de ocupación de espacio público destinado a estacionamiento medido por la empresa prestataria del servicio, tienen el valor de sesenta y cuatro pesos (\$64); Que la situación deja en evidencia una clara contradicción entre lo que propone la Ordenanza N° 12701, en su Título XIX, Artículo 118º), Inciso A), y el procedimiento administrativo previsto en la Ordenanza N° 12037 y Decreto Reglamentario N° 119 de fecha 21 de febrero de 2013. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 118º) del Título XIX "Disposiciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Complementarias” de la Ordenanza N° 12701, el que quedará redactado de la siguiente manera: **TITULO XIX - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - ARTÍCULO 118º**: Serán de aplicación los Artículos correspondientes al Título I del Libro III - Disposiciones Complementarias - de la Ordenanza N° 10383, como así también las Disposiciones Complementarias que establecen montos de los Artículos de la Parte General del Código Tributario que detallan a continuación: a) **ORDEN DE NO INICIAR JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL**: En virtud a lo establecido en el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 10383, no se iniciarán juicios de ejecución fiscal de las obligaciones tributarias por valores menores a mil pesos (\$1.000,00), a excepción de las actas de deuda generadas por omisión de pago de tasa en concepto de ocupación de espacio público destinado a estacionamiento medido. b) **CONDONACIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA**: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383, la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00). El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante un informe anual al 31 de Octubre de cada año sobre condonaciones otorgadas. c) **SUSPENSIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA**: El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado en virtud de lo normado en el Artículo 136º) de la Ordenanza N° 10383, para disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00). El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante un informe anual al 31 de Octubre de cada año sobre suspensiones otorgadas. d) **NO APLICACIÓN DE SANCIÓN A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 145º) de la Ordenanza N° 10383, el Organismo Fiscal podrá dejar de aplicar las sanciones por omisión fiscal o infracción a los deberes formales cuando se trate de pequeños contribuyentes, considerase como tales a aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean menores o iguales a ciento veinte mil pesos (\$120.000,00) anuales. e) **INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES**, establecidos en el Artículo 151º) Ordenanza N° 10383: e.1) El incumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Tributario y en normas tributarias serán reprimidos con multas cuyo monto mínimo será de quinientos pesos (\$500,00) y el máximo será de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00). e.2) El incumplimiento a los deberes de información propia o de terceros serán sancionados con multas cuyo monto mínimo será de tres mil quinientos pesos (\$3.500,00) y el máximo de treinta y seis mil pesos (\$36.000,00). e.3) **HABILITACION Y EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS**. **MULTA**: Por el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación de la habilitación de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios, se establece una multa graduable por el Órgano Ejecutivo con un mínimo de Veinte mil pesos (\$20.000,00) y máximo de cien mil pesos (\$100.000,00). f) **MULTA AUTOMÁTICA POR FALTA DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, establecida en el Artículo 152º) de la Ordenanza N° 10.383: f.1) Contribuyentes o responsables unipersonales se aplicará una multa cuatrocientos pesos (\$400,00).- f.2) Sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no, se duplicará el monto del inciso anterior. g) VIOLACIÓN DE LA CLAUSURA: En virtud de lo normado en el Artículo 186º) de la Ordenanza N° 10383; quien quebrantase una clausura impuesta o violare los sellos, precintos o instrumentos que hubieren sido utilizados para hacerla efectiva o para llevarla a conocimiento del público será penalizado con la aplicación de una multa hasta el monto máximo de cincuenta mil pesos (\$50.000,00), sin perjuicios de las otras sanciones y disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal. h) EXENCIÓN TASA POR SERVICIOS PROPIEDAD INMUEBLE- Los Inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de regímenes jubilatorios establecido por normativas nacionales, provinciales y municipales, se encontrarán exentos del pago de la Tasa por Servicios Propiedad Inmueble, cuando reúna los requisitos del Artículo 204º) Inciso h) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, a excepción de lo estipulado en el Punto 1) del inciso antes mencionado. El monto de ingresos para encuadrarse en la presente exención, corresponderá de aplicar al monto del haber bruto las deducciones por Obra Social y Seguro Obligatorio que perciba el titular, no debiendo ser mayor de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00) mensual.”.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. A lo mejor con otra redacción hubiésemos ahorrado la lectura, a la pobre secretaria, tediosa de este texto, en realidad la única modificación concreta tiene que ver con el inciso A que es eximir de la prohibición de iniciar juicios ejecutivos a las actas de deudas que se generan por omisión de pago de la tasa en concepto de la ocupación del espacio público, vale decir concretamente del estacionamiento medido, en la iniciativa del ejecutivo planteaba un problema al cumplimiento concreto de este sistema que tiene que ver con que si no existe sanción pues entonces aquellos automovilistas que estacionan sus automóviles en los lugares delimitados para este servicio, pues entonces van a tender a no pagar, de esta forma, permitiendo que se inicien las acciones de ejecución fiscal será un incentivo a que se cumpla, concretamente, con el sistema más allá del acuerdo o no con la vigencia concreta del sistema, si el sistema existe tiene que venir acompañado de la posibilidad de cobrar la infracción concreta al no pagar la tasa, y sino saquemos, deroguemos, concretamente el sistema. Dejo pendiente para otro debate, y sería bueno que la comisión de Legislación General lo analice, lo que tiene que ver en general con las multas que hacen a las infracciones de tránsito, porque las multas de tránsito que se hacen a lo mejor tendrían un carácter similar a estas, están generadas por vecinos, por contribuyentes que tienen capacidad, por supuesto, contributiva porque generan esa infracción arriba de un vehículo, simplemente por eso solicito el voto favorable para este proyecto de ordenanza, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. Perdón, concejal, con la llegada del concejal Jalil somos 16 los presentes.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ahora sí, tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. El fondo del tema, con respecto a nuestro bloque, es que no compartimos la idea del estacionamiento medido, el fondo, por supuesto que al haber estacionamiento medido tiene que haber cobranza porque sino nadie paga, pero existen intermedios en esto. Habilitando lisa y llanamente la acción judicial que estamos haciendo?, que un vecino que es multado con 65 pesos tenga que pagar más de 2 mil pesos de honorarios, por cada multa, cuando el mundo está yendo al revés, sé que en la Legislatura se está discutiendo para limitar los honorarios de los abogados del estado, nosotros lo podemos hacer eso, nosotros podemos decir bueno, una alternativa que los honorarios vayan también al municipio, lo que también es una barbaridad porque el contribuyente que no pago los 65 tiene que pagar los 65 como mucho con intereses o directamente disponer que no cobren honorarios, que también lo podemos hacer, podemos reglamentar y limitar el cobro de los honorarios. El juicio ejecutivo es para el moroso, para el que no paga y es una herramienta que tiene el estado y tienen los particulares para poder recibir una deuda, pero abrir lisa y llanamente la ejecución estamos mandando al paredón a miles de vecinos de nuestra ciudad que van a ser víctimas de ejecuciones masivas de estacionamiento. Por supuesto que yo comparto, para el cual hay boleta si no te pueden ejecutar nadie va a pagar, obviamente que tiene que pagar, pero no le pongamos el sistema de ejecución ordinario, porque eso me parece que es muy oneroso para los vecinos y deja de ser ordenatorio para transformarse en algo totalmente recaudatorio, con beneficio para los abogados, no para el municipio, el municipio va a tener 65 pesos por vecino y el resto, los dos mil pesos lo van a pagar los vecinos de Neuquén. Yo quiero plantear que busquemos una alternativa superadora a esta propuesta del ejecutivo, y por lo tanto planteo la vuelta a comisión del proyecto porque sé que el no pago del tributo tiene que tener la posibilidad del estado de cohesionar de alguna manera pero no llevarlo a un sistema ordinario de ejecución civil porque lo vuelve sumamente oneroso. No sé si el resto de los bloques lo comparte, lo hago como una moción concreta y que busquemos una limitación en la ejecución para proteger a los vecinos que es nuestra función principal, en este caso, como concejal. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: gracias, señor presidente. En realidad yo soy uno de los firmantes del despacho, pero no obstante esto nosotros en el bloque lo hemos charlado, lo hemos debatido, y me parece que es factible encontrarle otra alternativa para que se pueda cumplir con el cobro de estas multas y de esta manera que se pueda financiar el sistema de estacionamiento medido, por lo cual nuestro bloque, el MPN, va a pedir también la vuelta a comisión para poder charlarlo, debatirlo y buscarle otra alternativa. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más oradores, vamos a poner a consideración de los señores concejales, en primer término. Concejal Kogan ha pedido la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Yo la verdad que no tengo inconveniente que vuelva a comisión, el tema concreto de los honorarios de los abogados es un tema largamente debatido, no solamente a nivel municipal, sino a nivel provincial y nacional, no se le ha encontrado la vuelta a la limitación de los honorarios de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los abogados, incluso aquellos que están en relación de dependencia directa con el estado y querellan por parte del estado, a lo mejor se encuentra una formula, pero todavía no he encontrado ningún nivel del estado nacional, provincial, municipal en todo el país, pero yo, por supuesto estoy abierto a que se busque una instancia, que limite honorarios no tengo dudas, y la segunda cuestión tiene que ver con la defensa del bolsillo del vecino, en realidad estamos defendiendo, cambiaria un poco la óptica, estamos hablando de infractores que no pagan una multa de 65 pesos que hoy es fácilmente pagable, sin tener que pasar siquiera por el Tribunal municipal de Faltas, hay que ir simplemente a pasar por un cajero a pagar, de todas formas desde la presidencia de la comisión no tenemos inconveniente que vuelva a comisión y esperemos encontrar alguna fórmula que permita al mismo tiempo hacer cumplir el estacionamiento o en todo caso si hay mayoría derogarlo, pero si funciona que tenga, por lo menos, posibilidad de cumplir con su misión, que es que quien estacione en los lugares establecidos para estacionamiento medido efectivamente tienda a pagar para que utilice el menor tiempo posible los estacionamientos para que haya lugar para todos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas pedido de uso de la palabra, ponemos a consideración, el proyecto. Ponemos a consideración de los señores concejales el pedido de vuelta a comisión del expediente en tratamiento. Concejal Kogan ha pedido la palabra. CONCEJAL KOGAN: Yo pediría que, en realidad se que tiene que volver a la comisión de origen, pero que se trate en plenario junto con la comisión de Legislación General, porque los temas que se están planteando tienen más que ver con la óptica del tratamiento jurídico de este tema que concretamente de la tasa que se trata, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si los autores, del pedido de la vuelta a comisión están de acuerdo unifico las mociones, está bien?. Entonces, vamos a poner a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión para hacer un plenario entre Hacienda y Legislación General del proyecto de ordenanza enunciado y leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Vuelve a comisión para trabajarse en un plenario de Hacienda y Legislación. Continuamos con la comisión de Ecología. SECRETARIA LEGISLATIVA: ---

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----
ENTRADA N°: 0152/2013 - EXPEDIENTE N° CD-031-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER EL USO DE BOLSAS DE PAPEL RECICLABLES EN TODOS LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 008/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-031-B-2013 y lo establecido en la Ley Provincial N° 2569 y la Ordenanza N° 11205; y CONSIDERANDO: Que este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 11760 implementando el Programa de Reducción del Uso de Bolsas; Que como consecuencia de la aplicación de la aludida ordenanza, se produjo una sensible merma en los costos de grandes supermercados dada la contracción en los gastos ocasionados por la adquisición de esos recipientes. Que dicha menor cuantía de costos no tuvo como correlato una alternativa que permitiese a los consumidores contar con medios apropiados para el traslado de las mercaderías, planteándose

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inconvenientes y pérdidas u accidentes que podrán ser prevenidos. Que se considera imprescindible resolver buena parte del problema constituido por el uso de bolsas, botellas y bandejas de plástico, debido a que resultan elementos caracterizados por su muy baja o nula biodegradabilidad. Todos ellos pueden estar enterrados varios cientos de años y permanecer intactos. Además estos materiales no son reciclables y miles de toneladas de estos materiales son enterrados diariamente en los alrededores de nuestra ciudad; Que resultan entonces pertinentes Campañas de Difusión para que la población se interiorice e incorpore en su vida diaria el uso restringido de bolsas de polietileno; Que la implementación del reemplazo del uso de bolsas de polietileno por las de papel por parte de otros municipios de nuestro país, ha redundado en excelentes resultados tanto en la conservación del medio ambiente como en la atención que cada contribuyente merece al momento de realizar sus compras; Que los embalajes de papel y cartón son la mejor alternativa para paliar este grave problema, ya que son materiales totalmente biodegradables y lo más importante es que son 100 % reciclables, sin ocasionar ningún tipo de contaminación ni impacto ambiental, siendo repetible infinidad de veces, y constituyendo un proceso económicamente rentable; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-031-B-2013 y lo establecido en la Ley Provincial N° 2569 y la Ordenanza N° 11205; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la norma mencionada este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 11760 implementando el Programa de Reducción del Uso de Bolsas; Que como consecuencia de la aplicación de la aludida ordenanza, se produjo una sensible merma en los costos de grandes supermercados dada la contracción en los gastos ocasionados por la adquisición de esos recipientes. Que dicha menor cuantía de costos no tuvo como correlato una alternativa que permitiese a los consumidores contar con medios apropiados para el traslado de las mercaderías, planteándose inconvenientes y pérdidas u accidentes que podrán ser prevenidos. Que se considera imprescindible resolver buena parte del problema constituido por el uso de bolsas, botellas y bandejas de plástico, debido a que resultan elementos caracterizados por su muy baja o nula biodegradabilidad. Todos ellos pueden estar enterrados varios cientos de años y permanecer intactos. Además estos materiales no son reciclables y miles de toneladas de estos materiales son enterrados diariamente en los alrededores de nuestra ciudad; Que resultan entonces pertinentes Campañas de Difusión para que la población se interiorice e incorpore en su vida diaria el uso restringido de bolsas de polietileno; Que la implementación del reemplazo del uso de bolsas de polietileno por las de papel por parte de otros municipios de nuestro país, ha redundado en excelentes resultados tanto en la conservación del medio ambiente como en la atención que cada contribuyente merece al momento de realizar sus compras; Que los embalajes de papel y cartón son la mejor alternativa para paliar este grave problema, ya que son materiales totalmente biodegradables y lo más importante es que son 100 % reciclables, sin ocasionar ningún tipo de contaminación ni impacto ambiental, siendo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

repetible infinidad de veces, y constituyendo un proceso económicamente rentable; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLECESE el uso de bolsas de papel reciclable en hipermercados, supermercados, comercios minoristas y mayoristas en el ámbito de la ciudad.- ARTICULO 2º): Los comercios habilitados, por cada operación, deberán entregar un máximo de tres (3) bolsas de papel reciclable.- ARTICULO 3º): Los comercios que tengan habilitados los rubros verdulería, carnicerías, fiambrerías, rotiserías, pescaderías y/o fábrica de pastas, deberán proveer bolsas plásticas transparentes para el adecuado aislamiento de los productos que allí se expendan, a fin de evitar la contaminación entre ellos y/o con otros productos, siendo esta la única excepción a la presente normativa.- ARTICULO 4º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Este proyecto, como los anteriores ya presentados en este Concejo, tiene que ver con lo mismo que es la conservación del medio ambiente, creo que es importante e imprescindible resolver este tema del uso de las bolsas, de las bandejas de plástico, además me parece, este tema lo venimos trabajando desde el año pasado y este año se volvió a retomar, y bueno, por ahí con mas fundamentos, se trabajo en la comisión y tiene que ver justamente con eso que es conservar y preservar el medio ambiente, por eso hablamos de las bolsas reciclables, que son biodegradables, que son 100% reciclables. Hay algunas propuestas de algunos concejales que por ahí me gustaría que todos las conociéramos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo del bloque del MPN al proyecto bajo estudio, coincidimos en el trabajo y en la incorporación, y destacamos la iniciativa de la concejal, disculpe que la nombre, Teresa Rioseco, concejal preopinante, puesto que no solo se ha incorporado la iniciativa sino que se puso en discusión junto a anteriores iniciativas, también presentadas, en el sentido de apuntar a la reducción de la utilización de las bolsas de polietileno en la ciudad, tanto desde el bloque de UNE como del PJ existen iniciativas en este sentido, y simplemente quería destacar que la comisión llevo adelante un debate donde recibió a los funcionarios municipales y concretamente les planteo si la incorporación de bolsas reciclables, como son las de papel que están incorporadas a esta iniciativa, de algún modo tenía un impacto o no en el nuevo servicio de recolección de basura que todavía estamos esperando el pliego, pero no va al caso en esta alocución, y decir que los funcionarios se mostraron dispuestos y respaldaron la iniciativa de incorporar las bolsas reciclables, la propuesta que seguramente va a formular el concejal que me continua en la palabra es también una propuesta que vamos a acompañar, porque nuestra intención es ir, progresivamente, hacia el rechazo a la posibilidad de utilizar bolsas de polietileno, pero el bolsa cero será algo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

discutiremos en los futuros meses en la comisión, porque está en el orden del día y porque ha sido iniciativa de otros bloques. En este caso lo que estamos estableciendo es la obligatoriedad de incorporar hasta 3 bolsas reciclables por parte de los comercios y los hipermercados, así que si bien no me quiero adelantar a la propuesta del concejal Baggio, adelanto también que vamos a estar de acuerdo con la modificación en particular que se va a proponer, y reiterar, entonces, que el resto de las iniciativas seguirán siendo discutidas en la comisión, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Quiero en primer término destacar la iniciativa, destacar el trabajo de las autoridades de la comisión y la apertura para la discusión de estos temas, que en algunos casos hace un tiempo extenso que están en análisis. Debo decir que lo tomo como un pequeño logro, una pequeña victoria también, en forma personal, porque hemos presentado hace un tiempo largo el proyecto bolsa cero, que no ha podido prosperar, que en una primera instancia se discutió y este Concejo con la composición anterior no acompañó, acompañando justamente la propuesta presentada por el PJ, en este caso sigue en análisis, creo que hay una tendencia a que la bolsa cero sea posible, pero en este caso el hecho de incorporar bolsas de papel reciclable creo es un instancia superadora, una instancia intermedia que puede traer grandes beneficios, como se menciono aquí, en el medio ambiente y también para los consumidores, y creo que, y es una propuesta que voy a hacer, creo que el artículo 4 del proyecto en análisis debe eliminarse, porque la ordenanza 11760, que es la ordenanza frente a la cual he perdido personalmente, porque quiero decir que fue la ordenanza con la que confronte el proyecto de bolsa cero, es una ordenanza que tiene puntos de interés para el objetivo que se persigue, y en el artículo 5 esta ordenanza claramente dice que los comercios deben tener bolsas reutilizables, que son las viejas y conocidas bolsas de tela, a esas bolsas deberemos preservarlas también en los comercios, y además menciona en el artículo 6 las campañas de concientización para reducir la utilización de bolsas plásticas, y del envase plástico como se mencionaba aquí en otros objetos o para otros usos, así que propongo que se elimine, concretamente, el artículo 4 del proyecto en análisis y por supuesto adelantar el acompañamiento en estas condiciones del bloque que integro, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Pido autorización al Cuerpo para hablar de presidencia, voy a ser breve pero para hacer referencia específicamente al proyecto. Hay algún inconveniente que haga uso de la palabra, concejales, desde aquí?, muchas gracias. Decirles que enteramente el gobierno de la ciudad acompaña esta propuesta, que ha tenido un trabajo que excede la gestión del intendente municipal y que iniciaron concejales que se encuentran aquí presentes en relación a ir minimizando el impacto de las bolsas de nylon en la ciudad. Entendiendo que esto es prácticamente un flagelo para la ciudad y uno cuando recorre varios sectores de la ciudad se encuentra con esta situación, pero que se replica en muchas localidades de la provincia de Neuquén y en muchos otros sectores también de la República Argentina que ve cuando las bolsas están en nuestra bardas, o están en algunos lugares naturales de otras regiones del país y que verdaderamente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

generan un perjuicio enorme para el ambiente. Sin duda que esto va a generar algún tipo de polémica también, porque los seres humanos somos o solemos ser bastante facilistas y en este sentido puede generar algún inconveniente el hecho de ir contando cada vez con menos bolsas y la modificación, también, de este sistema para los comerciantes pero mas allá de que tengamos algún inconveniente o ser más precavidos de salir con otro tipo de bolsas para ir a hacer las compras, sin duda esto va a beneficiar mucho más que perjudicar a las gestiones venideras. Por otra parte hacer referencia que en el algún momento se han escuchado criticas en relación a que, bueno, van a seguir existiendo este tipo de bolsas para la basura, esto no deja de ser cierto, forma parte de la realidad, pero la verdad es que con este proyecto de ordenanza y con todo este proceso que se fue dando a lo largo de estos últimos años en este Deliberante de la ciudad, lo que vamos a lograr es que haya una menor cantidad de bolsas dispersas por nuestra ciudad y creo que esto va a bajar en mucho y ojalá, a partir del trabajo que haga el ejecutivo municipal, que suele hacerlo con colegios y con muchas organizaciones, podamos limpiar fundamentalmente nuestras bardas y aquellos sectores donde hay dispersas una enorme cantidad de bolsas, y de esta manera, minimizando la cantidad que haya de distribución en la ciudad vamos a ir mejorando sin duda la situación del suelo y del ambiente en la ciudad. Así que, aclarando que estamos enteramente de acuerdo con todo el proceso que se inició, se lo dijimos a los concejales autores, particularmente a la presidente de la comisión de Acción Social hace unas semanas, totalmente de acuerdo con esto, a sabiendas que va a generar algún trastorno en algunos vecinos, sabemos que algunos se pueden enojar, pero esto es mucho mejor para el futuro de la ciudad y también sabemos que cuando vamos a otros lugares donde ya están prohibidas las bolsas nos adaptamos, por lo tanto estamos convencidos que todos vamos a terminar adaptándonos aunque genere alguna molestia, así que, felicitaciones a los autores y este consenso me parece que es bueno para el futuro de la ciudad, gracias. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar también el voto positivo en un tema que la verdad que me llena de orgullo poder estar discutiéndolo en estos términos, porque cuando empezamos con esta discusión, por supuesto ni los supermercadistas estaban de acuerdo, costó mucho generar conciencia con ese programa de reducción, creo que todos esos fantasmas de que la gente se iba a quejar, que íbamos a tener conflictos con los comercios, algunos supermercadistas me plantearon que se les iba a ir todo el mundo, sin embargo después cuando se encarecieron algunos productos, porque se tienen que importar, eran los primeros en pedir que eliminemos las bolsas, pero siempre nuestro objetivo no tuvo que ver con lo que les convenía o no a los supermercadistas, siempre tuvimos claro la intención de colaborar con el medio ambiente y que esta norma podía generar una buena y sana costumbre, contraria a la mala costumbre a que nos habían arrastrado sobre todo los hipermercados y supermercados que son los generadores de conductas. Hace muchos años atrás, cuando yo era chico me daban a hacer las compras y me daban la bolsa, en casa, y esa costumbre se perdió cuando los hipermercados y los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

supermercados empezaron a entregar bolsas de forma indiscriminada y nos generaron esa demanda, ya uno directamente iba al kiosco y pedía una bolsa, ya para cualquier cosa se pedía una bolsa y nunca se medía la cantidad y eso genero los adornos que tenemos en las bardas, en los ríos, en cada fuente que hay en la ciudad, esa mala costumbre que nos generaron son ellos los encargados en empezar a revertirla, por eso la ordenanza de reducción de bolsas apuntaba a los hipermercados y a los supermercados de la ciudad, y decía de los fantasmas de las discusiones por que al igual que con los ambientes libres de humo de tabaco, los comerciantes y muchos que en ese momento defendían esa postura, nos planteaban los conflictos que se iban a generar con los clientes y tanto los fumadores, como en este caso los consumidores, han demostrado, quizás, tener un grado mucho más avanzado del que nosotros pensamos cuando legislamos, porque en realidad que no se han dado estos conflictos, la realidad es que el vecino se adapta y entiende que se le fue achicando el numero de bolsas, entiende el porqué y hoy en día uno vuelve a ver, quizás, poco por ahora, pero seguramente con el tiempo mucho más, vuelve a ver como vuelven a ir al supermercado o al hiper con la vieja bolsa de los mandados, por supuesto en versiones mucho más modernas y mas lindas, pero en definitiva generar esa costumbre era a lo que apuntábamos y es lo que se está haciendo. Teresa, y disculpe que la nombre, le encontró una vuelta de rosca también a mejorar la norma y es por eso que hoy esta ordenanza va a ser sancionada donde todos apoyamos y colaboramos y tampoco tenemos dudas que a la larga lo que vamos a tener es solo las bolsas que hoy se están planteando en este despacho, y cero bolsa de la oxibiodegradable o la de nylon o plástico, llámenla como quieran. Esta otra bolsa que estamos hoy contemplando en el despacho es mas incomoda, por supuesto, y es la intención que sea más incómoda, porque justamente lo que queremos generar, repito, es que el vecino vaya con su bolsa de los mandados o su carrito o la definición que quiera y a eso apuntamos, así que, en este sentido nosotros vamos a acompañar la norma, entendiendo el espíritu de la misma, entendiendo que a corto plazo seguramente tampoco se van a permitir ni siquiera 3 de las oxibiodegradable, esa era la discusión, pero esta discusión se puede dar hoy en estos términos porque la hicimos de esta manera, si hubiésemos encarado de forma definitiva en un momento donde en la región no había ningún antecedente, porque esto hace a la conducta, asi como hablaba de los ambientes libres de humo de tabaco que empezamos en Neuquén y hoy tenemos casi toda la provincia y casi toda la provincia de Rio Negro, porque generamos esa cultura y esa conducta, y los municipios fueron copiando la buena legislación, en este sentido es lo mismo, si en este momento nosotros, como le paso a Regina, como le paso a El Bolson, como le paso a Madryn, hubiésemos encarado en forma definitiva seguramente ahí si el conflicto hubiese hecho que diésemos marcha atrás con la norma y hoy ni siquiera tendríamos la reducción de bolsas ni lo que está planteando la concejal Rioseco. Yo quería decir esto porque hace, la historia de una norma hace al entendimiento del porque, y no tengo dudas que esto va a afianzar la buena costumbre de la bolsa de los mandados y por ese sentido acompañamos esta norma, gracias, señor presidente.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Haspert. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente, muy cortito, para agregar en el artículo 3 donde habla de las excepciones, también si podemos agregar a la concejal Rioseco, si podemos agregar verdulerías también, porque sería algo incomodo en la verdulería llevar todos los elementos en una sola bolsa, también me imagino un inconveniente y mirando hacia adelante, es sacar la basura en cada domicilio, tendríamos que hacer un trabajo, recordábamos cada uno que nos mandaban a hacer las compras con una bolsa nuestros padres, también ese tarro de basura que era de 20 litros o de pintura que se colgaba en algún momento en cada vereda, o sea también vamos a tener un inconvenientes que es la bolsa de basura, que no sé, yo, me toco sacar la basura en algún momento en mi casa, tratar este tema también viendo que cuando recorremos las zonas de las mesetas próximas a desarrollar encontramos en las jarillas o en los alpatacos, enganchados en esos lugares demasiadas bolsas de estas que son de residuos y no solamente aquellas que tienen alguna marca de un hipermercado o de un super, pero sí acompañarlos creo que es algo muy bueno, es un paso muy importante y solamente pedirle a la autora del proyecto si podemos agregarle el rubro también verdulerías, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. A mi me toco estar en las dos ordenanzas, en la primera la 11760 y en esta, por supuesto tuvo sus logros, lo voy a reconocer, aparte la gente de por si se fue acostumbrando porque a nivel nacional y casi diría a nivel mundial existe una concientización de lo que daña al medio ambiente, lo que no existe es una concientización del reciclado que se puede hacer con cada uno de los elementos, cosa que nuestra ciudad está bastante alejada de algunas realidades de otros lados donde se hace distinta selección de elementos como para que no suceda la contaminación que estamos viendo, es decir que se aprovechen esos elementos. Nosotros, yo primero quiero preguntarle, permitame que lo nombre, concejal Baggio, que es lo que quiso decir cuando dijo que el artículo 4 lo sacaba, es decir que saca la derogación de la 11760, lo cual en ese punto coincidiríamos, porque realmente me parece que estamos permutando una ordenanza por otra y en realidad las tres bolsas que hoy se dan en los mercados son también biodegradables, también cumplen lo biodegradable, es una materia discutible, yo estuve trabajando con gente de la Universidad de Buenos Aires, y realmente es una materia discutible. De todas maneras, y por supuesto que no es lo mismo que el papel, estamos seguros, pero también tenemos que ponernos a pensar que si nosotros cambiamos una cosa por otra el papel sabemos de dónde viene, el papel, su origen son las pasteras, por mas reciclado que sea eternamente vamos a ir, va a llegar un momento, en que obviamente necesitamos de ese papel materia prima que lo tiramos y que de alguna manera tenemos que dejar de hacerlo. Yo dije que es lo mismo que cuando prohibimos el cigarrillo lo cambiamos por habano, a mi me parece, por supuesto que no coincidimos con la mayoría de la gente que estuvo en ecología porque estuve hablando anteriormente, es que en el artículo dos yo proponía que directamente en una fecha determinada se utilice o se de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bolsa de salvo en los casos de los comercios minoristas. No importa presidente, yo estoy acostumbrada a escuchar, si no me escuchan no importa, ya esta altura de mi vida. Lo importante es que, por ejemplo en el tema del comercio minorista, existe una bolsa, la mayoría de los comercios que venden ropa, etc.etc, zapatos, dan hoy bolsas de papel, bolsas de cartón, pero la mayoría de sus manijas, si ustedes se fijan, tienen cordones que no son degradables, los cuales, personalmente, si alguno tiene me los lleve a mi casa porque hago muchísimas manualidades, pero esos no son degradables y realmente eso se tira también, es decir hay una serie de cosas que hay que estudiar en su conjunto, y en realidad tenemos que propender en lo que significa los supermercados y los hipermercados y los comercios mayoristas a que haya bolsa cero, hoy la mayoría, yo hago las compras en los supermercados, permanentemente, y les puedo garantizar que la mayoría lleva la famosa caja, que descarta el supermercado, para llevar su mercadería, obviamente con esto estaríamos de alguna manera alentando a eso, que estaría bien, pero vuelvo a repetir, me parece que nosotros ya, no ponernos a pensar en otra ordenanza para llegar a la bolsa cero, sino ya, en el artículo 2 coincidir que a partir del 2015 haya bolsa cero en lo que es mayoristas, hipermercados y supermercados, con eso estaría conforme, por lo menos de mi parte, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Baggio, había pedido la palabra? Perdón, discúlpeme. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Bueno, estuvimos poniéndonos de acuerdo con, para no ir a un cuarto intermedio, hay algunas modificaciones, por supuesto que el aporte que hace el concejal Haspert, permítame que lo nombre, estoy de acuerdo porque, bueno, es un rubro que se nos paso, por ahí, bueno, no voy a entrar en polémica, pero no comparto en absoluto alguna de las versiones de la concejal Buffolo, porque las bolsas que se están entregando ahora no son biodegradables, son, de las que estamos hablando son biodegradables y 100% reciclables, sería una discusión que creo que se tendría que haber dado en la comisión, y bueno es como un estigma, no sé un karma que tenemos en este Concejo de estar corrigiendo las ordenanzas o los proyectos en la sesión, no tengo problemas, yo acepto todos los aportes, que todo sirve pero me parece que el trabajo también se tiene que hacer en la comisión, así que el aporte del concejal Haspert por supuesto que estoy de acuerdo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tenemos por secretaría la resultante del trabajo. Yo le voy a pedir ahora vamos a leer las modificaciones que se fueron planteando por los concejales dentro del recinto, así que la vamos a leer y les pido atención, si no estamos de acuerdo volvemos a modificar o hacemos pidiendo un cuarto intermedio. SECRETARIA LEGISLATIVA: Se vuelve a leer la ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Pido, yo por supuesto no voy a votar el artículo dos pero voy a pedir que en el segundo párrafo de los considerandos lo saquen, que dice que como consecuencia de la aplicación de la aludida ordenanza se produjo una sensible merma en los costos de grandes supermercados dado por la contracción en los gastos ocasionados por la adquisición de estos recipientes, yo le puedo decir que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cada bolsa en buenos aires se vende a 0,30 centavos, si eso reduce los costos, por favor. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No hay mas propuestas de modificación?, están de acuerdo entonces con lo que se ha leído por secretaría. Vamos a poner a consideración de los señores concejales en general el proyecto de ordenanza en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Buffolo por el artículo?, le pido entonces a los concejales que veamos después lo de los considerandos, ahora vamos a votar en particular el proyecto. Va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por, perfecto, entonces vamos a votar artículo por artículo. Pasamos a la votación del artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Artículo 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos aprobado en general y en particular el proyecto de ordenanza, continuamos con el segundo despacho que integra este expediente. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° CD-031-B-2013; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la modificación al Código Contravencional, debiendo efectuar la adecuación de acuerdo a las normas que se modifican, con respecto a la aplicación de las sanciones estipuladas en las contravenciones debiéndose restablecer la estricta fiscalización, control y sanción de los comercios a fin del cumplimiento de lo establecido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 224º) del Anexo I, de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 224º): ENTREGA DE BOLSAS EN HIPERMERCADOS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.- El titular de licencia comercial o responsable de hipermercados, supermercados, y/o comercios mayoristas, que entregare una cantidad de bolsas plásticas degradables, oxobiodegradables, biodegradables, hidrodgradables y de papel reciclable o de similar naturaleza, mayor a la permitida por la normativa vigente, será sancionado con multa de 100 a 2000 (CIEN A DOS MIL) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con la comisión de Obras Públicas. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADA N°: 0276/2011 - EXPEDIENTES N°: 7291-F-1979 , 5603-F-1999 - CARÁTULA: FEDERACION PELOTA PALETA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. INFORME DESTINO QUE SE LE DARA AL TERRENO SOLICITADO EN FECHA 18-05-1979 (MZA 13-LOTE 7, Bº SANTA GENOVEVA) - DESPACHO N°: 057/2013.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-7291-F-1979 y SEO-5603-F-1999; y CONSIDERANDO: Que la Federación de Pelota Paleta, en el año 1980, solicitó un terreno para la construcción de albergues para las delegaciones deportivas, comprometiéndose a iniciar las obras en un plazo de 30 (treinta) días en caso de ser adjudicatarios y facilitar las instalaciones a la Municipalidad de Neuquén, para recepción de delegaciones y/o invitados.- Que en su momento acreditó Personería Jurídica, la cual actualmente se encuentra vencida, pendientes los Estados Contables, y sin renovación de autoridades de la Comisión.- Que la adjudicación oportunamente efectuada, se trataba del Lote 7 de la Manzana 13, que es parte de las Chacras 44, 52 y Fracción A de la Chacra 53, del Sector Sur, situado en la prolongación de calle Río Dulce, ubicado en Barrio Parque Santa Genoveva, con una superficie total de 450,00 mts2.- Que habiéndose constatado, ya desde el año 1986, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Boleto de Compraventa, que se autorizara por Ordenanza N° 1680, se hicieron

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

numerosos relevamientos del predio, observándose construcciones en el inmueble y no contando con certificado final de obra, correspondiendo en todo caso la resolución de la venta.- Que el inmueble objeto de la presente norma, no llegó a escriturarse pero se constató la presencia de una familia, alegando haber obtenido un comodato, que no fue debidamente constatado.- Que la Dirección de Asuntos Legales, ante tales incumplimientos dictamina y señala la necesidad de la derogación de la Ordenanza N° 1680 y la resolución del Boleto de Compraventa oportunamente formalizado con la Federación de Pelota Paleta de la Provincia del Neuquén, por incumplimiento de las cláusulas respectivas y la situación irregular que presenta el ocupante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-7291-F-1979 y SEO-5603-F-1999; y CONSIDERANDO: Que la Federación de Pelota Paleta, en el año 1980, solicitó un terreno para la construcción de albergues para las delegaciones deportivas, comprometiéndose a iniciar las obras en un plazo de 30 (treinta) días en caso de ser adjudicatarios y facilitar las instalaciones a la Municipalidad de Neuquén, para recepción de delegaciones y/o invitados.- Que en su momento acreditó Personería Jurídica, la cual actualmente se encuentra vencida, pendientes los Estados Contables, y sin renovación de autoridades de la Comisión.- Que la adjudicación oportunamente efectuada, se trataba del Lote 7 de la Manzana 13, que es parte de las Chacras 44, 52 y Fracción A de la Chacra 53, del Sector Sur, situado en la prolongación de calle Río Dulce, ubicado en Barrio Parque Santa Genoveva, con una superficie total de 450,00 mts².- Que habiéndose constatado, ya desde el año 1986, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Boleto de Compraventa, que se autorizara por Ordenanza N° 1680, se hicieron numerosos relevamientos del predio, observándose construcciones en el inmueble y no contando con certificado final de obra, correspondiendo en todo caso la resolución de la venta.- Que el inmueble objeto de la presente norma, no llegó a escriturarse pero se constató la presencia de una familia, alegando haber obtenido un comodato, que no fue debidamente constatado.- Que la Dirección de Asuntos Legales, ante tales incumplimientos dictamina y señala la necesidad de la derogación de la Ordenanza N° 1680 y la resolución del Boleto de Compraventa oportunamente formalizado con la Federación de Pelota Paleta de la Provincia del Neuquén, por incumplimiento de las cláusulas respectivas y la situación irregular que presenta el ocupante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a revocar el Boleto de Compraventa formalizado con fecha 2 de Noviembre de 2001, con la Federación Pelota Paleta de esta ciudad, por incumplimiento de las cláusulas del citado instrumento.- ARTICULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 1680.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Perdón, tiene un proyecto de comunicación adjunto, vamos a leerlo. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO: Los Expedientes N° SPC-7291-F-1979 y SEO-5603-F-1999; y CONSIDERANDO: Que obran en las presentes actuaciones varios informes, que dan cuenta del incumplimiento en que incurriera la Federación de Pelota Paleta, adjudicataria del inmueble objeto del presente proyecto.- Que esto ha promovido la derogación de la ordenanza 1680 que le otorgara el Lote 7 de la Manzana 13, que es parte de las Chacras 44, 52 y Fracción A de la Chacra 53 del Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva.- Que asimismo se ha constatado la presencia de intrusos en dicho inmueble, sin título justo que habilite su permanencia en el mismo, lo que motiva la recomendación de la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Neuquén, para promover el desalojo de los mismos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Tierras, resuelva la situación de ocupación del Lote 7 de la Manzana 13 que es parte de las Chacras 44,52 y Fracción A de la Chacra 53 del Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0797/2011 - EXPEDIENTE N°: 4525-P-1985 - CARÁTULA: PEZZI ADELA N. DE . SOLICITA RETROCESIÓN LOTE - DESPACHO N°: 058/2013.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-4525-P-1985; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, se tramita la permuta de una fracción de tierra del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana G-1, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1348-0000, de propiedad de los señores Carlos José, Eduardo Enrique, Héctor Enrique y Georgina Silvina Susana, todos de apellido Pezzi; Que dicha fracción de terreno se encuentra afectada al tramo de calle Formosa en una superficie de 45,00 m2.- Que la Municipalidad de Neuquén, ofreció en permuta a los señores Pezzi, la misma superficie de un inmueble lindero que es de su propiedad y que se designa como Lote 8 de la Manzana 49, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1344-0000.- Que dicha propuesta es aceptada por los señores Pezzi, quienes anexaran al inmueble de su propiedad la fricción de tierra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entregada en compensación.- Que a su vez en el lote supra mencionado, queda una superficie remanente de 214,00 mts², la cual es ofrecida en venta a los señores Pezzi.- Que en consecuencia sanciono la Ordenanza N° 11993 en donde se autoriza la permuta de superficies y se determina que los gastos de mensura de englobamiento le corresponden a los propietarios del Lote 8 de la Manzana G-1 y los gastos de escritura a la Municipalidad. Que sin perjuicio de lo antedicho la norma legal citada, no hace mención alguna al Convenio cuyo proyecto se remitió adjunto al de la norma legal para su tratamiento y tampoco establece la venta ni la forma de pago de la superficie remanente del Lote 8 de la Manzana 49, conforme se propusiera y aceptaran los señores Pezzi.- Que en consecuencia y de acuerdo a copia del poder por Escritura N° 8, corresponde dictar la norma legal que facilite la permuta entre la familia Pezzi y la Municipalidad de Neuquén.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-4525-P-1985; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, se tramita la permuta de una fracción de tierra del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana G-1, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1348-0000, de propiedad de los señores Carlos José, Eduardo Enrique, Héctor Enrique y Georgina Silvina Susana, todos de apellido Pezzi; Que dicha fracción de terreno se encuentra afectada al tramo de calle Formosa en una superficie de 45,00 m².- Que la Municipalidad de Neuquén, ofreció en permuta a los señores Pezzi, la misma superficie de un inmueble lindero que es de su propiedad y que se designa como Lote 8 de la Manzana 49, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1344-0000.- Que dicha propuesta es aceptada por los señores Pezzi, quienes anexaran al inmueble de su propiedad la fricción de tierra entregada en compensación.- Que a su vez en el lote supra mencionado, queda una superficie remanente de 214,00 mts², la cual es ofrecida en venta a los señores Pezzi.- Que en consecuencia sanciono la Ordenanza N° 11993 en donde se autoriza la permuta de superficies y se determina que los gastos de mensura de englobamiento le corresponden a los propietarios del Lote 8 de la Manzana G-1 y los gastos de escritura a la Municipalidad. Que sin perjuicio de lo antedicho la norma legal citada, no hace mención alguna al Convenio cuyo proyecto se remitió adjunto al de la norma legal para su tratamiento y tampoco establece la venta ni la forma de pago de la superficie remanente del Lote 8 de la Manzana 49, conforme se propusiera y aceptaran los señores Pezzi.- Que en consecuencia y de acuerdo a copia del poder por Escritura N° 8, corresponde dictar la norma legal que facilite la permuta entre la familia Pezzi y la Municipalidad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el convenio de permuta mediante el cual éste entrega una fracción de terreno que abarca una superficie de 45,00 mts², que es parte del Lote 8 de la Manzana 49, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1344-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0000, a favor del señor Carlos José Pezzi, con D.N.I. N° 12.965.627, quien lo hace por sí y en representación de los señores Eduardo Enrique Pezzi, con D.N.I. N° 7.568.437; Hector Enrique Pezzi, D.N.I. N° 11.233.831 y Georgina Silvia Susana Pezzi, con D.N.I. N° 14.222.893, en calidad de permuta sobre una fracción de propiedad de la Familia Pezzi, que se designa como Lote 8 de la Manzana G-1 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1348-0000, afectado al trazado de calle Formosa y que cuenta con una superficie de 45,00 mts².- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Carlos José Pezzi, con D.N.I. N° 12.965.627, quien lo hace por sí y en representación de los señores Eduardo Enrique Pezzi, D.N.I. N° 7.568.437; Hector Enrique Pezzi, D.N.I. N° 11.233.831 y Georgina Silvia Susana Pezzi, con D.N.I. N° 14.222.893, el remanente superficial del Lote 8 de la Manzana 49, que encierra una superficie de 214 mts².- ARTICULO 3º): El precio de venta de la fracción de terreno que se otorga en venta en el artículo anterior será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago será de contado a la firma del Convenio a celebrarse entre las partes.- ARTICULO 4º): La fracción de terreno que entrega en permuta la Municipalidad de Neuquén, y la fracción sobrante que otorga en venta, que conforman el Lote 8 de la Manzana 49, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1344-0000, deberán ser englobados al Lote 8 de la Manzana G-1, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1348-000 de propiedad de los compradores.- ARTICULO 5º): Los gastos que resulten en concepto de confección de Plano de Mensura que afecta a calle Formosa, parte del Lote 8 de la Manzana G-1, como así también del englobamiento de la fracción de terreno que se otorga en permuta y de la fracción de terreno que se otorga en venta serán a cargo de los propietarios del Lote 8 de la Manzana G-1.- ARTICULO 6º): Los gastos que demande la realización de la escritura pública traslativa de Dominio, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la Municipalidad de Neuquén.- ARTICULO 7º): DEROGASE la Ordenanza N° 11993.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0437/2013 - EXPEDIENTE N° 243-D-2009 - CARÁTULA: DESARROLLADORA PATAGONICA SRL. SOBRE MODIFICACIÓN SIN PERMISO “VIVIENDA MULTIFAMILIAR HOTEL-COCHERA” - DESPACHO N° 059/2013.- -----

VISTO el Expediente N° 243-D-2009; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 243-D-2009; y CONSIDERANDO: Que el peticionante solicita resolver un pedido de excepción, ya que desarrolla un hotel dentro del régimen de propiedad horizontal, requiriendo posteriormente la incorporación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la carátula presentada ante la Municipalidad de Neuquén de los planos vivienda multifamiliar-hotel, lo que permitiría realizar la subdivisión en propiedad horizontal y a la vez obtener la licencia como hotel.- Que por ese motivo, se registra el expediente con destino vivienda multifamiliar hotel, cuya exigencia es de 31 módulos de estacionamiento, autorizándose 30.- Que posteriormente se registra una modificación sin permiso municipal, donde en carátula se indica vivienda multifamiliar-hotel-cocheras, presentando en esa instancia 29 cocheras sin informe de flexibilización por una cochera más.- Que la intención es tramitar la mensura de propiedad horizontal y al mismo tiempo que los módulos de estacionamiento sean unidades funcionales independientes, cuando en realidad la normativa señala que deben ser complementarias al edificio que se registra y de uso exclusivo para el destino para el cual se las exigió.- Que claramente ello significa que su uso debe complementar a las existentes, no pudiendo ser objeto de su dominio, personas ajenas al edificio, es decir, que no sean al mismo tiempo titulares dominiales de alguna Unidad Funcional.- Que en consecuencia, se deberá rechazar el pedido y solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Obras Particulares, se rectifique la registración de los planos presentados, eliminando el rubro cocheras.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR al pedido de DESARROLLADORA PATAGONICA S.R.L.- ARTICULO 2º): NOTIFICASE al interesado a través de Secretaría Legislativa lo dispuesto en la presente Resolución.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de resolución leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Tiene un proyecto de comunicación adjunto. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO: El Expediente N° 243-D-2009; y CONSIDERANDO: Que el peticionante solicita resolver un pedido de excepción, ya que desarrolla un hotel dentro del régimen de propiedad horizontal, requiriendo posteriormente la incorporación en la carátula presentada ante la Municipalidad de Neuquén de los planos vivienda multifamiliar-hotel, lo que permitiría realizar la subdivisión en propiedad horizontal y a la vez obtener la licencia como hotel.- Que por ese motivo, se registra el expediente con destino vivienda multifamiliar hotel, cuya exigencia es de 31 módulos de estacionamiento, autorizándose 30.- Que posteriormente se registra una modificación sin permiso municipal, donde en carátula se indica vivienda multifamiliar-hotel-cocheras, presentando en esa instancia 29 cocheras sin informe de flexibilización por una cochera más.- Que la Dirección de Asuntos Legales, advierte que la Administración ha incurrido en un error al emitir la Disposición N° 40/2011 del 15.11.11 al registrar los planos presentados en los que se incorpora posteriormente el rubro cocheras, por lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que sugiere se le dé intervención a la Dirección de Obras Particulares, a fin de que rectifique el error supra mencionado y se elimine el rubro cocheras.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Obras Particulares, se rectifique la registración de los planos presentados, eliminando el rubro cocheras.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación adjunto al proyecto de resolución recién votado. Perdón, concejal Buffolo. Haga uso de la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Nosotros acá estamos, de alguna manera, no haciendo lugar al pedido que si mal no recuerdo, porque no estuve en la última reunión, en la reunión que se trató este tema, o por lo menos no me lo recuerdo, que rechazamos, es decir damos lugar a lo que dice la UTGUA que tiene que cumplir con el tema de las cocheras incorporadas a la unidad funcional, y por otro lado hacemos una comunicación diciendo que elimine el rubro cocheras, no entiendo esa comunicación, y disculpen mi ignorancia y por eso no la voy a acompañar porque no lo entiendo, no sé. No se puede eliminar el rubro cocheras. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay alguna otro uso de la palabra?, No. Vamos a poner a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0573/2013 - EXPEDIENTE N° CD-139-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE EL INICIO DEL ESTUDIO Y PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN PREDIO UBICADO EN CALLE RICHIERI ENTRE BAHÍA BLANCA Y JOSÉ ROSAS - DESPACHO N° 060/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-139-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el crecimiento de la ciudad de Neuquén ha producido paralelamente un crecimiento de las reparticiones municipales; Que en virtud de dicho crecimiento se han ido trasladando reparticiones a distintos inmuebles de la ciudad de Neuquén provocando la dispersión de las mismas; Que dicha dispersión de los organismos municipales ocasiona innumerables problemas tanto para su funcionamiento como para la concurrencia de los vecinos; Que la Municipalidad de Neuquén cuenta con un inmueble de grandes dimensiones sito en calle Richieri entre Bahía Blanca y José Rosas donde si bien actualmente funcionan algunas reparticiones el mismo se haya subutilizado en razón de la antigüedad de sus edificaciones; Que el mencionado inmueble ubicado cerca del centro de la ciudad y al lado de la Jefatura de Policía reúne las condiciones para que en el mismo se pueda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

edificar un centro administrativo municipal que cumpla con los requerimientos de la ciudad de Neuquén; Que por ello y entendiendo que resulta necesario iniciar los estudios de factibilidad y proyecto para la construcción de un nuevo centro administrativo municipal a efectos de poder buscar el financiamiento necesario para una obra de tal magnitud; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-139-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el crecimiento de la ciudad de Neuquén ha producido paralelamente un crecimiento de las reparticiones municipales; Que en virtud de dicho crecimiento se han ido trasladando reparticiones a distintos inmuebles de la ciudad de Neuquén provocando la dispersión de las mismas; Que dicha dispersión de los organismos municipales ocasiona innumerables problemas tanto para su funcionamiento como para la concurrencia de los vecinos; Que la Municipalidad de Neuquén cuenta con un inmueble de grandes dimensiones sito en calle Richieri entre Bahía Blanca y José Rosas donde si bien actualmente funcionan algunas reparticiones el mismo se haya subutilizado en razón de la antigüedad de sus edificaciones; Que el mencionado inmueble ubicado cerca del centro de la ciudad y al lado de la Jefatura de Policía reúne las condiciones para que en el mismo se pueda edificar un centro administrativo municipal que cumpla con los requerimientos de la ciudad de Neuquén; Que por ello y entendiendo que resulta necesario iniciar los estudios de factibilidad y proyecto para la construcción de un nuevo centro administrativo municipal a efectos de poder buscar el financiamiento necesario para una obra de tal magnitud; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice el inicio del estudio y proyecto para la construcción de un Centro Administrativo Municipal en el predio que está ubicado en la calle Richieri, entre Bahía Blanca y José Rosas.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Seguimos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0612/2013 - EXPEDIENTES N° 4470-M-1986 , 798-S-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. S/DECLARACIÓN JURADA LOTE 20, CHACRA 167, CANALES RAFAEL - DESPACHO N° 061/2013.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-4470-M-1986 y OE-798-S-2012; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3359 se autorizó la venta de varios predios que surgen de la mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del Lote 3 de la Chacra 167.- Que de este modo, se adjudica en venta el lote 20, que es parte

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del lote 3 de la Chacra 167, con una superficie de 182,25 m², ubicado en el Sector Hiroki de Barrio Mariano Moreno al señor Canales, Rafael Enrique, quién en el año 1988 procede a cancelar la deuda con la Municipalidad de Neuquén.- Que posteriormente cede sus derechos, al señor Cristian Javier Soto, D.N.I. N° 21.785.162, argentino de estado civil soltero, el que se encuentra habitando el predio junto a su grupo familiar, compuesto por seis hijos menores de edad.- Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Registro de la Propiedad informan que el señor Soto no es adjudicatario, poseedor o propietario de algún inmueble en la Provincia del Neuquén.- Que en consecuencia, corresponde autorizar la escrituración a su favor, en tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° SPC-4470-M-1986 y OE-798-S-2012; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 3359 se autorizó la venta de varios predios que surgen de la mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del Lote 3 de la Chacra 167.- Que de este modo, se adjudica en venta el lote 20, que es parte de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del lote 3 de la Chacra 167, con una superficie de 182,25 m², ubicado en el Sector Hiroki de Barrio Mariano Moreno al señor Canales, Rafael Enrique, quién en el año 1988 procede a cancelar la deuda con la Municipalidad de Neuquén.- Que posteriormente cede sus derechos, al señor Cristian Javier Soto, D.N.I. N° 21.785.162, argentino de estado civil soltero, el que se encuentra habitando el predio junto a su grupo familiar, compuesto por seis hijos menores de edad.- Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Registro de la Propiedad informan que el señor Soto no es adjudicatario, poseedor o propietario de algún inmueble en la Provincia del Neuquén.- Que en consecuencia, corresponde autorizar la escrituración a su favor, en tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Cristian Javier Soto, con D.N.I. N° 21.785.162, de estado civil soltero, sobre el inmueble designado como Lote 20 que es parte de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del lote 3 de la Chacra 167, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-2528-0000, con una superficie total de 182,25 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con redistribución parcelaria de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del Lote 3 de la Chacra 167, registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente 2318-2578/86, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 11378-Confluencia.- **ARTICULO 2º:** Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escribano interviniente serán por cuenta del comprador.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A ver un segundito, estamos con algún inconveniente con el equipo del concejal Prezzoli, le vamos a pedir a la gente de informática. Algún otro tiene inconvenientes? Quería hacer uso de la palabra?, bien, ahora lo vamos a solucionar mientras tanto seguimos con la sesión. Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Ahí ya está el técnico para solucionarlo. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0628/2013 - EXPEDIENTE N° CD-015-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS TOMA PACIFICA. SOLICITAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL - DESPACHO N° 062/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-015-V-2013; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos de Toma Pacífica solicitan la regularización del asentamiento tanto en relación a servicios como a tenencias.- Que manifiestan tener pilares con sus accesorios en los frentes de las manzanas A y B respectivamente, sobre Avenida del Trabajador, luego de varias reuniones con CALF, pero que el resto de la toma carece de ese servicio.- Que a fin de informar sobre la situación presupuestaria y proyectos delineados o definidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde remitir las presentes actuaciones a fin de dar curso a la petición.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-015-V-2013; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos de Toma Pacífica solicitan la regularización del asentamiento tanto en relación a servicios como a tenencias.- Que manifiestan tener pilares con sus accesorios en los frentes de las manzanas A y B respectivamente, sobre Avenida del Trabajador, luego de varias reuniones con CALF, pero que el resto de la toma carece de ese servicio.- Que a fin de informar sobre la situación presupuestaria y proyectos delineados o definidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde remitir las presentes actuaciones a fin de dar curso a la petición.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, implemente los medios necesarios a fin de dar curso a las peticiones realizadas por vecinos de Toma Pacífica. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0632/2013 - EXPEDIENTE N° CD-170-D-201 3 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DELGADO HERRERA JUAN. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 11632 - LOTE O COLONIA NUEVA ESPERANZA - - DESPACHO Nº 063/2013.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-170-D-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nº 11632 se adjudicó el inmueble ubicado en el Barrio Colonia Nueva Esperanza designado como Lote A de la Manzana 5, a favor del señor Juan Veintitrés Delgado Herrera.- Que posteriormente se presenta el peticionante manifestando que se ha producido un error al consignar su D.N.I., siendo el correcto D.N.I. Nº 92.425.326. Que corresponde dar respuesta a su solicitud, corrigiendo en la normativa supra mencionada el D.N.I. correspondiente.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-170-D-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nº 11632 se adjudicó el inmueble ubicado en el Barrio Colonia Nueva Esperanza designado como Lote A de la Manzana 5, a favor del señor Juan Veintitrés Delgado Herrera.- Que posteriormente se presenta el peticionante manifestando que se ha producido un error al consignar su D.N.I., siendo el correcto D.N.I. Nº 92.425.326. Que corresponde dar respuesta a su solicitud, corrigiendo en la normativa supra mencionada el D.N.I. correspondiente.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Anexo II de la Ordenanza Nº 11632, el que quedará redactado de la siguiente manera: ANEXO II -

MANZANA	LOTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
1	E	ESPAÑA CURIHUIL Segundo	92.221.426
2	A1	MUÑOZ Osvaldo	7.291.995
2	A 2	GACITUA María Leonor	29.528.424
2	B	LAGOS Maria de los Angeles	25.308.578
2	C1	VARGAS CAIGUAN Juan	92.753.722
2	D	MUÑOZ MANSILLA Patricia	92.976.952
3	A1	GALINDO Juan Carlos	20.234.676
3	A2	PADILLA Manuel	3.434.686
3	A3	GARCIA Jorge Daniel	13.254.394
3	D 2	TORRES Arnaldo Ruben	16.318.678
3	D 1	BENITEZ Amalia	29.547.462
4	D	MARIPI Gabriel Emilio	26.810.408
4	F	CARDENAS Joel	25.990.268

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4	G	LEON Horacio Rafael	24.417.476
4	H	RODRIGUEZ MILLACAN Helda	92.400.045
4	I2	HUAQUIFIL MILLALEF Juan Bautista	93.618.747
4	I 1	MOLINA Delia Carmen	13.968.330
5	A	DELGADO HERRERA Juan Veintitrés	92.425.326
5	B 2	GONZALEZ, Guillermo Alexis	31.679.117
5	D	ALARCON MÉLLA Leonardo Lorenzo	92.251.351
5	E 2	VEGA OVIDIO Enrique	7.688.552
5	E1	YAÑEZ Timoteo	10.331.664
5	F 1	CANDIA Pablo Ariel	26.530.618
5	F 2	PINTOS Rosana	18.565.526
5	G 1	RODRIGUEZ Silvia	11742913
5	G 2	TORRES Mariela Fernanda	28.213.304
6	A 2	FARIAS Pablo Fabian	27.894.667
6	D 2	SALAZAR Pedro	23.494.631
6	D 3	ALEGRIA Ruben Roberto	12820385
7	A	URRUTIA Ruben Roberto	14368164
7	A	LOPEZ Graciela Susana	20794177
8	B	NAVARRETE Rosalia	18.180.462
10	A	URREA Orfilia Ivana	25.853.993

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0661/2013 - EXPEDIENTES N° 947-M-1986 , 5158-E-1991 , 4576-E-1992 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA REFERENTE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 11 MZA. 102 - DESPACHO N° 064/ 2013.- -----
 VISTO los Expedientes N° SPC-947-M-1986, SPC-5158-E-1991 y SPC-4576-E-1992; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2848 se adjudicó en venta el Lote 11 de la Manzana 102, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8814-0000, inmueble que surge del Plano de Mensura particular

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
 PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con subdivisión del lote 2, ubicado en el Barrio El Progreso, registrado por ante la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2006/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 34464-Confluencia, al señor Martín Asencio.- Que luego de cancelar la deuda mantenida con la Municipalidad por la venta mencionada, el titular vende y transfiere la propiedad del inmueble a la señora Carmelita España Curihuil. Que de las inspecciones realizadas surge que la compradora se encuentra residiendo en el lugar con su grupo familiar, y el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección de Catastro y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, informan que la peticionante a la escrituración del inmueble no posee ningún otro inmueble en la Provincia del Neuquén.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-947-M-1986, SPC-5158-E-1991 y SPC-4576-E-1992; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2848 se adjudicó en venta el Lote 11 de la Manzana 102, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8814-0000, inmueble que surge del Plano de Mensura particular con subdivisión del lote 2, ubicado en el Barrio El Progreso, registrado por ante la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2006/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 34464-Confluencia, al señor Martín Asencio.- Que luego de cancelar la deuda mantenida con la Municipalidad por la venta mencionada, el titular vende y transfiere la propiedad del inmueble a la señora Carmelita España Curihuil. Que de las inspecciones realizadas surge que la compradora se encuentra residiendo en el lugar con su grupo familiar, y el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección de Catastro y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, informan que la peticionante a la escrituración del inmueble no posee ningún otro inmueble en la Provincia del Neuquén.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como Lote 11 de la Manzana 102, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8814-0000, inmueble que surge del Plano de Mensura particular con subdivisión del lote 2, ubicado en el Barrio El Progreso, registrado por ante la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2006/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 34464-Confluencia a favor de la señora Carmelita España Curihuil, D.N.I. N° 92.585.098.- ARTICULO 2º: Los gastos que demande el acto de escrituración como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la compradora.- ARTICULO 3º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0668/2013 - EXPEDIENTE N° CD-043-C-201 3 - CARÁTULA: CORDINEU S.E -GARANTI - SAN S.R.L.. ELEVA ACTA ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE LOTES AL FUNDISTA PROYECTO II BARRIO INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL - DESPACHO N° 065/2 013.- -----
VISTO el Expediente N° CD-043-C-2013; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se eleva a consideración y aprobación de este Cuerpo, el “Acta Acuerdo” de devolución de lotes al Fundista Proyecto II – Barrio Integración Urbana Costa Azul, en virtud de haber realizado obras de infraestructura externa previstas en el Plan Maestro correspondiente al Paseo de la Costa.- Que las partes han suscripto un convenio conforme los lineamientos establecidos en los Artículos 20º) al 29º) Capítulo V del Anexo de la Ordenanza N° 10010, por el cual mediante el Procedimiento Especial de Acción Concertada, el Fundista cedió a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de la Corporación los lotes N° 05, 08, 09, 11, 13, 14 y 60 del Loteo Proyecto II – Barrio Integración Urbana Costa Azul, ad referendum de la aprobación por parte del Concejo Deliberante.- Que en dicho acto se dejó sentado que el proyecto impulsado por el Fundista fue avanzando en su desarrollo antes de acordar los términos de la cesión a fin de no demorar su desarrollo; Que, a su vez, el precitado convenio estableció que para el supuesto caso que el Fundista deba realizar trabajos vinculados a la infraestructura externa previstos en el Plan Maestro del Paseo de la Costa a cargo de la Corporación, ésta podrá autorizarlo y/o compensarlo por su realización previo acuerdo de partes.- Que en razón de ello las partes han acordado las pautas sobre las cuales se efectuará la compensación económica por las infraestructuras troncales externas al lote, que haya ejecutado el desarrollador con cargo a las previsiones del Artículo 21º) del Anexo de la Ordenanza N° 10010. Que el Fundista ha realizado obras de infraestructura troncales externas al loteo, específicamente las redes de agua, cloacas, gas y alumbrado Público sobre calle Alférez Eliseo Boerr y Obrero Argentino.- Que a los fines de determinar los lotes que correspondería devolver al fundista en virtud del acuerdo celebrado y las obras de infraestructura externa realizadas, se utilizó como metodología de cálculo del costo de las infraestructuras troncales en base al costo de su ejecución al mes de Septiembre del 2011, y se la relacionó con el costo por metro cuadrado de superficie de terreno, valuado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia a esa fecha, que era de \$ 330,00 (pesos trescientos treinta)/m², resultando dicha metodología acorde a los criterios técnicos y considerando equivalencia en los valores al tomar igual fecha de referencia.- Que del cálculo y relación efectuada surge que corresponde compensar al Fundista con una superficie equivalente a la de los lotes N° 5, 9 y 13 del Loteo Proyecto II – Barrio Integración Urbana Costa Azul.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-043-C-2013; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se eleva a consideración y aprobación de este Cuerpo, el “Acta Acuerdo” de devolución de lotes al Fundista Proyecto II – Barrio Integración

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Urbana Costa Azul, en virtud de haber realizado obras de infraestructura externa previstas en el Plan Maestro correspondiente al Paseo de la Costa.- Que las partes han suscripto un convenio conforme los lineamientos establecidos en los Artículos 20º) al 29º) Capítulo V del Anexo de la Ordenanza N° 10010, por el cual mediante el Procedimiento Especial de Acción Concertada, el Fundista cedió a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de la Corporación los lotes N° 05, 08, 09, 11, 13, 14 y 60 del Loteo Proyecto II – Barrio Integración Urbana Costa Azul, ad referendum de la aprobación por parte del Concejo Deliberante.- Que en dicho acto se dejó sentado que el proyecto impulsado por el Fundista fue avanzando en su desarrollo antes de acordar los términos de la cesión a fin de no demorar su desarrollo; Que, a su vez, el precitado convenio estableció que para el supuesto caso que el Fundista deba realizar trabajos vinculados a la infraestructura externa previstos en el Plan Maestro del Paseo de la Costa a cargo de la Corporación, ésta podrá autorizarlo y/o compensarlo por su realización previo acuerdo de partes.- Que en razón de ello las partes han acordado las pautas sobre las cuales se efectuará la compensación económica por las infraestructuras troncales externas al lote, que haya ejecutado el desarrollador con cargo a las previsiones del Artículo 21º) del Anexo de la Ordenanza N° 10010. Que el Fundista ha realizado obras de infraestructura troncales externas al loteo, específicamente las redes de agua, cloacas, gas y alumbrado público sobre calle Alférez Eliseo Boerr y Obrero Argentino.- Que a los fines de determinar los lotes que correspondería devolver al fundista en virtud del acuerdo celebrado y las obras de infraestructura externa realizadas, se utilizó como metodología de cálculo del costo de las infraestructuras troncales en base al costo de su ejecución al mes de Septiembre del 2011, y se la relacionó con el costo por metro cuadrado de superficie de terreno, valuado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia a esa fecha, que era de \$ 330,00 (pesos trescientos treinta)/m², resultando dicha metodología acorde a los criterios técnicos y considerando equivalencia en los valores al tomar igual fecha de referencia.- Que del cálculo y relación efectuada surge que corresponde compensar al Fundista con una superficie equivalente a la de los lotes N° 5, 9 y 13 del Loteo Proyecto II – Barrio Integración Urbana Costa Azul.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, mediante el cual CORDINEU S.E., autoriza al Fundista y le reintegrará los costos asumidos por la realización de la infraestructura externa que hubiere realizado y que está prevista en el Plan Maestro correspondiente al Paseo de la Costa. La referida acción concertada se refiere a las redes de agua, cloacas, gas y alumbrado público sobre calle Alférez Eliseo Boerr y Obrero Argentino.- **ARTICULO 2º):** La compensación económica a favor del Fundista se realizará mediante la cesión de los lotes identificados como N° 5 con una superficie de 800,00 m²; 9 con una superficie

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de 902,25 m²; y 13 con una superficie de 1051,07 m², según los cálculos de costos que figuran en el Anexo II que forma parte de la presente, los cual fueran cedidos a la Municipalidad de Neuquén, mediante el procedimiento de Acción Concertada conforme al Artículo 21º) del Anexo de la Ordenanza N° 10010 y aprobada por Ordenanza N° 11689.- ARTICULO 3º): El desarrollador acredita la finalización de las obras de infraestructura externa de agua potable por él ejecutada mediante la presentación en la corporación del plano conforme a obra de la misma, visado por el Epas, y del plano conforme a obra de la red de cloacas aprobado por el Epas, que figuran en el Anexo II, que forma parte de la presente y del Plano conforme a obra de la red de alumbrado público intervenido por las inspecciones de Calf y de la Municipalidad de Neuquén, que figura en dicho Anexo.- ARTICULO 4º): Las partes manifiestan que la única forma de pago a favor del Fundista por la realización de infraestructura externa debidamente certificada se efectuará mediante el mecanismo de compensación aquí establecido, renunciando el Fundista a la cancelación en dinero en efectivo y/o reclamar cualquier otro concepto.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente, pero si el presidente de la comisión va a explicar le cedo la palabra y después, en todo caso hago uso. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Presidente, bueno esto tiene que ver, en realidad, con una situación que se da a la hora de aplicar la 10010, la ordenanza justamente que rige para la zona de influencia que tiene Cordineu, recuerdo que esta sociedad del estado es una sociedad mixta integrada por el municipio y el gobierno de la provincia y en este caso estamos resolviendo una situación que, por lo menos a mi entender, es burocrática, porque quien ha desarrollado el loteo en esa zona y hablamos concretamente de Costa Azul, ha llevado adelante las obras de infraestructura que en realidad la ordenanza 10010 contempla que lo debería hacer el municipio de la ciudad, en el expediente queda claramente demostrado que este desarrollador llevo adelante las obras de infraestructura correspondientes y lo que está solicitando, ni más ni menos, que los terrenos que en su momento había otorgado en la acción concertada que este Concejo Deliberante acompañara y refrendara, justamente a partir de ese convenio que celebrara este desarrollador con el directorio de Cordineu, justamente lo que está haciendo en esta ocasión la comisión de Obras Públicas al firmar este despacho es, justamente, retribuir al desarrollador aquellas obras que llevo adelante y que como decía anteriormente debería haberlo hecho el municipio. me parece que es justo, justamente porque si estas obras de infraestructura fueron llevadas adelante por el loteador debe ser así, pero quiero hacer una observación al respecto, esa es una de las falencias que tiene la ordenanza 10010, o al menos a mi entender, desde el punto de vista burocrático, porque esta situación podría tranquilamente ser resuelta en el directorio de Cordineu por el desarrollador y por el directorio porque también el mismo está integrado por el órgano ejecutivo municipal, con lo cual nosotros no solamente acompañamos el despacho sino también vamos a acompañar este proyecto de ordenanza atento a que estamos haciendo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

justicia con aquel desarrollador que llevo adelante las obras de infraestructura y por ende estamos beneficiando a quienes hoy ya viven ahí, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Muy buena la explicación del presidente, me quedo claro y ratifica el voto del bloque del PJ en este despacho. No dudo del relato que realiza el concejal, que será lo que surge de los expedientes, lo que realmente ocurrió, nosotros no estamos de acuerdo con esa interpretación de la ordenanza 10010, la que ha hecho hasta ahora el directorio de Cordineu, que tiene que ver con interpretar que significa infraestructura en esta ordenanza, para nosotros el objeto concreto de Cordineu, por lo menos el primero es realizar el Paseo de la Costa, y cuando se habla de infraestructura, a nuestro juicio, la infraestructura debe ser la infraestructura del Paseo de la Costa, no la infraestructura de servicios de los loteos que hay allí en la Confluencia, y si bien puede ser una medida de igualdad respecto de otros loteadores que han cedido terrenos y a los cuales Cordineu, contra esos terrenos, ha realizado alguna extensión de red de servicios que luego han beneficiado a los loteos, nosotros no acordamos, nos parece que esta interpretación lo que hace es inocua la presencia del directorio de Cordineu, no tendría ningún sentido, los propios loteadores harían las obras necesarias para proveer de servicios a los loteos que están desarrollando y jamás habría recurso alguno para hacer el Paseo de la Costa, con lo cual no lo digo, lo digo sin ninguna valoración concreta simplemente nos parece que se transforma a Cordineu en una empresa constructora, desarrolladora de, en general, la urbanización de la Confluencia, que tampoco estaría mal, pero no es lo que nosotros vemos como objeto central de Cordineu, por lo tanto anticipamos el voto negativo del partido justicialista a este despacho, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Algún otro pedido de la palabra? No hay más oradores. Concejal Buffolo, adelante. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido que el concejal Kogan, porque estuve cuando se hizo la ordenanza 10010, y en realidad por eso se puso el 25% porque en un loteo común nosotros sabemos del 16 % que tiene que ver con espacios fiscales, etc, pero esto también tenía que ver con las obras de infraestructura vial, por decirlo de alguna manera, que era la que correspondía al Paseo de la Costa, así que en ese sentido yo voy a votar negativamente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a poner a consideración. Concejal Llancafilo, disculpe, tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Decir también que este Concejo Deliberante designa en el directorio de Cordineu un representante, en este caso el contador Gastón Basilio, que también suscribe el acta de esta acción concertada con el desarrollador. Insisto, hay obras de infraestructura que el desarrollador no debía llevar adelante y las hizo, con lo cual el directorio entiende que debe ceder, nuevamente, en favor de este desarrollador los lotes que contempla la ordenanza 10010 y que insisto tiene que ver con que el municipio tiene que llevar adelante las obras de infraestructura, no lo hizo así con lo cual lógicamente tienen que hacer la devolución correspondiente, en todo caso lo que estamos refrendando, insisto, es una acción concertada entre el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrollador y el directorio de Cordineu que fuera sancionado por unanimidad del mismo, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Solamente para fundar porque nuestro bloque va a votar favorablemente a la devolución del lote, si bien siempre nos hemos opuesto al sistema de desarrollo inmobiliario que se ha implementado en Cordineu, por considerar, justamente, que el sistema es inviable, que no ha permitido agilizar el desarrollo urbano en la zona de la Confluencia. Hace algunas semanas recorrimos los distintos desarrollos inmobiliarios que se están llevando adelante y hay un clima hostil hacia el municipio bastante importante, no con esta gestión en particular, sino con todas las gestiones y el Deliberante también porque los vecinos que medio habitan en esos lugares, que están haciendo las obras, dicen el municipio no nos hizo ninguna obra y entregamos el 25% de los lotes, quieren la devolución de los lotes, y yo creo que esta discusión, que lo planteo el concejal Kogan, va a ser saldada hoy porque al aprobar esto Cordineu está reconociendo que tenía que hacer las obras, porque está diciendo que le devuelve el lote porque no hizo las obras, este es el primer reconocimiento jurídico que hace Cordineu, nosotros estamos convalidando algo que ya hizo Cordineu, no es que podríamos salvar a Cordineu de la montaña de reclamos que va a tener a partir de hoy porque todos los demás barrios van a decir nosotros estamos igual que este barrio, así que preparémonos para recibir al resto de los desarrolladores con sus reclamos para que le devolvamos, porque no hay ninguna obra hecha por el municipio, ellos arreglaron con el Epas por su cuenta, el tendido eléctrico lo arreglaron con Calf, si se conectaron como pudieron a Tronador, la mayoría si no todos se conectaron a Tronador e hicieron acuerdos para poder cumplir con eso, por ese motivo es que votamos, que después seguramente le encontramos una salida, porque esto, por supuesto nosotros muchas veces hemos propuesto disolvamos Cordineu, pero hay salidas intermedias, posiblemente, no sé, por pensar en voz alta digo, liberar del ámbito de Cordineu a los desarrollos inmobiliarios y que directamente se tramiten como cualquier emprendimiento urbano en el municipio, puede ser una alternativa, liberarlos de ese régimen que ellos tienen que hoy están como lo dicen ellos, con un latiguillo permanente, tenemos dos municipalidades, porque hacen los tramites en Cordineu y después hacen los tramites en la municipalidad, pero creo que podemos, desde la comisión de Obras Públicas, encontrar alguna alternativa que les facilite a los desarrolladores meterle pata, por decirlo en criollo, con el desarrollo de los barrios que están llevando adelante, que tienen más de un 70% de venta, lo que quiere decir que hay muchos vecinos preparados para irse a vivir a esos lugares, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas pedidos. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. En realidad es como dice el concejal preopinante, también hay que recordar que hay acciones concertadas que ya han tenido en cuenta y considerado esta situación, por ejemplo El Maiten, cuando vino la acción concertada al Concejo Deliberante del desarrollo El Maiten, ese 25% se redujo justamente en función de que el Maiten proponía llevar adelante las obras de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

infraestructura por su cuenta, con lo cual a partir de ahí se pudo salvar esta situación, fue considerada y saldada en la acción concertada que sancionara oportunamente el Concejo cuando atendió ese desarrollo, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No hay mas pedido de la palabra. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0705/2013 - EXPEDIENTE N° 10412-T-2012 - CARÁTULA: TOZZINI OLGA ESTELA. SOLICITUD EN VENTA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EXCEDENTE DENOMINADO 51 DE LA MZA 71 - DESPACHO N° 066/2013.- -----

VISTO el Expediente N° OE-10412-T-2012; y CONSIDERANDO: Que la peticionante solicita en venta el excedente lindero a su propiedad que se individualiza como Excedente S-1 de la Manzana 71.- Que ello obedece a que la vivienda familiar se encuentra emplazada en parte sobre el excedente cuya venta a su favor solicita y en consecuencia la fracción de tierra será anexada al Lote 12-b de la Manzana 71.- Que el excedente mencionado, surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 12 de la Manzana 71 de Neuquén, bajo Expediente N° 030/54.- Que la solicitante acredita la titularidad del dominio del Lote 12b de la Manzana 71, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3127-0000, con una superficie total de 400 mts², mediante Escritura N° 183- Folio 863, formalizada ante el Registro Notarial N° 15 de esta ciudad e inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 26.315- Confluencia.- Que es procedente, en consecuencia, el dictado de la norma legal que permita la regularización dominial del Excedente solicitado en venta para ser anexado al Lote 12-b de la Manzana 71.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 10412-T-2012; y CONSIDERANDO: Que la peticionante solicita en venta el excedente lindero a su propiedad que se individualiza como Excedente S-1 de la Manzana 71.- Que ello obedece a que la vivienda familiar se encuentra emplazada en parte sobre el excedente cuya venta a su favor solicita y en consecuencia la fracción de tierra será anexada al Lote 12-b de la Manzana 71.- Que el excedente mencionado, surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 12 de la Manzana 71 de Neuquén, bajo Expediente N° 030/54.- Que la solicitante acredita la titularidad del dominio del Lote 12b de la Manzana 71, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3127-0000, con una superficie total de 400 mts², mediante Escritura N° 183- Folio 863, formalizada ante el Registro Notarial N° 15 de esta ciudad e inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 26.315- Confluencia.- Que es procedente, en consecuencia, el dictado de la norma legal que permita la regularización dominial del Excedente solicitado en venta para ser anexado al Lote 12-b de la Manzana 71.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el Excedente que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 12 de la Manzana 71 de Neuquén, aprobado por la Dirección Nacional de Catastro bajo Expediente N° 030/54, que se designa como: Excedente S-1 que es parte de la Manzana 71, sin Nomenclatura Catastral que mide: por su frente al Oeste 0,55 mts, por su lado Norte 40,00 mts, por su lado Este 0,55 mts y por su lado Sur 40,00 mts; linda por su frente al Oeste con calle Mendoza, por su lado Norte con el Lote 12-b de su misma Manzana, por su lado Este con parte del Lote 2, y por su lado Sur con 3el Lote 11, todos de su misma manzana encerrando una superficie total de 22 mts2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descrito en la presente Ordenanza a favor de la señora Olga Estela Tozzini, D.N.I. N° 13.374.011, de nacionalidad argentina y estado civil, casada en primeras nupcias con Rubén Ángel Torres, y para ser anexado al inmueble de su propiedad que se designa como Lote 12-b de la Manzana 71, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3127-0000.-

ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta del Excedente S-1, la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago que se estipule de acuerdo al Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora, los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de englobamiento, como así también los honorarios del profesional interviniente.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 6º): Será de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiese corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compra venta.-

ARTICULO 7º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al

tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 7mo., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0713/2013 - EXPEDIENTES N° 15051-M-198 4 , 6119-M-1986 , 1824-V-1990 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. REFERENTE DECLARACIÓN JURADA DE GUERRERO RONALDO LOTE 11 MZA 80 - DESPACHO N° 067/2013.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-15051-M-1984 – SPC-6119-M-1986 - SPC1824-V-1990; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 3126 se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 11 de la Manzana 80, con una superficie total de 231,87 m2, a favor del señor René Alfonso Novoa.- Que posteriormente el titular del inmueble falleció, por lo cual se inicia trámite de sucesión del adjudicatario fallecido, a fin de posteriormente proceder a la escrituración a favor de los herederos del mismo.- Que se agrega a las actuaciones copia de la Declaratoria de Herederos, en autos caratulados “Novoa Rene Alfonso S/Sucesión Ab Intestato” Expte. 459645/11 del Juzgado Civil Nº 6 – Secretaría Única.- Que en la misma consta que le suceden en carácter de herederos universales sus hijos, Horacio Esteban, Pablo Mauricio y Marcia Lorena, todos de apellido Novoa, y la cónyuge Maria Isabel Perez.- Que en consecuencia corresponde, proceder al dictado de la presente norma, toda vez que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº SPC-15051-M-1984 – SPC-6119-M-1986 - SPC1824-V-1990; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nº 3126 se procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 11 de la Manzana 80, con una superficie total de 231,87 m2, a favor del señor René Alfonso Novoa.- Que posteriormente el titular del inmueble falleció, por lo cual se inicia trámite de sucesión del adjudicatario fallecido, a fin de posteriormente proceder a la escrituración a favor de los herederos del mismo.- Que se agrega a las actuaciones copia de la Declaratoria de Herederos, en autos caratulados “Novoa Rene Alfonso S/Sucesión Ab Intestato” Expte. 459645/11 del Juzgado Civil Nº 6 – Secretaría Única.- Que en la misma consta que le suceden en carácter de herederos universales sus hijos, Horacio Esteban, Pablo Mauricio y Marcia Lorena, todos de apellido Novoa, y la cónyuge María Isabel Pérez.- Que en consecuencia corresponde, proceder al dictado de la presente norma, toda vez que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los señores Horacio Esteban Novoa, D.N.I. Nº 22.012.562; Pablo Mauricio Novoa, D.N.I. Nº 26.810.561; Marcia Lorena Novoa, D.N.I. Nº 28.400.036 y Maria Isabel Perez, D.N.I. Nº 12.820.464, sobre el inmueble designado como: Lote 11 de la Manzana 80, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-3206-0000, con una superficie total de 231,87 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular y Subdivisión de parte del Lote 8ª Parte del Lote P, Parte Chacras 127, 128,129,144,145,184,185,186 y Lote A y Remanente Chacra 143 y las calles de Norte a Sur Cristóbal Colón, Cacique Catriel, Combate de San Lorenzo y Padre Nicolás Mascardi entre Antártida Argentina y límite Norte de las Chacras 184,185 y 186 y de Este a Oeste Doctor Luis Ramón, República de Italia entre Cristóbal Colón y Padre Nicolás Mascardi, registrado por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-1854/84.-
ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escritura como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0738/2013 - EXPEDIENTE N° CD-019-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° 157 VIVIENDAS TERRAZAS DEL NEUQUEN. REFERENTE A TOMA DE TERRENO DESTINADO A ESPACIO VERDE - DESPACHO N° 070/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-019-V-2013; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Plan Federal 157 Viviendas, Barrio Mercantiles, denuncian la ocupación ilegal de un espacio verde, concretamente las Manzanas 13 y 14 que fueron usurpados y/o apropiadas por los vecinos, con construcciones de paredones y alambrados de aproximadamente entre 20 y 25 metros lineales.- Que si bien dieron aviso a la Municipalidad, no hubo cambios significativos, por lo que consideran que esta actitud puede generar daños a todo el barrio.- Que solicitan entonces, arbitrar los medios necesarios a los fines de recuperar el espacio verde ilegalmente ocupado, sancionando a los denunciados y disponiendo el levantamiento del cerco y la demolición de lo construido.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-019-V-2013; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Plan Federal 157 Viviendas, Barrio Mercantiles, denuncian la ocupación ilegal de un espacio verde, concretamente las Manzanas 13 y 14 que fueron usurpados y/o apropiadas por los vecinos, con construcciones de paredones y alambrados de aproximadamente entre 20 y 25 metros lineales.- Que si bien dieron aviso a la Municipalidad, no hubo cambios significativos, por lo que consideran que esta actitud puede generar daños a todo el barrio.- Que solicitan entonces, arbitrar los medios necesarios a los fines de recuperar el espacio verde ilegalmente ocupado, sancionando a los denunciados y disponiendo el levantamiento del cerco y la demolición de lo construido.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que por el área que corresponda arbitre los medios necesarios a los fines de recuperar el espacio verde ilegalmente ocupado, correspondiente a las Manzanas 13 y 14 del Plan Federal 157 Viviendas del Barrio Mercantiles, sancionando a los denunciados y disponiendo el levantamiento del cerco y la demolición de lo construido.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal la remisión de las actuaciones administrativas vinculadas a la ocupación ilegal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

antes mencionada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0748/2013 - EXPEDIENTE N° CD-021-V-201 3 - CARÁTULA: VECINOS TOMA NORTE II SECTOR 3 MANZANA 73. SOLICITAN SE MODIFIQUE LA ORDENANZA N° 12755 - PREFIGURACIÓN URBANA - - DESPACHO N° 071/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-021-V-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones los vecinos del Barrio Toma Norte II Sector 3 Manzana 73 solicitan la modificación de la Ordenanza N° 12365 que aprueba la Prefiguración Urbana del mencionado sector. Que resulta necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal, informe sobre la decisión adoptada respecto de la conformación del Lote 12.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-021-V-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones los vecinos del Barrio Toma Norte II Sector 3 Manzana 73 solicitan la modificación de la Ordenanza N° 12365 que aprueba la Prefiguración Urbana del mencionado sector. Que resulta necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal, informe sobre la decisión adoptada respecto de la conformación del Lote 12.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que por el área que corresponda, emita informe sobre la conformación de la prefiguración urbana del asentamiento Toma Norte II Sector III y la conformación del nuevo Lote N° 12.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a la comisión de servicios Públicos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----
ENTRADA N° 0372/2013 - EXPEDIENTE N° 1404-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A LA CREACIÓN DEL FONDO 25% QUE SE COBRA POR HORA, TARIFA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO - DESPACHO N° 059/20 13.- -----
 CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es para solicitar la vuelta a comision

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del presente despacho, lo hemos conversado con quien es secretario de la comisión y compañero de banca, concejal Acuña, y nos ha solicitado que mocionáramos en este sentido, puesto que el proyecto en realidad está proponiendo una modificación y de algún modo está modificando la ordenanza 12497 que sancionara este Cuerpo y donde se destinara el remanente, exclusivamente a un fondo específico al área de desarrollo humano o la que en el futuro la reemplazara, en este momento le estaríamos cambiando el destino a ese fondo, pero lo que es más importante, que creo que es lo que tiene que ser objeto de análisis en la comisión es que en ese momento se aprobó la incorporación de un peso más en el costo precisamente porque no existía un cálculo específico de cuanto iba a costar la incorporación de los 30 trabajadores en la prestación del servicio, en las próximas semanas vamos a estar asistiendo a la presentación de un nuevo proyecto de tarifaria y para el eventual caso de que se aprobara ya no tendría sentido y no se podría implementar el proyecto que se está estudiando. Así que dejando a salvo por un lado que el fondo de la cuestión, porque se está cambiando de destino el fondo específico y por otro lado porque no podría implementarse ante la eventual sanción de una nueva tarifaria, es que pedimos que vuelva a comisión, dejando también salvado que no vamos a compartir un cambio de destino al fondo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Cuando tratábamos esta ordenanza de creación de ese fondo específico para que fuera al área de desarrollo humano del municipio, recuerdo que estábamos discutiendo, también, por esos días, un fondo que iba destinado a la asociación Aser que lucha contra las adicciones, yo en realidad, más allá de que nuestros compañeros integrantes de esta comisión firmaron el despacho, yo quiero proponer directamente el tratamiento y el envío a archivo en esta sesión de este proyecto, porque en realidad volverlo a la comisión para que tenga la definición que ya conocemos todos, porque en realidad el fondo específico para el boleto estudiantil está planteado y por otro lado el fondo que se creó oportunamente, hablo del fondo específico para el área de desarrollo humano era un remanente de ese peso que habíamos incorporado, en realidad, en la tarifaria para el pago de los 30 empleados que iba contratar para el pago manual del estacionamiento medido, me parece que no tiene sentido que lo volvamos a comisión y lo tratemos nuevamente para saber el destino que va a tener este proyecto, con lo cual yo pido, concretamente, que lo tratemos y mociono enviarlo directamente a archivo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay dos mociones, les pregunto a los concejales que han mocionado, uno mociono mandarlo a comisión y otro mandarlo a archivo, por una cuestión de orden vamos a poner en primer término, hay que tener mayoría y somos. Vamos a poner a consideración, de los señores concejales, el envío a la comisión del proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? Perdón, justo pide la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Mínimamente para plantearle al concejal Llancafilo que unifiquemos en la vuelta a comisión, nosotros no estamos en condiciones de tener la seguridad de que el proyecto tiene que ser descartado y en comisión lo discutiremos mas en profundidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En principio compartimos en lo que dice que no tiene sentido seguirlo debatiendo, pero varios concejales tenemos la intención de poder estudiarlo un poco más, así que le pedimos unificar las mociones en la vuelta a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Hay una parte del proyecto que no, es por lo menos bueno y no complica el destino de los fondos, que tiene que ver en transformar una parte del estacionamiento medido concretamente en tasas, si nosotros no, deja de ser tasa y pasa a ser el abono que paga el usuario, pues entonces eso lleva aparejado que tenga una carga tributaria tanto de ganancias como de Iva, que lo que hace es reduce concretamente el monto de este peso adicional, con lo cual restringe también la posibilidad de que el concesionario pague los sueldos de los 30 empleados que han sido tomados, concretamente, a este efecto. Por otro lado es cierto, modifica, en la ordenanza se está modificando el destino, hay una parte, como digo que es buena, transformar en tasa municipal para evitar el costo impositivo por un lado, pero por el otro lado el destino está errado, si se puede modificar eso en comisión sería bueno que se modifique, sino tiene razón el concejal Llancafilo, si eso no se va a modificar, pues. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Presidente. En principio no comparto en su totalidad este proyecto, mi pedido es que si lo podemos mandar a Hacienda, a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En realidad el objetivo de esto radica en que cuando nosotros le agregamos ese 25% mas, le agregamos ese costo más al estacionamiento medido para financiar la mano de obra de 30 empleados, que en su momento eran lavacoches, en realidad cuando le estamos dando ese peso a la empresa hay un porcentaje importante que se queda el estado por retenciones, ingresos brutos y otras retenciones que tiene una empresa que factura, cuando se hizo esta cuenta a lo largo de todo este año se vio que eran aproximadamente 200 mil pesos por mes, y son 2 millones de pesos más o menos al año, la idea cual es para poder desafectar y aprovechar esas retenciones y que no se pierdan que se lo afecte al municipio y en su momento cuando trabajamos esto nosotros estábamos peleando o impulsando que se implemente el boleto terciario y universitario, y lo que vimos es que con esos 2 millones de pesos al año podíamos de alguna manera afectarlos para que el municipio cumpliera una ordenanza que estaba sancionada y promulgada hace más de un año, entonces lo charlamos con el concejal Baggio en la comisión de Servicios Públicos y dijimos afectemos esto para que el municipio pueda cumplir con esta ordenanza, hoy, en realidad, acá hay dos cuestiones, por un lado queremos resolver que podamos aprovechar esa plata que se queda el estado con las retenciones y por otro lado el tema del transporte público, el subsidio de universitarios y terciarios que ya está cumplimentado por parte del municipio, con lo cual deberíamos sacarlo de esta ordenanza, pero si tenemos que resolver en aprovechar esta plata que son descuentos que a la empresa le hace el estado. Entonces, me parece que tal vez deberíamos volverlo a comisión, redefinirlo y rediscutirlo pero definitivamente encontrarle un destino

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esa plata que son retenciones, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No hay mas oradores?. Vamos a poner a consideración la vuelta a comisión. Concejal Prezzoli usted solicito la vuelta a Servicios Públicos, porque luego apareció otra de enviarlo a Hacienda. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Eso quería decir, justamente, que hay dos mociones, una es que vuelva a Servicios Públicos y otra a la de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Así es, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Si está de acuerdo el Cuerpo por mí que se mocione el envío y que vaya a ambas, porque en definitiva comparto el criterio con la concejal Rioseco, en que tiene que ser analizado, sobre todo en el marco de que en las próximas semanas va a llegar la tarifaria, así que en lo que a mí respecta estoy de acuerdo que vaya a ambas comisiones, y eventualmente que lo consideren en forma conjunta. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Sí, presidente, para aceptar, creo que es lo que corresponde así que seguiremos avanzando en este tema, que vaya a las dos comisiones. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner entonces a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión de Servicios Públicos y Hacienda del proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: 7 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 7 concejales sobre 13 son mayoría, por lo tanto vuelve a comisión de Servicios Públicos y a la Hacienda. Continuamos con el orden del día. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0627/2013 - EXPEDIENTE N° CD-020-A-201 3 - CARÁTULA: ACOSTA DE DELGADO LILIA. SOLICITA EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 10407- CEMENTERIOS - - DESPACHO N° 060/2013.- - -----

VISTO el Expediente N° CD-020-A-2013; y CONSIDERANDO: Que la señora Lilia Acosta de Delgado realiza una solicitud excepción a la Ordenanza N° 10407; Que el área correspondiente del Órgano Ejecutivo Municipal respondió en consecuencia; Que este Cuerpo desea conocer sí para esta y próximas situaciones especiales atendibles, es viable modificar la normativa vigente, Que se solicita saber si existe posibilidad que los frentes tengan algún espacio mínimo, cerrado pero vidriado o similar, a fin de que los deudos puedan tener contacto visual; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-020-A-2013; y CONSIDERANDO: Que la señora Lilia Acosta de Delgado realiza una solicitud excepción a la Ordenanza N° 10407; Que el área correspondiente del Órgano Ejecutivo Municipal respondió en consecuencia; Que este Cuerpo desea conocer sí para esta y próximas situaciones especiales atendibles, es viable modificar la normativa vigente, Que se solicita saber si existe posibilidad que los frentes tengan algún espacio mínimo, cerrado pero vidriado o similar, a fin de que los deudos puedan tener contacto visual; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de área que corresponda, informe si es factible modificar el Artículo 38º) de la Ordenanza N° 10407, referente a la prohibición de que los ataúdes depositados en nichos estén a la vista, debiendo estar sus frentes totalmente ciegos y herméticos, quedando expresamente prohibido los frentes dobles o múltiples, ni dejar ningún acceso al féretro debiéndose garantizar la inviolabilidad de los mismos.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Continuamos. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----

ENTRADA N°: 0747/2013 - EXPEDIENTE N° CD-025-A-201 3 - CARÁTULA: ARGUELLO LUISA NOEMI. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR PARA SU HIJO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. - DESPACHO N°: 061/20 13.- -----

VISTO el expediente CD-025-A-2013; y **CONSIDERANDO:** Que la señora Luisa Noemí Arguello solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1" a su hijo, a fin que el mismo pueda conducir el taxi del cual es propietaria; Que el interesado recientemente ha obtenido la licencia categoría B, por lo que debería esperar 8 (ocho) meses para acceder a otra categoría; Que la solicitante por razones de salud no puede continuar prestando el servicio, por lo que necesita que su hijo se haga responsable del mismo; Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-025-A-2013; y **CONSIDERANDO:** Que la señora Luisa Noemí Arguello solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1" a su hijo, a fin que el mismo pueda conducir el taxi del cual es propietaria. Que el interesado recientemente ha obtenido la licencia categoría B, por lo que debería esperar 8 (ocho) meses para acceder a otra categoría, Que la solicitante por razones de salud no puede continuar prestando el servicio, por lo que necesita que su hijo se haga responsable del mismo; Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inc iso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Dionel Rubens Cortez Argüello, D.N.I N° 38.218.059, de lo dispuesto en la normativa vigente; sólo en lo que respecta al período de tiempo de 8 (ocho)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

meses que debe transcurrir entre la obtención de la licencia de conducir categoría B y la posibilidad de acceder a una categoría profesional de licencia de conducir. - ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 4 del Orden del Día. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0859/2013 - EXPEDIENTE N° CD-186-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME AL EPAS SOBRE DESBORDES Y VERTIDOS DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LOS BARRIOS LA SIRENA, CONFLUENCIA , BELGRANO Y OTROS.- ----
Se envía a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Ecología el proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0863/2013 - EXPEDIENTE N° CD-187-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA N° 12395 - MARCO REGULATORIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD.-.- -----
Se envía a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Servicios Públicos el proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0865/2013 - EXPEDIENTE N° CD-188-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA EXPO ENET 2013 QUE REALIZARÁ LA EPET N° 8 EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año.- -----
Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto quiere hacer referencia al pedido de tratamiento sobre tablas, otra cosa o las dos cosas?. CONCEJAL DUTTO: Era para el tratamiento sobre tablas, ya esta solicitado de acuerdo a lo que acordamos en Labor Parlamentaria y pedir que se lea en su totalidad, para ganar tiempo porque es sumamente corto y entendible, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Se refiere a los considerandos?, Vamos a poner en primer término a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo completo, adelante. SECRETARIA LEGISLATIVA: DECLARACIÓN N° 051/2013 .- V I S T O: La petición realizada por la Dirección de la E.P.E.T N° 8 con motivo de la EXPO ENET 2013, que se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2013.- CONSIDERANDO: Que la Dirección de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 - E.P.E.T. N° 8 - en el marco de las actividades que se desarrollarán el mes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

próximo por el festejo del Día de la Educación Técnica y de los “70 años de Vida Institucional” del establecimiento, solicita se declare de Interés Municipal y Educativo la EXPO ENET 2013.- Que la Escuela Nacional de Educación Técnica N°1, ENET N° 1, en la actualidad E.P.E.T N° 8, nació como Escuela Técnica de Oficios en el año 1943, convirtiéndose con el tiempo en un referente de la Educación Técnica.- Que en su dilatada trayectoria han pasado por sus aulas miles de estudiantes, un importante número de ellos cumplen relevantes funciones profesionales, tanto en el ámbito privado como estatal, de la zona.- Que en su historial también se destacan los logros en el campo deportivo, da cuenta de ello la cantidad de trofeos obtenidos.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 018/2013, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la EXPO ENET 2013, que se realizará en la E.P.E.T. N° 8, el día 14 de noviembre de 2013, en el marco de las actividades que se desarrollarán con motivo del festejo del Día de la Educación Técnica y de los “70 años de Vida Institucional” del establecimiento educativo. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0885/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-189-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A CUMPLIR CON LA VENTA DE LOTES DE LAS MANZANA 19 A 32, II ETAPA DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA BAJO LO NORMADO EN LA ORDENANZA N° 10657.-** Se envía a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Obras Públicas el proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0886/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-190-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO POR LA BECA OBTENIDA POR EL JOVEN TAINA MAURO EMILIO , EN EL CONCURSO DENOMINADO DILEMAS ÉTICOS EN LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO BALSEIRO.-** Se envía a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Acción Social el proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0888/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-192-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2014 PARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GARITAS EN LAS PARADAS DE COLECTIVOS Y REPARACIÓN DE ARTERIAS.- Se envía a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Hacienda el proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Una sola propuesta, simplemente, sería bueno cuando trabajemos con el presupuesto que esto este adjunto, se han propuesto 80 garitas para la ciudad, con la propuesta que se han hecho desde algunos bloques de concejales, así que esto para tenerlo junto con el presupuesto, como propuesta. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0889/2013 - EXPEDIENTE N° CD-193-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LO DISPUESTO POR ORDENANZA N° 12248 - CAMPAÑA DE DONANTES VOLUNTARIOS DE SANGRE -.** Se envía a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Acción Social el proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0864/2013 - EXPEDIENTE N° CD-070-C-2013 - CARÁTULA: CONCEJAL HASPERT CRISTIAN - BLOQUE NCN - PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL COBRO DE LA COMPENSACIÓN URBANA.-** Se envía a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Obras Públicas el proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0892/2013 - EXPEDIENTE N° CD-194-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INSTE AL IPVU A LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE PLANOS Y LA CORRESPONDIENTE CESIÓN DEL LOTE RF3 DEL PLAN 192 VIVIENDAS TERRAZAS DEL NEUQUÉN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.-** Se envía a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Obras Públicas el proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0893/2013 - EXPEDIENTE N° CD-195-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS XXIX CONGRESO NACIONAL DE PROPIETARIOS DE TAXIS A REALIZARSE LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-** Se trata sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo. SECRETARIA LEGISLATIVA: **DECLARACION N° 050/2013.- V I S T O: Que los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año, se realizará el XXIX Congreso Nacional de Propietarios de Taxis, en la ciudad**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Neuquén Capital, con la participación de asociaciones de propietarios de taxis provenientes de todo el País; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de Propietarios de Taxis tiene como principal objetivo generar un espacio que permita el debate para el desarrollo y la profundización de toda la temática relacionada con el servicio del transporte de taxis en cada región y con relación también a los avances y a las modificaciones que se vienen sucediendo en el país a nivel social, económico, laboral, legal y fiscal.- Que la realización de este Congreso permite asimismo el enlace entre las distintas asociaciones de las provincias participantes fomentando el trabajo en conjunto, la cooperación y la difusión de todas las cuestiones que resulten de interés, asimismo la necesaria y permanente capacitación a los fines de jerarquizar la prestación del servicio y mejorar su eficiencia, dignificando con ella la actividad.- Que el evento es organizado por la Federación Nacional de Propietarios de Taxis, integrada por representantes de Capital Federal, La Plata, Mendoza, Santa Fe, Trelew, Sal Luis, Mar del Plata, Rio Negro, Córdoba, Ushuaia, Ezeiza- Provincia de Buenos Aires, Rosario, Jujuy, San Juan, Berisso- Provincia. de Buenos Aires, Comodoro Rivadavia y Neuquén.- Que para el Congreso se esperan delegaciones representantes de: Capital Federal SPAT, de Mendoza APROTAM Y CETAX, de Mar del Plata (Mar del Plata), de La Plata UPAT, de Santa Fe STUSF, de Trelew ATT, de Córdoba APAT y TELETAXI, de Rosario CATILTAR, Provincia. de Buenos Aires – Ezeiza CTTA, Berisso CÁMARA TAXI, de Rio Negro FEDERACION PCIA, de San Juan UPADA y la Asociación de Propietarios de Taxis de nuestra Ciudad, entre otras delegaciones.- Que la modalidad del Congreso tienen previsto el trabajo por temáticas, contando con la participación también de asesores, autoridades municipales pertenecientes al área de Servicios Concesionados de Transporte, funcionarios del área, como así también de legisladores provinciales invitados al evento.- Que asimismo contará con la presencia del señor Gobernador de nuestra Provincia, como así también con la presencia del señor Intendente de nuestra Ciudad, y de autoridades pertenecientes al Ejecutivo Municipal.- Que el lugar donde se desarrollará el evento será en el salón de la Universidad Nacional del Comahue AMUCC, los días 29 y 30 de noviembre del corriente año, en el horario de 10 hs. a las 18 hs.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 18/2013 celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la realización del XXIX Congreso Nacional de Propietarios de Taxis, a realizarse en la Ciudad de Neuquén los días 29 y 30 de noviembre del corriente año.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído. Concejál Buffolo tiene la palabra. **CONCEJAL BUFFOLO:** Es nada más que para una acotación, también hace un ratito aprobamos otra declaración y en realidad nosotros tenemos una ordenanza la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

12524 que la tenemos que mencionar, en el marco de esa ordenanza nosotros hacemos ese proyecto de declaración, lo vamos a dejar como está porque obviamente no hay tiempo, habría que modificar algunas partes en los considerandos, pero lo dejo dicho como para que de alguna manera se tenga en cuenta en los próximos proyectos de declaración, por cada uno de los bloques, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, señora concejal. Ponemos a consideración, entonces, el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0894/2013 - EXPEDIENTE N° CD-196-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. EXIMASE DE CUALQUIER GRAVAMEN MUNICIPAL EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA N.C. N° 09-20-065-5810-0000 - PROPIEDAD DEL DR. GREGORIO ÁLVAREZ -.- ----

Se envía a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Hacienda del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0895/2013 - EXPEDIENTE N° CD-197-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. CONSERVASE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, AL INMUEBLE PERTENECIENTE AL DR. GREGORIO ÁLVAREZ .- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Se envía a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hay algunos expedientes más que han entrado. Tiene la palabra el concejal Kogan, igual hay otros proyectos más para tratar. Continúe, haga referencia igual. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente, justamente es para aprovechar esta sesión para dar ingreso no solamente a los proyectos sino a todas las notas y expedientes que han entrado en el día de ayer y en el día de hoy y darles destino a las respectivas comisiones, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay un proyecto, hecho desde presidencia del Concejo Deliberante que declara de interés municipal la actividad referida a ciudadanos y riesgos y controles para controlar la diabetes, a realizarse el 14 de noviembre, voy a pedir la incorporación y el tratamiento sobre tablas, porque dicha fecha está muy cerca sino no va a alcanzar a sancionarse. Pido la incorporación de la entrada 897/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora voy a pedir el tratamiento sobre tablas, y propongo a los concejales ese tratamiento sobre tablas del proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0897/2013 - EXPEDIENTE N° CD-062-P-201 3 - CARÁTULA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE. DECLARESE de interés Municipal la actividad referida a cuidados riesgos y controles para prevenir y controlar la diabetes a realizarse el 14 de noviembre del corriente.- -----

DECLARACION N° 053/2013.- V I S T O: El Expediente N° CD-062-P-2013; y, CONSIDERANDO: Que la diabetes es una enfermedad que impone ciertas demandas de por vida a los 366 millones de personas que viven con diabetes y a sus familias.- Que las personas con diabetes son responsables del 95% de la atención que necesitan, por lo que resulta de suma importancia que reciban una continua educación diabética de alta calidad.- Que la Federación Internacional de Diabetes (FID) estima que más de 300 millones de personas en el mundo están en riesgo de contraer diabetes tipo 2. La diabetes tipo 2 se puede prevenir en muchos casos, ayudando y alentando a aquellos en riesgo a mantener un peso saludable y realizar ejercicio frecuentemente.- Que el Día Mundial de la Diabetes (DMD) es la campaña de concienciación sobre la diabetes más importante del mundo. Fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, como respuesta al alarmante aumento de los casos de diabetes en el mundo.- Que en el año 2007, Naciones Unidas celebraron por primera vez este día tras la aprobación de la Resolución en diciembre de 2006 del Día Mundial de la Diabetes, lo que convirtió al ya existente Día Mundial de la Diabetes en un día oficial de la salud de la ONU.- Que el Día Mundial de la Diabetes se celebra el 14 de noviembre, en conmemoración al nacimiento de Frederick Banting, que, junto con Charles Best, fue quien concibió la primera idea que condujo al descubrimiento de la insulina en 1922.- Que el tema

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

elegido por la Federación Internacional de Diabetes para el Día Mundial de la Diabetes para el periodo 2009-2013 es "Diabetes Educación y Prevención".- Que en el marco de la campaña de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Clínica Cmic ideó el proyecto de salir a la calle a medir glucemias a los que deseen conocer su estado, e informar a la población en general acerca de los cuidados, riesgos y controles necesarios para prevenir y controlar la Diabetes.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 18/2013 celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION:

ARTICULO 1º): DECLARESE de interés municipal la actividad referida a cuidados, riesgos y controles necesarios para prevenir y controlar la diabetes a realizarse el día 14 de noviembre del corriente, organizado por profesionales de la clínica CMIC de la ciudad de Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Ponemos a consideración de los señores concejales la incorporación y el envío a la comisión de Obras Públicas de la, **ENTRADA N° 0907/2013 - EXPEDIENTE N° CD-198-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Designase con el nombre de JAIME DAVALOS a la calle que corre entre Mza S-7 y las Mzas S-29, S-9 y S-10 del barrio Alta Barda - Ordenanza n° 2341.-** por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora ha entrado un expediente del ejecutivo municipal el primero es **ENTRADA N° 913/2013 – EXPEDIENTE 8012-M-2013 – CARATULA: MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION INGRESOS PUBLICOS, ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA EJERCICIO 2014.-** ----- CONCEJAL PRESIDENTE: Proponemos la incorporación y el envío a la comisión de Hacienda, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0912/2013 – EXPEDIENTE N° 8083-M-2013- CARATULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA – ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS EJERCICIO FINANCIERO 2014.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Proponemos la incorporación y el envío a la comisión de Hacienda. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Es para, por supuesto apoyar la remisión a Hacienda, pero para aprovechar solicitarle a los integrantes de la comisión de Hacienda que todavía están presentes en el recinto que nos deleguen, al secretario y al presidente de la comisión, en este caso soy yo, la posibilidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de acordar con los distintos secretarios municipales para que realicemos una jornada, invitando por supuesto al resto de los concejales, para que aborden y expliquen el presupuesto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a citar al Secretario de Hacienda, al de Obras Públicas, al secretario de Desarrollo Humano y si hay algún otro pedido también lo haremos, la solicitud tiene fecha en particular, concejal? Perfecto, tengamos en cuenta si es para la próxima semana a las 13 horas tenemos el plenario de concejales, para recibir los diplomas, miércoles a las 13 horas. Ponemos a consideración entonces el envío a la comisión de Hacienda, por la afirmativa? Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: No, para aclarar que ya desde el miércoles va a estar en el orden del día el proyecto de presupuesto para ser analizado y la idea es que ya después de esta sesión vamos a acordar con los distintos secretarios y ver de qué manera van a empezar a concurrir a la comisión para que podamos interactuar y trabajar en conjunto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Sí, en realidad hablamos con el presidente de la comisión de Hacienda, yo le pediría considerar y yo lo voy a poner a consideración también de los miembros de la comisión de Obras Públicas, este martes, atento a que tenemos muchísimos temas a tratar en el orden del día, de hecho ya ha sido repartido, podemos hacer una reunión conjunta para recibir al secretario de Obras Públicas del municipio, para abordar el tema presupuesto, el día miércoles en la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. A ver, para que aclaremos y podamos convocar a los secretarios, la propuesta es trabajo en conjunto de la comisión de Hacienda con los secretarios que se han solicitado. Concejal Llancafilo, haga uso de la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: En realidad el presidente de la comisión plantea que tanto él como el secretario de la comisión puedan llevar adelante la agenda, yo lo que estoy diciendo sí, que no hay ningún problema, pero que consideren que la comisión de Obras Públicas pueda hacer una reunión conjunta con la de Hacienda este día miércoles, para que nosotros no alteremos el orden del día que ya está repartido. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. Vamos a poner a consideración en este caso el envío a la comisión de Hacienda el expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos al último. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA Nº 0806/2013– EXPEDIENTE CD-176-B-2013– CARATULA BLOQUE MPN, ARI, NCN, UCR, MLDS, UNE, PROYECTO DE DECLARACION – DECLARESE JOVEN DESTACADO DE LA CIUDAD A JUAN MARIA NIMO.- DESPACHO 0061/2013.- -----
 CONCEJAL PRESIDENTE: También para ser enviado a la comisión de Hacienda, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Podemos esperar un segundo, porque aparentemente falta un ingreso, puede ser? Les pido unos minutitos nada más. Todos tienen el esquema del orden de las sesiones, la próxima sesión sería el día 14, y tendríamos un plenario de concejales el día 6 de noviembre a las 13 horas. Esta es la nota a la que se hacía referencia, tiene el registro nº 33986 y es para ser enviada a la comisión de Obras, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 16 horas 14 minutos damos por finalizada la sesión, perdón las 18 horas 14 minutos damos por finalizada la sesión 18 de 2013, invitamos a los señores concejales al plenario del día 6/11/2013 y la próxima sesión el día 14/11/2013, muchas gracias a todos, a los vecinalistas que han venido por la paciencia, a las sociedades vecinales, por favor, transmítanles a sus compañeros, gracias por la paciencia y hemos aprobado la ordenanza, muchas gracias y buenas tardes.

FIRMADO: CONTARDI – SPINA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén